	NUMERO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	NUMERO Y FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO Y FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	OBLIGACIONES	FECHA CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	FECHA TERMINACIÓN NORMAL	PLAZO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO EN LETRAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL	ADICION 1	ADICION 2	ADICION 3	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO EN LETRAS	PRORROGA 1	PRORROGA 2	PRORROGA 3	FECHA DE FINALIZACIÓN + PRORROGA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	No DE PROCESO	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE LIQUIDACIÓN	SUSPENSION	REINICIO
1	RCPS_001_2016	ARRENDAMIENTO	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 07 del 01 de enero de 2016	No 07 del 01 de enero de 2016	900.263.672-8	EDUCATIC S.A.	El contratista, entregará en arrendamiento al Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria, la Transferencia tecnológica, funcionamiento, educación y entrenamiento de un sistema de información, a través del licenciamiento de uso del software EDUCATIC, bajo la modalidad ASP, de los siguientes módulos: Académico, Financiero, Recursos Físicos, Talento Humano, Gestión documental, Comercio, Recursos, Auditoria en Notas y Hormas Job, Certificados Automáticos + Servicio Financiero, Dashboard Horarios, Evaluación 360°, Sincronización SMDL Portales - Estudiantes, Portales - Docentes, C- Analítica Reportes, E- Analítica Dashboard, E- Analítica Dashboard, E-BVI.	1)POR PARTE DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA: a) Pagar cumplidamente el valor del contrato, de conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera del mismo; b) tener exclusivamente por el cumplimiento del objeto contratado. 8) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contratado, en especial las que se describen a continuación: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 2. Entregar al Tecnológico de Antioquia, el acceso al software con el cumplimiento de las especificaciones mínimas y calidad exigida en los estudios previos y fichas técnicas. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del Tecnológico de Antioquia, el contratista se obliga a reemplazarlos sin costo alguno, con relación a los módulos cuya falla o defecto sea imputable a la mala calidad, en el plazo indicado por la institución. 3. Atender las recomendaciones que realice la institución por intermedio del supervisor del contrato. 4. Entregar al Tecnológico de Antioquia, el acceso al software con el cumplimiento de las especificaciones mínimas y calidad exigida en los estudios previos y fichas técnicas. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del Tecnológico de Antioquia, el contratista se obliga a reemplazarlos sin costo alguno, con relación a los módulos cuya falla o defecto sea imputable a la mala calidad, en el plazo indicado por la institución. 3. Atender las recomendaciones que realice la institución por intermedio del supervisor del contrato. 4. Entregar al Tecnológico de Antioquia, el acceso a los módulos que hacen parte del software EDUCATIC, bajo la modalidad ASP, de forma permanente, continua y sin restricciones, de acuerdo con lo establecido en la oferta presentada y en el presente contrato. 5. Garantizar que el software cumple con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 6. Garantizar que durante el término de este contrato el software cumple con las especificaciones técnicas señaladas en la oferta presentada y en el presente contrato. 7. Garantizar que durante el término de este contrato el software cumple con las especificaciones técnicas señaladas en la oferta presentada y en el presente contrato. 8. Garantizar que durante el término de este contrato el software cumple con las especificaciones técnicas señaladas en la oferta presentada y en el presente contrato.

	NUMERO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	NUMERO Y FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO Y FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	OBLIGACIONES	FECHA CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	FECHA TERMINACION NORMAL	PLAZO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO EN LETRAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL	ADICION 1	ADICION 2	ADICION 3	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO EN LETRAS	PRORROGA 1	PRORROGA 2	PRORROGA 3	FECHA DE FINALIZCION + PRORROGA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	No DE PROCESO	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE LIQUIDACIÓN	SUSPENSION	REINICIO
35	RCPS_035_2016	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE			NO EXISTE	NO EXISTE				NO EXISTE	NO EXISTE		NO EXISTE			
36	RCPS_036_2016	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE			NO EXISTE	NO EXISTE				NO EXISTE	NO EXISTE		NO EXISTE			
37	RCPS_037_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 60 del 04 de enero de 2016	No 52 del 04 de enero de 2016	71.774.658	DANIEL SALDARRIAGA VELEZ	El CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que esta subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios apoyando a Facultad de Investigación Judicial, Forenses y Salud en la coordinación oportunamente a los programas adscritos a dicha Facultad en los procesos de fortalecimiento y diseño y ejecución de los planes de mejoramiento. De igual manera se obliga a ser beneficiario de Autoevaluación y Acreditación Institucional en todas sus actividades.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA. El contratista deberá a) Cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual técnica y administrativa independientes para la correcta y eficiente prestación del servicio. 3) Garantizar que durante el término del contrato estará disponible para el cumplimiento del objeto contratado. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Apoyar en los procesos de semidicación, capacitación y empoderamiento de la comunidad. 6) Apoyo en el seguimiento y presentación de informes de impacto de los planes de mejoramiento institucionales. 7) Apoyo en el rediseño del plan de mejoramiento institucional con base en el plan de desarrollo y plan de acción institucional y los lineamientos CNA 2015. 8) Apoyo en procesos académicos y administrativos institucionales. 9) Apoyo en la logística de eventos de la campaña Marca T. 10) Recolección, verificación, clasificación y sistematización de información documental requerida para el cumplimiento de los procesos de autoevaluación y acreditación institucional. 11) Apoyar la construcción de documentos institucionales. 12) Presentar el Tecnológico de Antioquia los informes mensuales para pago de los honorarios. 13) Apoyar los procesos de autoevaluación de los programas de la Facultad de Investigación Judicial, Forenses y Salud. 14) Diseñar técnica y metodológicamente a los coordinadores de programa de la Facultad para que realicen las autoevaluaciones respectivas. 17) Apoyar la realización de la evaluación de impacto de los planes de mejoramiento de los programas de la Facultad. 18) Apoyar la presentación ante entes, directivos y representantes del Ministerio de Educación Nacional los resultados de los procesos de autoevaluación y de planes de mejoramiento de los programas de la Facultad. 19) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga transitoriamente a su disposición para la ejecución del contrato, debiendo responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa. 20) Hacer entrega al superior de los bienes que le hayan sido suministrados temporalmente para el cumplimiento del objeto contractual.	2/01/2016	21/01/2016	16/12/2016	329 DIAS	TRESCIENTOS VEINTINUEVE	$32.900.000	Tres millones de pesos	$3.000.000				$32.900.000	Treinta y dos millones novecientos mil pesos				16/12/2016	JULIO ANDRÉS GIRALDO SOTO		16/12/2016	30/06/2016		
38	RCPS_038_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 91 del 18 de enero del 2016	No 90 del 22 de enero del 2016	43.524.918	OLGA URREGO HOJUTA	El CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que esta subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales a apoyo a la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la Institución, en las actividades de gestión y de procesos misionales.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA. El contratista deberá a) Cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual técnica y administrativas independientes para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) organización de la carga docente y asignación de horarios a estudiantes y docentes. 7) Apoyo al proceso de evaluación de las competencias de los estudiantes y docentes. 8) Diseñar y proponer cursos como computador, teléfono, cámara fotográfica y otros que resulten ser necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al superior del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.11) Las demás funciones que sean asignadas para garantizar el adecuado cumplimiento de los procesos.	01/02/2016	01/02/2016	16/12/2016	316 DIAS	TRESCIENTOS DIECISEIS	$34.233.333	Tres millones doscientos cincuenta mil pesos	$3.250.000				$34.233.333	Treinta y cuatro millones trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos				16/12/2016	JANETH ABADÍA SANCHEZ		16/12/2016			
39	RCPS_039_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 92 del 18 de enero del 2016	No 91 del 22 de enero del 2016	1.017.162.126	DIANA MARCELA RESTREPO ULOJOA	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que esta subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales apoyando a la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas en la coordinación de las Practicas Profesionales de la facultad de Ciencias Administrativas y Económicas y todas las responsabilidades que de ella se deriven.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA. El contratista deberá a) Cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual técnica y administrativas independientes para la correcta y eficiente prestación del servicio. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Selección de centros de prácticas y ubicación de practicantes.6) Realizar reuniones de seguimiento con los docentes asesores de práctica según cronograma, al inicio, durante y final de semestre académico. 7) Realizar informes de gestión de la Coordinación de prácticas. 8) Realizar visitas a centros de prácticas donde se encuentren los estudiantes. 9) Realizar inducción a las prácticas profesionales a estudiantes.10) Atender las diferentes solicitudes que realicen las empresas, usuarios y estudiantes en prácticas. 11) Tramitar los convenios de cooperación para las prácticas. 12) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al superior del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	01/02/2016	01/02/2016	16/12/2016	316 DIAS	TRESCIENTOS DIECISEIS	$21.066.667	Dos millones de pesos	$2.000.000				$21.066.667	Veintiún millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos				16/12/2016	JANETH ABADÍA SANCHEZ		16/12/2016			
40	RCPS_040_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 97 del 18 de enero de 2016	No 97 del 22 de enero de 2016	52.786.253	ZULMA ZORAYA ZUBIETA ROJAS	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que esta subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales apoyando Extensión Académica en la consecución de recursos a través de proyectos de carácter educativo para el fortalecimiento institucional.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA. El contratista deberá a) Cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual técnica y administrativas independientes para la correcta y eficiente prestación del servicio. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Asistir a las reuniones relacionadas con el objeto contractual a las que la Coordinación Académica del Tecnológico de Antioquia. 6) Apoyar y asesorar el rediseño del plan de mejoramiento institucional con base al plan de desarrollo y plan de acción institucional y los lineamientos CNA 2015. 7) Apoyar y acompañar en las visitas que el CNA programe en los procesos de autoevaluación de programas e institucional. 8) Apoyo en la construcción del ítem "Experiencias en el camino a la acreditación. 9) Revisar y ajustar el documento "Sistema del Tiempo de Gestión" SIGESTA. 10) Apoyar el levantamiento y definición de procedimientos con asignación de la calidad. 11) Apoyar la construcción de documentos institucionales. 11) Apoyar la construcción de los lineamientos para los procesos de autoevaluación de las especializaciones. 12) Apoyar los procesos de acreditación y reacreditación de los programas académicos. 13) Apoyar los procesos de autoevaluación y acreditación de los programas a nivel regional. 14) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al superior del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado	01/02/2016	01/02/2016	16/12/2016	316 DIAS	TRESCIENTOS DIECISEIS	$47.400.000	Cuatro millones cuarenta y siete mil pesos	$4.500.000				$47.400.000	Cuarenta y siete millones cuatrocientos mil pesos				16/12/2016	ELIMELETH ASPRILLA MOSQUERA					
41	RCPS_041_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 127 del 22 de Enero de 2016	No 98 del 22 de enero de 2016	1.077.442.112	GEYDI DAHIANA DEMARCO SANCHEZ	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que esta subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales apoyando a la Vicerrectoría Académica, en sus funciones de Coordinador del Comité Saber Pro, en lo concerniente a la implementación de estrategias que permitan mejorar el desempeño de los estudiantes en la institución en las pruebas de estado.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA. El contratista deberá a) Cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas independientes, para la correcta y eficiente prestación del servicio. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Formular estrategias para mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro. 6) Sensibilizar a los estudiantes entorno a la importancia del buen desempeño en las pruebas Saber Pro. 7) Elaborar un manual de instrucciones para formular preguntas tipo Saber Pro dirigido a los docentes. 8) Elaborar examen parcial, final y seguimiento tipo Saber Pro. 9) Diseñar las estrategias para que asuman actitudes positivas frente a las pruebas Saber Pro. 10) Realizar talleres pedagógicos entorno a las pruebas Saber Pro. 11) Realizar talleres pedagógicos entorno a las pruebas Saber Pro. 12) Elaborar un material didáctico para estudiantes entorno a las pruebas Saber Pro. 13) Reconocer en el evento: Marcado con la Excelencia a los mejores promedios Saber Pro. 14) Realizar el proceso de inscripción a las Pruebas Saber Pro a los estudiantes pertenecientes a la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. 15) Apoyar a la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas en sus actividades académico-administrativas.	01/02/2016	01/02/2016	16/12/2016	316 DIAS	TRESCIENTOS DIECISEIS	$26.333.333	Dos millones quinientos mil pesos	$2.500.000	$500.000			$26.833.333	Veintiséis millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta pesos	6 DIAS	22/12/2016		ELIMELETH ASPRILLA MOSQUERA		16/12/2016			
42	RCPS_042_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 94 del 18 de enero de 2016	No 107 del 22 de enero de 2016	21.527.902	MARIA URIBE WOLFF	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que esta subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales apoyando a la Vicerrectoría Académica en la consecución de recursos a través de proyectos de carácter educativo para el fortalecimiento institucional.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA. El contratista deberá a) Cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas independientes, para la correcta y eficiente prestación del servicio. 3) Garantizar que durante el término del contrato estará disponible para el cumplimiento del objeto contratado. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Realizar una propuesta para la participación en convocatorias internas y externas. 6) Realizar la traducción de textos y la revisión de estilo. 7) Traducción de presentaciones para eventos internacionales. 8) apoyo para visita de invitados internacionales en eventos de investigación. 9) Traducción de convenios con universidades internacionales. 10) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al interventor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado	01/02/2016	01/02/2016	30/12/2016	300 DIAS	TRESCIENTOS	$20.000.000	Dos Millones de pesos	$2.000.000	$4.950.000			$24.950.000	Veinticuatro millones novecientos cincuenta mil pesos				30/12/2016	FABIO ALBERTO VARGAS AGUDELO		30/12/2016			
43	RCPS_043_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 88 del 18 de enero de 2016	No 104 del 22 de enero de 2016	8.409.331	VIDAL ANTONIO LONDOÑO	El CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que esta subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios apoyando la ejecución de los procesos de Autoevaluación, en el Tecnológico de Antioquia U, desde Autoevaluación tanto a nivel institucional como Regional.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA. El contratista deberá a) Cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas independientes, para la correcta y eficiente prestación del servicio. 3) Garantizar que durante el término del contrato estará disponible para el cumplimiento del objeto contratado. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Apoyar y Llevar el registro de los egresados, a través de la configuración de la Base de Datos respectiva. 6) coordinar el proceso de consolidación y actualización de la base de datos de los egresados. 7) Mantener, usar y manejar los bienes de la Oficina de Egresados y Bienestar Universitario que le sean asignados para el cumplimiento de sus funciones. 8) Apoyar en la promoción de las actividades de carácter académico, cultural y social dirigidas a los diferentes egresados. 9) Apoyar la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la unión de sus egresados. 10) Apoyar todas las actividades de carácter administrativo asignadas en las facultades. 11) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al superior del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	01/02/2016	01/02/2016	16/12/2016	316 DIAS	TRESCIENTOS DIECISEIS	$21.066.666	Dos Millones de pesos	$2.000.000				$21.066.666	Veintiún millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos				16/12/2016	SANDRA YANETH RUEDA VILLA					
44	RCPS_044_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 102 del 18 de enero de 2016	No 109 del 22 de enero de 2016	3.414.926	JUAN CAMILO LEON URIBE	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que esta subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales apoyando a la Biblioteca en el proyecto de mejorar el aprovechamiento y uso efectivo de los servicios, recursos e instalaciones de la Biblioteca, en el marco del proceso de Autoevaluación y Acreditación Institucional y de Programas Académicos, especialmente en el procedimiento de circulación y préstamo de material académico, promoción de lectura y actividades culturales.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA. El contratista deberá a) Cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas independientes, para la correcta y eficiente prestación del servicio. 3) Garantizar que durante el término del contrato estará disponible para el cumplimiento del objeto contratado. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Apoyar y Llevar el registro de los usuarios de la Biblioteca, a través de la configuración de la Base de Datos respectiva. 6) coordinar el proceso de consolidación y actualización de la base de datos de los usuarios. 7) Mantener, usar y manejar los bienes de la Oficina de la Biblioteca que le sean asignados para el cumplimiento de sus funciones. 8) Apoyar en la promoción de las actividades de carácter académico, cultural y social dirigidas a los diferentes usuarios. 9) Apoyar la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la unión de sus usuarios. 10) Apoyar todas las actividades de carácter administrativo asignadas en las facultades. 11) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al superior del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	01/02/2016	01/02/2016	16/12/2016	316 DIAS	TRESCIENTOS DIECISEIS	$21.066.667	Dos Millones de pesos	$2.000.000				$21.066.667	Veintiún millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos				16/12/2016	LILIANA AGUDELO VEGA					
45	RCPS_045_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 122 del 18 de enero de 2016	No 110 del 22 de enero de 2016	71.691.202	CARLOS ARTURO VASQUEZ DESTOUESSE	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que esta subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales apoyando Extensión Académica en la consecución de recursos a través de proyectos de carácter educativo para el fortalecimiento institucional.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA. El contratista deberá a) Cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual técnica y administrativas independientes para la correcta y eficiente prestación del servicio. 3) Garantizar que durante el término del contrato estará disponible para el cumplimiento del objeto contratado. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Apoyar la gestión de extensión académica en el acompañamiento a los diferentes grandes economicos o productivos y a las alcaldías municipales para identificar necesidades de servicio y consecución de recursos para el Tecnológico de Antioquia. 6) Apoyar la gestión de extensión académica en los Municipios donde tenga presencia el Tecnológico de Antioquia. 7) Disponer de una mayor presencia en el territorio departamental a través de las unidades académicas y administrativas. 8) Gestionar y administrar el Banco de proyectos de Extensión, los procesos de convocatoria, los procedimientos y el registro de la información. 10) Velar la buena imagen y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, debiendo responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al superior del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. 11) Elaborar informes mensuales de avance del objeto contractual para pago de honorarios. 12) Una vez termine la ejecución del contrato, hacer entrega al superior de los bienes que le hayan sido suministrados temporalmente para el cumplimiento del objeto contractual	02/02/2016	02/02/2016	16/12/2016	316 DIAS	TRESCIENTOS DIECISEIS	$31.600.000	Tres millones de pesos	$3.000.000				$31.600.000	Treinta y un millones seiscientos mil pesos				16/12/2016	DARYENY PARADA GIRALDO					
46	RCPS_046_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 124 del 18 de enero de 2016	No 111 del 22 de enero de 2016	70.095.298	RAMIRO DE JESUS GUERRA VELEZ	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que esta subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales apoyando Extensión Académica en la consecución de recursos a través de proyectos de carácter educativo para el fortalecimiento institucional.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA. El contratista deberá a) Cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual técnica y administrativas independientes para la correcta y eficiente prestación del servicio. 3) Garantizar que durante el término del contrato estará disponible para el cumplimiento del objeto contratado. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Formulación de proyectos de carácter Educativo para el fortalecimiento institucional e inscripción en el banco de proyectos en el marco de la política de Extensión 6) Elaborar propuestas socio económicas para la oferta de educación superior en las Regiones del Departamento de Antioquia. 7) Apoyar la gestión de extensión académica en el acompañamiento a los diferentes grandes economicos o productivos y a las alcaldías municipales para identificar necesidades de servicio y consecución de recursos para el Tecnológico de Antioquia. 8) Gestionar y administrar el Banco de proyectos de Extensión, los procesos de convocatoria, los procedimientos y el registro de la información 10) Hacer la fructificación de las relaciones académicas y administrativas.11) Presentar informes de avances y final 12) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al superior del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	01/02/2016	01/02/2016	16/12/2016	316 DIAS	TRESCIENTOS DIECISEIS	$42.133.333	Cuatro millones de pesos	$4.000.000				$42.133.333	Cuarenta y dos millones ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos				16/12/2016	DARYENY PARADA GIRALDO	31/07/2016				
47	RCPS_047_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 89 del 18 de enero de 2016	No 105 del 22 de enero de 2016	71.611.996	OSVALDO DE JESUS LONDOÑO MONTOYA	El CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que esta subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales apoyando a la Dirección de Regionalización del Tecnológico de Antioquia, en la ejecución de las actividades de mercadeo, e intermediación entre, especialmente en la gestión de convenios interadministrativos que permitan la formación integral de los estudiantes del TdeA, a través del programa ACUDE en los diferentes municipios de las subregiones del Departamento de Antioquia, donde el Tecnológico haga presencia, y en el control permanente sobre los bienes muebles que se encuentra a cargo de la Dirección de Bienestar Institucional.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA. El contratista deberá a) Cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas independientes, para la correcta y eficiente prestación del servicio. 3) Garantizar que durante el término del contrato estará disponible para el cumplimiento del objeto contratado. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Gestionar articuladamente con el Ministerio de Educación Nacional. 6) Disponer de su propia organización y equipos como computador, portátil, para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 13) presentar los informes mensuales de avance del objeto y obligaciones contractuales para pago de honorarios. 14) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, debiendo responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa. 16) Una vez termine la ejecución del contrato, hacer entrega al interventor de los bienes que le hayan sido suministrados temporalmente para el cumplimiento del objeto contractual.	01/02/2016	01/02/2016	16/12/2016	316 DIAS	TRESCIENTOS DIECISEIS	$23.700.000	Dos Millones de pesos	$2.250.000				$23.700.000	Veintitrés millones setecientos mil pesos				16/12/2016	SORELLY MORENO CARVAJAL					
48	RCPS_048_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 96 del 18 de enero de 2016	No 108 del 22 de enero de 2016	70.042.564	FRANCISCO JAVIER OAMILA JARAMILLO	El CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que esta subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales apoyando a la Vicerrectoría Académica de la institución en el diseño de nuevos programas académicos y el acompañamiento de los procesos académicos pertenecientes de la misma.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA. El contratista deberá a) Cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas independientes, para la correcta y eficiente prestación del servicio. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) realizar los estudios pertinentes para el montaje de la Maestría en mercados.6) asesorar académica y gerencialmente a la Vicerrectoría Académica en trabajos académicos que propicie la Institución. 7) desarrollar actividades conducentes a la acreditación de programas de la Institución ante el Ministerio de Educación Nacional. 8) Disponer de su propia organización y equipos como computador, teléfono, cámara fotográfica y otros que resulten ser necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 9) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al superior del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	01/02/2016	01/02/2016	16/12/2016	316 DIAS	TRESCIENTOS DIECISEIS	$42.133.333	Cuatro millones de pesos	$4.000.000				$42.133.333	Cuarenta y dos millones ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos				16/12/2016	ELIMELETH ASPRILLA MOSQUERA					
49	RCPS_049_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 133 del 22 de enero de 2016	No 113 del 22 de enero de 2016	70.032.730	NELSON ANCIZAR BOTERO ARISTIZÁBAL	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que esta subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales apoyando a la Dirección de Regionalización del Tecnológico de Antioquia, en la ejecución de las actividades de mercadeo, e intermediación entre las diferentes actividades deportivas, en cuanto a recreación, deporte formativo y competitivo y todas aquellas actividades relacionadas con el plan de acción y uso adecuado del tiempo libre y el programa Acude de los estudiantes.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA. El contratista deberá a) Cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas independientes, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Realizar inscripciones a torneos internos y en las instituciones o similares en las que participan el Tecnológico de Antioquia. 6) Apoyar la organización de los semilleros deportivos de las facultades, 7) Programar actividades académicas, culturales, y deportivas que se desarrollaran en el día institucional del egresado. 8) Apoyar en el préstamo y la sup

	NUMERO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	NUMERO Y FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO Y FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	OBLIGACIONES	FECHA CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	FECHA TERMINACIÓN NORMAL	PLAZO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO EN LETRAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL	ADICION 1	ADICION 2	ADICION 3	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO EN LETRAS	PRORROGA 1	PRORROGA 2	PRORROGA 3	FECHA DE FINALIZION + PRORROGA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	No DE PROCESO	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE LIQUIDACIÓN	SUSPENSION	REINICIO
67	RCPS_067_2016	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 207 del 09 de febrero de 2016	No 199 del 09 de febrero de 2016	98.498.635	CARLOS ALBERTO ACOSTA LONDOÑO CODIGO E MARKETING	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales apoyando a la oficina de Comunicaciones, en la administración y emisión de contenidos en la emisora virtual TdeARadio.com, con soporte técnico para transmitir el feed de demanda a través de Internet y el soporte para transmisiones en vivo por esta medio.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contratual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa independientes, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Transmitir durante 24 horas del día los contenidos musicales y académicos, estos últimos producidos por la Institución. 6) pagar los Derechos de Autor y Comunicación Pública respectivos generados por la comunicación al aire de los contenidos musicales emitidos por la emisora virtual. 7) Elaborar, desarrollar y salvaguardar un Plan Operativo Anual (POA), así como un cronograma de actividades anual, para la orientación de los procesos institucionales. 8) Articular con los programas o procesos de inclusión laboral generados en la Institución y/o en la Dirección Administrativa y Financiera de la misma. 9) Elaborar, implementar y dar seguimiento a un Plan de Mejoramiento Individual, producto de la Evaluación del Desempeño. 10) Asistir a las capacitaciones que programe la Institución para el mejoramiento personal que designe la Institución para el manejo y administración de la emisora. 9) Garantizar el funcionamiento de la emisora a través del Internet y actualizar la interfaz gráfica del home donde está alojada 10) Realizar la promoción online de la emisora y presentar la invitación mensual de oyentes y acceso al sitio web de la emisora. 11) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	16/02/2016	17/02/2016	31/12/2016	322 DIAS	Trescientos veintidos días	$33.096.733	Tres Millones Setenta y Cuatro Mil Pesos	$3.074.000				$33.096.733	Treinta y tres millones noventa y seis mil setecientos treinta y tres pesos				31/12/2016	FRANCISCO JAVIER CASTRO ALVAREZ		31/12/2016			
68	RCPS_068_2016	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 227 del 18 de febrero de 2016	No 211 del 18 de febrero de 2016	43.730.179	CLARA INÉS GIRALDO NARANJO	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales como profesional de apoyo pedagógico, para realizar apoyos psicopedagógicos, asesoría y capacitación a familias y docentes desde el enfoque de inclusión a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales en instituciones educativas del municipio de Envigado asignadas en el marco del convenio 12-00-09-08-013-16 celebrado entre la Secretaría de Educación del municipio de Envigado y el Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contratual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas independientes, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Diseñar y Ejecutar y evaluar el proceso de inducción para los profesionales en el desarrollo del objeto del convenio. 6) Planear, desarrollar y evaluar el plan de acción del desarrollo del objeto del convenio. 7) revisar y aprobar los planes de acción de los profesionales asignados para el desarrollo del convenio. 8) Participar en las reuniones de planeación, seguimiento, evaluación del proceso con la secretaría de educación. 9) Asesorar el modelo de atención educativa a población con necesidades educativas articulada al proyecto educativo de las instituciones seleccionadas del municipio de Envigado dentro del enfoque de inclusión. 10) Asesorar las acciones para la resignificación del PEI con enfoque inclusivo 11) Realizar actividades de capacitación con el equipo de profesionales de apoyo. 12) Asesorar en el diseño e implementación de apoyos desde el enfoque de inclusión. 13) Presentar informes mensuales del desarrollo del plan de trabajo para los pagos 14) Revisar los informes de los profesionales del desarrollo de las planes de acción.15) Coordinar con el supervisor del convenio los logro de las metas y entrega de los productos establecidos. 16) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	22/02/2016	22/02/2016	22/10/2016	240 DIAS	Doscientos cuarenta días	$28.400.000	Tres millones quinientos cincuenta mil pesos	$3.550.000	$5.325.000			$37.725.000	Treinta y siete millones setecientos veinticinco mil pesos	22/10/2016			02/12/2016	DARYENY PARADA GIRALDO		22/10/2016		
69	RCPS_069_2016	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 234 del 19 de febrero de 2016	No 385 del 19 de febrero de 2016	39.355.436	LINA MARÍA CASTRILLON ARENAS	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, de manera independiente, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales como profesional de apoyo pedagógico, para realizar apoyos psicopedagógicos, asesoría y capacitación a familias y docentes desde el enfoque de inclusión a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales en instituciones educativas del municipio de Envigado que le sean asignadas por la Secretaría de Educación del municipio de envigado y el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contratual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas independientes, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Participar en el proceso de inducción para los profesionales en el desarrollo del objeto del convenio. 6) Planear, desarrollar y evaluar el plan de acción del desarrollo del objeto del convenio. 7) realizar actualización de evaluaciones psicopedagógicas de los estudiantes con NEE. 8) Identificar barreras y facilitadores relacionados con el aprendizaje, la participación y el reconocimiento de la diferencia de las Instituciones Educativas asignadas en el contrato. 9) Implementar apoyos psicopedagógicos articulados al proceso de gestión escolar. 10) Realizar asesorías a estudiantes, docentes, directivos docentes y familias desde el enfoque de inclusión. 11) realizar reuniones con los comités de calidad, convivencia y de promoción de las instituciones educativas y, de apoyo de la secretaría de educación, para el seguimiento en procesos de inclusión 12) Implementar talleres de sensibilización y formación para estudiantes, familias y docentes relacionados con ajustes razonables, respeto por la diferencia y la atención a la diversidad. 13) Diseñar los apoyos pedagógicos para los estudiantes que lo requieran en las instituciones educativas asignadas en el convenio 14) Orientar la resignificación del proyecto educativo de las instituciones educativas participantes con el enfoque de educación inclusiva. 15) Presentar informes mensuales del desarrollo del plan de trabajo, como la prevalencia de la atención de la población, avance de las metas del plan de acción. 16) Presentar informes a las instituciones educativas del desarrollo de las acciones. 17) Presentar informe final del plan de acción. 18) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	22/02/2016	22/02/2016	22/10/2016	240 DIAS	Doscientos cuarenta días	$20.800.000	Dos millones setecientos mil pesos	$2.600.000	$3.900.000			$24.700.000	Veinte millones setecientos mil pesos	22/10/2016			21/2/2016	DARYENY PARADA GIRALDO		22/10/2016		
70	RCPS_070_2016	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 231 del 19 de febrero de 2016	No 383 del 19 de febrero de 2016	32.295.341	PAULA ANDREA CARDONA LONDOÑO	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales para coordinar el equipo profesional que brinda los apoyos psicopedagógicos, asesoría y capacitación a familias y docentes desde el enfoque de inclusión a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales en instituciones educativas del municipio de Envigado asignadas en el marco del convenio 12-00-09-08-013-16 celebrado entre la Secretaría de Educación del municipio de Envigado y el Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contratual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas independientes, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Diseñar y Ejecutar y evaluar el proceso de inducción para los profesionales en el desarrollo del objeto del convenio. 6) Planear, desarrollar y evaluar el plan de acción del desarrollo del objeto del convenio. 7) realizar actualización de evaluaciones psicopedagógicas de los estudiantes con NEE. 8) Identificar barreras y facilitadores relacionados con el aprendizaje, la participación y el reconocimiento de la diferencia de las Instituciones Educativas asignadas en el contrato. 9) Implementar apoyos psicopedagógicos articulados al proceso de gestión escolar. 10) Realizar asesorías a estudiantes, docentes, directivos docentes y familias desde el enfoque de inclusión. 11) realizar reuniones con los comités de calidad, convivencia y de promoción de las instituciones educativas y, de apoyo de la secretaría de educación, para el seguimiento en procesos de inclusión 12) Implementar talleres de sensibilización y formación para estudiantes, familias y docentes relacionados con ajustes razonables, respeto por la diferencia y la atención a la diversidad. 13) Diseñar los apoyos pedagógicos para los estudiantes que lo requieran en las instituciones educativas asignadas en el convenio 14) Orientar la resignificación del proyecto educativo de las instituciones educativas participantes con el enfoque de educación inclusiva. 15) Presentar informes mensuales del desarrollo del plan de trabajo, como la prevalencia de la atención de la población, avance de las metas del plan de acción. 16) Presentar informes a las instituciones educativas del desarrollo de las acciones. 17) Presentar informe final del plan de acción. 18) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	22/02/2016	22/02/2016	22/10/2016	240 DIAS	Doscientos cuarenta días	$24.000.000	Tres millones de pesos	$3.000.000	$4.500.000			$28.500.000	Veintiocho millones quinientos pesos	21/2/2016			21/2/2016	DARYENY PARADA GIRALDO		22/10/2016		
71	RCPS_071_2016	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 229 del 18 de febrero de 2016	No 381 del 19 de febrero de 2016	43.187.976	JULIANA CALLE ECHAVARRIA	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, de manera independiente, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales como profesional de apoyo pedagógico, para realizar apoyos psicopedagógicos, asesoría y capacitación a familias y docentes desde el enfoque de inclusión a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales en instituciones educativas del municipio de Envigado que le sean asignadas por la Secretaría de Educación del municipio de envigado y el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria.	El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contratual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas independientes, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Participar en el proceso de inducción para los profesionales en el desarrollo del objeto del convenio. 6) Planear, desarrollar y evaluar el plan de acción del desarrollo del objeto del convenio. 7) realizar actualización de evaluaciones psicopedagógicas de los estudiantes con NEE. 8) Identificar barreras y facilitadores relacionados con el aprendizaje, la participación y el reconocimiento de la diferencia de las Instituciones Educativas asignadas en el contrato. 9) Implementar apoyos psicopedagógicos articulados al proceso de gestión escolar. 10) Realizar asesorías a estudiantes, docentes, directivos docentes y familias desde el enfoque de inclusión. 11) realizar reuniones con los comités de calidad, convivencia y de promoción de las instituciones educativas y, de apoyo de la secretaría de educación, para el seguimiento en procesos de inclusión 12) Implementar talleres de sensibilización y formación para estudiantes, familias y docentes relacionados con ajustes razonables, respeto por la diferencia y la atención a la diversidad. 13) Diseñar los apoyos pedagógicos para los estudiantes que lo requieran en las instituciones educativas asignadas en el convenio 14) Orientar la resignificación del proyecto educativo de las instituciones educativas participantes con el enfoque de educación inclusiva. 15) Presentar informes mensuales del desarrollo del plan de trabajo, como la prevalencia de la atención de la población, avance de las metas del plan de acción. 16) Presentar informes a las instituciones educativas del desarrollo de las acciones. 17) Presentar informe final del plan de acción. 18) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnol	22/02/2016	22/02/2016	22/10/2016	240 DIAS	Doscientos cuarenta días	$20.800.000	Dos millones setecientos mil pesos	$2.600.000	$3.900.000			$24.700.000	Veinte millones setecientos mil pesos	21/2/2016			21/2/2016	DARYENY PARADA GIRALDO		22/10/2016		
72	RCPS_072_2016	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 232 del 19 de febrero de 2016	No 384 del 19 de febrero de 2016	1.076.382.582	GLORIA MILENA MOSQUERA MOSQUERA	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, de manera independiente, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales como profesional de apoyo pedagógico, para realizar apoyos psicopedagógicos, asesoría y capacitación a familias y docentes desde el enfoque de inclusión a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales en instituciones educativas del municipio de Envigado que le sean asignadas por la coordinación y la supervisión del contrato No. 12-00-09-08-013-16 celebrado entre la Secretaría de Educación del municipio de envigado y el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contratual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas independientes, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Diseñar y Ejecutar y evaluar el proceso de inducción para los profesionales en el desarrollo del objeto del convenio. 6) Planear, desarrollar y evaluar el plan de acción del desarrollo del objeto del convenio. 7) realizar actualización de evaluaciones psicopedagógicas de los estudiantes con NEE. 8) Identificar barreras y facilitadores relacionados con el aprendizaje, la participación y el reconocimiento de la diferencia de las Instituciones Educativas asignadas en el contrato. 9) Implementar apoyos psicopedagógicos articulados al proceso de gestión escolar. 10) Realizar asesorías a estudiantes, docentes, directivos docentes y familias desde el enfoque de inclusión. 11) realizar reuniones con los comités de calidad, convivencia y de promoción de las instituciones educativas y, de apoyo de la secretaría de educación, para el seguimiento en procesos de inclusión 12) Implementar talleres de sensibilización y formación para estudiantes, familias y docentes relacionados con ajustes razonables, respeto por la diferencia y la atención a la diversidad. 13) Diseñar los apoyos pedagógicos para los estudiantes que lo requieran en las instituciones educativas asignadas en el convenio 14) Orientar la resignificación del proyecto educativo de las instituciones educativas participantes con el enfoque de educación inclusiva. 15) Presentar informes mensuales del desarrollo del plan de trabajo, como la prevalencia de la atención de la población, avance de las metas del plan de acción. 16) Presentar informes a las instituciones educativas del desarrollo de las acciones. 17) Presentar informe final del plan de acción. 18) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	22/02/2016	23/02/2016	22/10/2016	240 DIAS	Doscientos cuarenta días	$20.800.000	Dos millones setecientos mil pesos	$2.600.000	$3.900.000			$24.700.000	Veinte millones setecientos mil pesos	21/2/2016			21/2/2016	DARYENY PARADA GIRALDO		22/10/2016		
73	RCPS_073_2016	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 289 del 19 de febrero de 2016	No 266 del 19 de febrero de 2016	39.325.804	GLORIA CECILIA AGUDELO ALZATE	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales como Coordinador General del programa de atención integral UAI para direccionar los procesos al interior de las instituciones beneficiarias.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contratual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas independientes, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar un Plan Operativo Anual (POA), así como un cronograma de actividades anual, para la orientación de los procesos institucionales. 6) Articular con los programas o procesos de inclusión laboral generados en la Institución y/o en la Dirección Administrativa y Financiera de la misma. 7) Elaborar, implementar y dar seguimiento a un Plan de Mejoramiento Individual, producto de la Evaluación del Desempeño. 8) Asistir a las capacitaciones que programe la Institución para el mejoramiento personal que designe la Institución para el manejo y administración de la emisora. 9) Garantizar el funcionamiento de la emisora a través del Internet y actualizar la interfaz gráfica del home donde está alojada 10) Realizar la promoción online de la emisora y presentar la invitación mensual de oyentes y acceso al sitio web de la emisora. 11) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una v	22/02/2016	22/02/2016	07/07/2016	135 DIAS	Ciento treinta y cinco días	$21.606.750	Cuatro millones cuatrocientos un mil quinientos pesos	$4.801.500				$21.606.750	Veintiún millones seiscientos seis mil setecientos cincuenta pesos				07/07/2016	ANGELA MARIA RAMIREZ BETANCUR		07/07/2016		
74	RCPS_074_2016	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 364 del 19 de febrero del 2016	No 341 del 19 de Febrero del 2016	32.256.752	OLGA LUCIA CORTES PAEZ	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales como Coordinador del Equipo Apoyo en Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de personas con Discapacidad Cognitiva y Sicosocial	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contratual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas independientes, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar un Plan Operativo Anual (POA), así como un cronograma de actividades anual, para la orientación de los procesos institucionales. 6) Articular con los programas o procesos de inclusión laboral generados en la Institución y/o en la Dirección Administrativa y Financiera de la misma. 7) Elaborar, implementar y dar seguimiento a un Plan de Mejoramiento Individual, producto de la Evaluación del Desempeño. 8) Asistir a las capacitaciones que programe la Institución para el mejoramiento personal que designe la Institución para el manejo y administración de la emisora. 9) Garantizar el funcionamiento de la emisora a través del Internet y actualizar la interfaz gráfica del home donde está alojada 10) Realizar la promoción online de la emisora y presentar la invitación mensual de oyentes y acceso al sitio web de la emisora. 11) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	22/02/2016	23/02/2016	07/07/2016	135 DIAS	Ciento treinta y cinco días	$20.250.000	Cuatro millones quinientos mil pesos	$4.500.000				$20.250.000	Veinte millones doscientos cincuenta mil pesos				07/07/2016	ANGELA MARIA RAMIREZ BETANCUR		07/07/2016		
75	RCPS_075_2016	SUMINISTRO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA	No 22 del 04 de enero del 2016	No 393 del 22 de Febrero de 2016	900.406.562-6	DISTRIBUIDORA LA ALCANCIA S.A.S.	EL CONTRATISTA suministrará a EL TECNOLOGICO.- el servicio de cafetería para el cubrimiento de diferentes eventos y reuniones de acuerdo a los requerimientos que se presenten durante el año 2016.	POR EL CONTRATISTA: a) Entregar la cantidad de refrigerios y almuercos en el lugar, fecha y hora indicada por el supervisor del contrato, para la distribución en forma inmediata. b) Los alimentos deberán ser preparados por manipuladores de alimentos en excelentes condiciones higiénicas y sanitarias. c) El suministro de los alimentos será entregado de tunes a domingo incluyendo los días festivos previa autorización del supervisor del contrato. d) El contratista tomará las medidas pertinentes para la protección, almacenamiento y conservación técnica de los alimentos y demás productos, lo cual no causara costos para la Institución. e) El contratista debe ofrecer productos que garanticen la conservación y propiedades para ubicada toda los alimentos, así como las características necesarias para el consumo de estos, que garanticen una buena presentación y no ofrezcan riesgo en la manipulación por parte del beneficiario. f) Entregar los refrigerios y almuerzos en los lugares, fechas y horas que designe el supervisor y en el estado que debe corresponder, según lo establecido en la ficha técnica presentada en la propuesta. g) Entregar los refrigerios y almuerzos en empaques que garanticen la conservación de los alimentos, así como en recipientes que garanticen la conservación de la temperatura adecuada. h) El contratista debe entregar los refrigerios y almuerzos con registro sanitario vigente. i) Atender en cada fecha y hora de cobro, una relación de los pedidos atendidos en la entidad para el/la supervisor y el pago y salvo de pago de aportes parafiscales y la seguridad social, de acuerdo con la normativa vigente. El) TECNOLOGICO está obligado a: a) Pagar al contratista el valor del presente contrato en los términos establecidos en la Cláusula Tercera del presente contrato. b). Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. c). Entregar al contratista la necesidad requerida, de acuerdo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	8/03/2016	14/03/2016	31/12/2016	292 DIAS	Doscientos noventa y dos días	$150.000.000	El TECNOLOGICO pagará a EL CONTRATISTA pagos parciales de la siguiente forma: dentro de los diez (10) días siguientes a cada entrega del servicio recibido con la Institución, previa presentación de la respectiva factura por parte del contratista ante la Dirección Administrativa y Financiera de la institución, con el respectivo visto bueno del Supervisor del contrato	$150.000.000				$150.000.000	BEATRIZ EUGENIA MUÑOZ CAICEDO	02 SA 2016	31/12/2016			
76	RCPS_076_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 229 del 18 de febrero de 2016	No 382 del 19 de febrero de 2016	1.035.852.472	ERIKA MARCELA LONDOÑO GUERRA	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, de manera independiente, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales como profesional de apoyo pedagógico, para realizar apoyos psicopedagógicos, asesoría y capacitación a familias y docentes desde el enfoque de inclusión a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales en instituciones educativas del municipio de Envigado que le sean asignadas por la Secretaría de Educación del municipio de envigado y el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contratual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas independientes, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Diseñar y Ejecutar y evaluar el proceso de inducción para los profesionales en el desarrollo del objeto del convenio. 6) Planear, desarrollar y evaluar el plan de acción del desarrollo del objeto del convenio. 7) realizar actualización de evaluaciones psicopedagógicas de los estudiantes con NEE. 8) Identificar barreras y facilitadores relacionados con el aprendizaje, la participación y el reconocimiento de la diferencia de las Instituciones Educativas asignadas en el contrato. 9) Implementar apoyos psicopedagógicos articulados al proceso de gestión escolar. 10) Realizar asesorías a estudiantes, docentes, directivos docentes y familias desde el enfoque de inclusión. 11) realizar reuniones con los comités de calidad, convivencia y de promoción de las instituciones educativas y, de apoyo de la secretaría de educación, para el seguimiento en procesos de inclusión 12) Implementar talleres de sensibilización y formación para estudiantes, familias y docentes relacionados con ajustes razonables, respeto por la diferencia y la atención a la diversidad. 13) Diseñar los apoyos pedagógicos para los estudiantes que lo requieran en las instituciones educativas asignadas en el convenio 14) Orientar la resignificación del proyecto educativo de las instituciones educativas participantes con el enfoque de educación inclusiva. 15) Presentar informes mensuales del desarrollo del plan de trabajo, como la prevalencia de la atención de la población, avance de las metas del plan de acción. 16) Presentar informes a las instituciones educativas del desarrollo de las acciones. 17) Presentar informe final del plan de acción. 18) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	22/02/2016	23/02/2016	22/10/2016	240 DIAS	Doscientos cuarenta días	$20.800.000	Dos millones setecientos mil pesos	$2.600.000	$3.900.000			$24.700.000	Veinte millones setecientos mil pesos	21/2/2016			21/2/2016	DARYENY PARADA GIRALDO		22/10/2016		
77	RCPS_077_2016	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 240 del 19 de febrero de 2016	No 279 del 19 de febrero de 2016	43.628.105	MARIA ELIZABETH MENDEZ QUINTERO	El contratista prestará servicios de Tecnologo de Antioquia – Institucion Universitaria, donde se requiere el servicio de apoyo, mantenimiento general, manejo integral de residuos sólidos (reciclaje), mantenimiento de zonas verdes y piscina semi olimpica, incluyendo el suministro de todos los insumos y equipos que se requieran para la adecuada prestación de los servicios de aseo y reciclaje.	AL POR PARTE DEL TECNOLOGICO de ANTIOQUIA: a) Pagar cumplidamente el valor del contrato, de conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera del mismo. b) Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. El) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: a) Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta presentada y aceptada por el Tecnológico de Antioquia y cumpliendo los especificaciones técnicas solicitadas. b) Garantizar que el personal que se contrata para el cumplimiento del objeto contratado, acredite los requisitos para contratar con el Estado. c) Efectuar una selección técnica del personal en orden a garantizar su idoneidad en el desempeño de los servicios a prestar. d). Hacer constar por escrito los contratos de trabajo celebrados con el personal asignado a la prestación del servicio y afiliarlos al Sistema de Seguridad Integral y pagos de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. e) Cumplir con la normatividad laboral vigente en lo referente a pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos. f). Mantener contacto con el Tecnológico para evaluar la calidad del servicio. f). Llevar una carpeta con los documentos de ingresos y la historia laboral de cada trabajador. lo cual el Tecnológico podrá revisar y copiar cuando lo considere necesario. g) Efectuar cumplidamente la retención en la fuente de los trabajadores sujetos a ella, así como el pago de los valores recaudados. h) Cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social de sus trabajadores. i) Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal y dotación que requieran para el desarrollo de sus labores. j) Suministrar a sus trabajadores el carné de identificación personal. k) Cumplir con el horario establecido para la prestación del servicio. l) Reemplazar inmediatamente el personal que no cumpla con el perfil requerido para el desarrollo de las actividades contratadas, dichos reemplazos deberán estar disponibles en el Tecnológico de Antioquia, sin costo alguno para la Institución. m) Cumplir con el reglamento de seguridad y salud en el trabajo y uniformidad de cada uno de los trabajadores durante la ejecución del contrato, por lo que se entiende que a solicitud del Supervisor deberá dar dotaciones adicionales a los empleados que presenten uniformes deteriorados. Lo anterior sin ningún costo adicional para el Tecnológico de Antioquia. k). Teniendo en cuenta que las personas que laboran en el área de piscina, están expuestos a riesgo biológicos (agentes que se encuentran en las aguas, laboratorios y baños, se exige que el person

	NUMERO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	NUMERO Y FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO Y FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	OBLIGACIONES	FECHA CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	FECHA TERMINACIÓN NORMAL	PLAZO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO EN LETRAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL	ADICION 1	ADICION 2	ADICION 3	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO EN LETRAS	PRORROGA 1	PRORROGA 2	PRORROGA 3	FECHA DE FINALIZCIÓN + PRORROGA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	No DE PROCESO	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE LIQUIDACIÓN	SUSPENSION	REINICIO
91	RCPS_091_2016	SUMINISTRO	SELECCIÓN ABREVIADA	No 215 del 10 de febrero del 2016	No 540 del 18 de abril del 2016	900.181.068-0	TYU IMPORTACIONES SA FOTOCOPIAS	a). Contar con los medios físicos, maquinaria y personal suficiente para garantizar que el servicio se preste de manera ágil, continua y oportuna, independientemente del número de requerimientos realizados por la institución, mínimo 3 fotocopiadoras en perfecto estado de funcionamiento y mínimo 2 personas. b). Prestar el servicio en forma inmediata y permanente de lunes a sábado, previa solicitud del servicio, colocando a disposición de la Entidad el personal necesario para garantizar el cumplimiento de éste. c). Expedir las copias y prestar los servicios adicionales ordenados por la Rectoría, Secretaría General y la Dirección Administrativa y Financiera, de manera ágil y oportuna, de conformidad con las directrices señaladas por estas dependencias. d). Garantizar que el servicio, objeto del presente contrato cumpla con las características técnicas y de calidad exigidas por la institución. e). Para la atención de la prestación de servicios conexos como el pobrado de planos, argollado plástico y metálico, encuadernación, copia heliográficas, empastado e impresión de documentos, el contratista contará con un término máximo de 2 días para la entrega de los trabajos solicitados, contados a partir del momento en que el supervisor del contrato, o quien haga sus veces, le haga entrega de los documentos que se requieran para la prestación de estos servicios. f). Reponer inmediatamente las fallas en las máquinas que impidan que se preste el servicio, el contratista deberá poner en marcha las estrategias que considere necesarias a fin de garantizar la continuidad en el cumplimiento del objeto contractual bajo las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la institución. h). En el caso de estar la infraestructura del contratista por fuera de la institución, éste deberá realizar las acciones pertinentes para cumplir con el objeto contractual con eficiencia y eficacia. i). Presentar mensualmente la facturación de los servicios efectivamente suministrados durante el mes inmediatamente anterior previo visto bueno del Supervisor del Contrato. EL TECNOLOGICO está obligado a: a). Pagar al contratista el valor del presente contrato en los términos establecidos en la Cláusula Tercera del presente contrato. b). Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. c). Entregar al contratista la necesidad requerida, de acuerdo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	28/04/2016	29/04/2016	31/12/2016	247 DIAS	8) plazo para la ejecución del contrato inicia a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2016	$42.400.000	EL TECNOLOGICO pagará a EL CONTRATISTA en pagos parciales, mensuales, dentro de los cinco (8) días calendario siguiente al mes de entrega, previo visto bueno del Supervisor del contrato y previa presentación de la respectiva factura por parte del contratista ante la Dirección Administrativa y Financiera de la institución.	$15.000.000				$57.400.000	Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos	51 DIAS			20/02/2017	BEATRIZ EUGENIA MUÑOZ CACICEDO	10 SA 2016	31/12/2016			
92	RCPS_092_2016	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 594 del 19 de abril del 2016	No 547 del 19 de abril del 2016	42.653.963	ARLENY FUENTES BARON	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales para asesorar desde el área de su formación los procesos de contratación de obras públicas programadas por la institución durante el plazo del contrato.	a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica y administrativa independientes para la correcta y eficiente prestación del servicio. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Elaborar los informes de avances del convenio, en la ejecución de acciones municipales que garanticen el cumplimiento de las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental en el componente mujeres. 6) Asistir a reuniones que le sean citadas desde el Tecnológico de Antioquia con los lineamientos del Tecnológico de Antioquia en conjunto con la Secretaría de las Mujeres. 7) Asumir la ejecución de las actividades que le sean asignadas. 8) Asesorar a ser miembro del comité asesor y evaluador de propuestas en los procesos de selección de contratista para obras. 10) Resolver las inquietudes que se presenten durante el desarrollo del proceso de elaboración de estudios previos, proyectos y/o pliegos de condiciones, convocatorias relacionadas con obra civil. 11) Ajustar la suspensión que ajuste personal interno del Tecnológico en temas relacionados con la ingeniería civil. 12) Presentar informes mensuales de avances de cada proyecto en ejecución y asistir a las reuniones en pro de los proyectos asignados. 13) Disponer de su propia organización y equipos (computador, teléfono, cámara fotográfica, entre otros) necesarios para la prestación del servicio. 14) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, respondiendo por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	25/04/2016	25/04/2016	30/12/2016	246 DIAS	8) plazo para la ejecución del contrato inicia a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2016	$27.060.000	Tres millones trescientos mil pesos	$3.300.000				$27.060.000	ventidós millones sesenta mil pesos					RICARDO ANDRÉS SUAZA GONZÁLEZ		30/12/2016			
93	RCPS_093_2016	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE
94	RCPS_094_2016	COMPRAVENTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 582 del 18 de abril del 2016	No 546 del 18 de abril de 2016	860.005.080-2	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.	EL CONTRATISTA entregara al Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria o flujo de componente, 3.000 dijinetas en papel de seguridad, acorde con las elementos al sitio de entrega, serán a cargo del contratista. 3) Atender las recomendaciones que realice la institución Universitaria, por intermedio del supervisor del contrato. 4) Designar un empleado, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del contrato. 5) Aportar a la factura de cobro, una relación de los servicios prestados y anexar copia de las planillas de pago originales que acrediten el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con la normativa vigente. POR EL TECNOLOGICO está obligado a: a). Pagar al contratista el valor del presente contrato en los términos establecidos en la Cláusula Tercera del presente contrato. b). Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. c). Entregar al contratista la necesidad requerida, de acuerdo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	17/05/2016	18/05/2016	12/06/2016	25 DIAS	8) plazo para la ejecución del contrato será de 25 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	$32.944.000	EL TECNOLOGICO pagará a EL CONTRATISTA en pagos parciales el valor del contrato, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura por parte del contratista ante la Dirección Administrativa y Financiera, para lo cual se requiere del visto bueno del supervisor del contrato	NO EXISTE	NO EXISTE			NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE				NO EXISTE	NO EXISTE	JONATHAN BEAN MOSQUERA		12/06/2016			
95	RCPS_095_2016	OBRA PÚBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	No 420 del 22 de febrero del 2016	No 556 del 28 de abril del 2016	10.240.890	ARTURO JURADO ALVARADO	a). Suministrar el Tecnológico de Antioquia, los bienes objeto del contrato con el cumplimiento de las especificaciones mínimas y calidad exigida en el presente proceso. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del Tecnológico de Antioquia, el contratista se obligara a remplazarlos sin costo alguno, con relación a los elementos cuya falla o defecto sea imputable a la mala calidad, en el plazo indicado por la institución. b). Realizar el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y entrega a entera satisfacción del TECNOLOGICO, de lámparas calibre 10 micras perforada con puncón de 1", incluye pintura electrostática de colores y estructura para fijación con las escaleras del bloque 9 del Tecnológico de Antioquia, ubicado en la Calle 78b No. 72ª – 220. c. Atender las recomendaciones que realice la institución por intermedio del supervisor del contrato. d) Designar un empleado, quien se encargara de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del contrato. e. Aportar en cada factura de cobro, una relación de los retiros entregados y la entidad preste visto bueno del supervisor del contrato y acredite el pago y sanos de pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con la normativa vigente. EL TECNOLOGICO está obligado a: a). Pagar al contratista el valor del presente contrato en los términos establecidos en la Cláusula Quinta del presente contrato. b). Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. c). Entregar al contratista la necesidad requerida, de acuerdo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	29/04/2016	29/04/2016	08/06/2016	40 DIAS	8) plazo para la ejecución del objeto será de veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio	$39.489.600	$17.766.000			$57.246.000	Cincuenta y Siete Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Pesos	15 DIAS	15 DIAS		7/07/2016	LUIS FERNANDO CIFUENTES VALENCIA	02 MC 2016	07/07/2016			
96	RCPS_096_2016	COMPRAVENTA	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	No 517 del 10 de marzo del 2016	No 575 del 06 de mayo del 2016	804.001.612-9	COMRED LTDA	POR EL CONTRATISTA: a. Entregar al Tecnológico de Antioquia, los bienes objeto del contrato con el cumplimiento de las especificaciones mínimas y de calidad exigidas en el pliego de condiciones y ficha técnica, tanto en la sede central, como en bagrá y Copacabana. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del T de A, el contratista se obliga a remplazarlos sin costo alguno, con relación a los elementos cuya falla o defecto sea imputable a mala calidad, en el plazo indicado por la institución. b. Entregar con los bienes, objeto del presente proceso de contratación con una garantía mínima de un (1) año, otorgada a favor del Tecnológico de Antioquia. c. Atender las recomendaciones que realice la institución por intermedio del supervisor del contrato. d. Designar un empleado, quien se encargara de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del contrato. e. Entregar los equipos objeto del presente proceso, puestos en funcionamiento en los sitios indicados por el Tecnológico de Antioquia durante el plazo del contrato y previa coordinación con el supervisor del contrato. f. Acreditar para el pago de la respectiva factura, paz y salvo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con la normativa vigente. EL TECNOLOGICO está obligado a: a). Pagar al contratista el valor del presente contrato en los términos establecidos en la Cláusula Tercera del presente contrato. b). Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. c). Entregar al contratista la necesidad requerida, de acuerdo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	11/05/2016	11/05/2016	31/05/2016	20 DIAS	8) plazo para la ejecución del objeto será de veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio	$39.509.600	$39.509.600	Treinta y nueve millones quinientos nueve mil seiscientos pesos	JONATHAN BEAN MOSQUERA LUIS FERNANDO CIFUENTES VALENCIA	012 SA 2016	31/05/2016			
97	RCPS_097_2016	SUMINISTRO	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	No 505 del 09 de marzo del 2016	No 581 del 12 de mayo del 2016	71.666.157	CARLOS MARIO VELEZ CIRNA MUNDO IMAGEN PUBLICIDAD	EL CONTRATISTA prestara a EL TECNOLOGICO, el servicio de litografía y edición de publicaciones académicas, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, ficha técnica y propuesta del adjudicatario.	a). Realizar las entregas en las instalaciones de la sede central del Tecnológico de Antioquia, ubicada en la Calle 78B No. 72A-220 de Medellín (Oficina de Compras), acorde con los solicitudes o pedidos que realice la supervisión del contrato, dispuesto en el contratista de 48 horas hábiles para la entrega de los mismos (días hábiles y horas comprendidas entre las 7:30 a.m. a 5:30 p.m.). b). Entregar al Tecnológico de Antioquia, los bienes objeto del contrato con el cumplimiento de las especificaciones mínimas y calidad exigida en el pliego de condiciones y ficha técnicas. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del Tecnológico de Antioquia, el contratista se obliga a remplazarlos sin costo alguno, con relación a los elementos cuya falla o defecto sea imputable a la mala calidad, en el plazo indicado por la institución. c). Realizar la impresión de los elementos, de acuerdo con las especificaciones requeridas y previo visto bueno del arte por parte del supervisor del contrato. d). Atender las recomendaciones que realice la institución por intermedio del supervisor del contrato. e). Facturar los elementos entregados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las cantidades requeridas y previo visto bueno del arte por parte del supervisor del contrato. f). Designar un empleado, quien se encargara de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del contrato. G) Atender de manera oportuna y adecuada los requerimientos que efectué el Tecnológico de Antioquia. h). Aportar en cada factura de cobro, una relación de los bienes entregados y la entidad preste visto bueno del supervisor del contrato y acredite en paz y sano de pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con la normativa vigente. EL TECNOLOGICO está obligado a: a). Pagar al contratista el valor del presente contrato en los términos establecidos en la Cláusula Tercera del presente contrato. b). Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. c). Entregar al contratista la necesidad requerida, de acuerdo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	17/05/2016	18/05/2016	31/12/2016	223 DIAS	8) plazo para la ejecución inicia a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre de 2016	$150.000.000	$67.500.000			$217.500.000	Ciento Diecisiete Millones de Pesos	60 DIAS			1/03/2017	JONATHAN BEAN MOSQUERA FRANCISCO JAVIER CASTRO ALVAREZ	013 SA 2016	31/12/2016			
98	RCPS_098_2016	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 610 del 11 de mayo del 2016	No 593 del 18 de mayo del 2016	52.968.735	MARYLIN GOMEZ MARTINEZ	EL CONTRATISTA prestara a EL TECNOLOGICO de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Profesional para el Observatorio en Asuntos de Mujer y Género del Convenio de Asociación celebrado entre la Secretaría de las Mujeres y el Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica y administrativas independientes para la correcta y eficiente prestación del servicio. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Elaborar los informes de avances del convenio, en la ejecución de acciones municipales que garanticen el cumplimiento de las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental en el componente mujeres. 6) Asistir a reuniones que le sean citadas desde el Tecnológico de Antioquia con los lineamientos del Tecnológico de Antioquia en conjunto con la Secretaría de las Mujeres. 7) Asumir la ejecución de las actividades que le sean asignadas. 8) Asesorar a ser miembro del comité asesor y evaluador de propuestas en los procesos de selección de contratista para obras. 10) Resolver las inquietudes que se presenten durante el desarrollo del proceso de elaboración de estudios previos, proyectos y/o pliegos de condiciones, convocatorias relacionadas con obra civil. 11) Ajustar la suspensión que ajuste personal interno del Tecnológico en temas relacionados con la ingeniería civil. 12) Presentar informes mensuales de avances de cada proyecto en ejecución y asistir a las reuniones en pro de los proyectos asignados. 13) Disponer de su propia organización y equipos (computador, teléfono, cámara fotográfica, entre otros) necesarios para la prestación del servicio. 14) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, respondiendo por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. c). Entregar al contratista la necesidad requerida, de acuerdo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	19/05/2016	19/05/2016	13/12/2016	206 DIAS	8) plazo de ejecución del presente contrato será de 206 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 13 de diciembre de 2016.	$26.038.420	$3.792.003			$29.830.423	veintinueve millones ochocientos treinta mil cuatrocientos veinte pesos					DARYENY PARADA GIRALDO		13/12/2016			
99	RCPS_099_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 612 del 11 de mayo del 2016	No 592 del 18 de mayo del 2016	1.128.265.727	VALENTINA CADAVID GAVIRIA	EL CONTRATISTA prestara a EL TECNOLOGICO de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Profesional para el Gestión de Proyectos del Convenio de Asociación N° 4600005209 de 2016 celebrado entre la Gobernación de Antioquia - Secretaria de las Mujeres y el Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas independientes, para la correcta y eficiente prestación del servicio. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 6) Realizar la implementación de los equipos de acuerdo a las necesidades acordadas con el supervisor del proyecto; personal designado del Tecnológico de Antioquia, en la puesta en marcha y funcionamiento de los equipos entregados que así lo requieran. g) Capacitar al personal designado del Tecnológico de Antioquia, en la puesta en marcha y funcionamiento de los equipos entregados que así lo requieran. h) Entregar la totalidad de los manuales de manejo y catálogos de los equipos de acuerdo al ítem ofertado. h). Ajustarse al certificado de garantía y/o mantenimiento y con agencia de ésta (2 años. i). Incluir de acuerdo a la calidad del equipo, los ductos y cuajes EMT. j). Coordinar con la persona encargada de la Oficina de Almacén, Bienes e Inventario del Tecnológico de Antioquia la entrega de los elementos solicitados en ejecución del contrato. k). Ajustarse en cada factura de cobro, una relación de los elementos entregados y la entidad preste visto bueno del supervisor del contrato y acredite el paz y salvo de pago de aportes parafiscales y la seguridad social, de acuerdo con la normativa vigente. EL TECNOLÓGICO está obligado a: a). Pagar al contratista el valor del presente contrato en los términos establecidos en la Cláusula Tercera del presente contrato. b). Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. c). Entregar al contratista la necesidad requerida, de acuerdo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	19/05/2016	19/05/2016	13/12/2016	206 DIAS	8) plazo de ejecución del presente contrato será de 206 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 13 de diciembre de 2016.	$26.038.420	$3.792.003	$2.000.000		$28.038.423	veintidos millones treinta mil cuatrocientos veinte pesos					DARYENY PARADA GIRALDO		13/12/2016			
100	RCPS_100_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 616 del 11 de mayo de 2016 No 632 del 16 de mayo de 2016	No 600 del 19 de mayo de 2016 No 601 del 19 de mayo de 2016	43.262.200	LORENA RUIZ VASQUEZ	EL CONTRATISTA prestara a EL TECNOLOGICO de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Comunicadora para el Convenio de Asociación celebrado entre la Secretaria de las Mujeres de Antioquia y el Tecnológico de Antioquia IU.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica y administrativas independientes para la correcta y eficiente prestación del servicio. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Coordinar con el equipo de la Red de Transversalidad la logística requerida para el desarrollo de las actividades de la Red de Transversalidad y la Secretaría de las Mujeres. 6) Realizar la relatoría de las mesas de trabajo que se realicen en el marco de la Red de Transversalidad y la Secretaría de las Mujeres, utilizando ayudas de memoria (fotos, videos, medios audiovisuales y escritos). 7) Participar activamente en coordinación con la Secretaría de las Mujeres en las actividades para llevar a cabo la inducción y reinducción a personal de la Red y de la Secretaría.8) Desarrollar una estrategia comunicacional que contribuya a visibilizar las desigualdades de género, propicie un reconocimiento de la necesidad de establecer relaciones entre hombres y mujeres basadas en principios de la igualdad y equidad.9) Realizar la revisión de estilo de los contenidos y piezas publicitarias producidas para los actividades de difusión y divulgación de los componentes del convenio.10) asistir al Diplomado sobre Gestión Pública y Enfoque de Género de 120 horas, con un cumplimiento de participación del 80%.11) presentar informes de avances y finales a la Coordinación General.12) Velar por el cumplimiento del plan de acción del proyecto.	19/05/2016	19/05/2016	13/12/2016	205 DIAS	8) plazo de ejecución del presente contrato será de 205 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 13 de diciembre de 2016.	$25.912.020	$3.792.003			$25.912.023	veinticinco millones novecientos doce mil siete pesos					DARYENY PARADA GIRALDO		13/12/2016			
101	RCPS_101_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 621 del 13 de mayo de 2016 No 633 del 16 de mayo de 2016	No 596 del 19 de mayo de 2016 No 597 del 19 de mayo de 2016	43.364.005	GLADIS ANDREA MUNERA PEREZ	EL CONTRATISTA prestara a EL TECNOLOGICO de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Profesional Dinamizadora de la Red Departamental de Transversalidad, para el Convenio celebrado entre la Secretaria de las Mujeres y el Tecnológico de Antioquia IU.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica y administrativas independientes para la correcta y eficiente prestación del servicio. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Formular un Plan departamental para la promoción, formalización y fortalecimiento a las organizaciones de mujeres que contenga: justificación, marco conceptual, marco legal, estrategias, acciones, cronograma, presupuesto aproximado, y responsables. 6) Asesorar a ser miembro del comité asesor y evaluador de propuestas en los procesos de selección de contratista para obras. 7) Asistir a reuniones que le sean citadas desde el Tecnológico de Antioquia con los lineamientos del Tecnológico de Antioquia en conjunto con la Secretaría de las Mujeres. 8) Asumir la ejecución de las actividades que le sean asignadas. 9) Elaborar los informes de avances del convenio, en la ejecución de acciones municipales que garanticen el cumplimiento de las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental en el componente mujeres. 10) Convocar a los diferentes públicos objetivos de la Secretaría de las Mujeres, los cuales son requeridos para la ejecución de acciones concretas que fortalezcan el avance en el desarrollo de las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental en el componente mujeres. 11) Asistir a reuniones que le sean citadas desde el Tecnológico de Antioquia con los lineamientos del Tecnológico de Antioquia en conjunto con la Secretaría de las Mujeres. 12) Realizar la implementación de los equipos de acuerdo a las necesidades acordadas con el supervisor del proyecto; personal designado del Tecnológico de Antioquia, en la puesta en marcha y funcionamiento de los equipos entregados que así lo requieran. g) Capacitar al personal designado del Tecnológico de Antioquia, en la puesta en marcha y funcionamiento de los equipos entregados que así lo requieran. h) Entregar la totalidad de los manuales de manejo y catálogos de los equipos de acuerdo al ítem ofertado. h). Ajustarse al certificado de garantía y/o mantenimiento y con agencia de ésta (2 años. i). Incluir de acuerdo a la calidad del equipo, los ductos y cuajes EMT. j). Coordinar con la persona encargada de la Oficina de Almacén, Bienes e Inventario del Tecnológico de Antioquia la entrega de los elementos solicitados en ejecución del contrato. k). Ajustarse en cada factura de cobro, una relación de los elementos entregados y la entidad preste visto bueno del supervisor del contrato y acredite el paz y sano de pago de aportes parafiscales y la seguridad social, de acuerdo con la normativa vigente. EL TECNOLÓGICO está obligado a: a). Pagar al contratista el valor del presente contrato en los términos establecidos en la Cláusula Tercera del presente contrato. b). Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. c). Entregar al contratista la necesidad requerida, de acuerdo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	19/05/2016	19/05/2016	13/12/2016	205 DIAS	8) plazo de ejecución del presente contrato será de 205 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 13 de diciembre de 2016.	$32.912.020	$3.792.003			$32.912.023	treinta y dos millones novecientos doce mil siete pesos					DARYENY PARADA GIRALDO		13/12/2016			
102	RCPS_102_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 614 del 11 de mayo de 2016 No 636 del 16 de mayo de 2016	No 591 del 18 de mayo de 2016 No 602 del 19 de mayo de 2016	43.624.442	TANIA GINA POSADA LEGARDA	EL CONTRATISTA prestara a EL TECNOLOGICO de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Profesional Dinamizadora de la Red Departamental de Transversalidad, para el Convenio celebrado entre la Gobernación de Antioquia - Secretaria de las Mujeres y el Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas independientes para la correcta y eficiente prestación del servicio. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Acercar los programas del Plan de Desarrollo Departamental en el componente mujeres, a las 124 municipios de Antioquia, dinamizando la Red de transversalidad desde los municipios asignados, según tabla del ítem perfiles. 6) Tener comunicación permanente con las autoridades locales y las organizaciones de mujeres de los municipios asignados, en función del cumplimiento del objeto del convenio y del Plan de Desarrollo Departamental en el componente mujeres. 7) Asistir a reuniones que le sean citadas desde el Tecnológico de Antioquia en conjunto con la Secretaría de las Mujeres. 8) Presentar informes de avances del convenio, en la ejecución de acciones municipales que garanticen el cumplimiento de las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental en el componente mujeres. 9) Convocar a los diferentes públicos objetivos de la Secretaría de las Mujeres, en todos los casos que sean requeridos para la ejecución de acciones concretas que fortalezcan el avance en el desarrollo de las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental en el componente mujeres. 10) Sistematizar en cada Municipio asignado la divulgación de campañas comunicacionales, programas y acciones direccionadas por la Secretaría de las Mujeres, en medios disponibles en la localidad (redes sociales, emisora local, carteleras, entre otros). 11) Promoción y acompañamiento a cada municipio asignado en la formulación e implementación de políticas públicas y plan de igualdad de oportunidades para las mujeres. Teniendo en cuenta la asociación cada dinamizadora deberá tener aprobado por Acuerdo Municipal, mínimo dos (2) políticas públicas con plan de igualdad de oportunidades. Para un total de 26 Acuerdos Municipales aprobados.12) Servir de enlace con la Secretaría de las Mujeres para el monitoreo a los programas y proyectos de la dependencia en cada uno de los municipios asignados. 13) Junto con las autoridades locales, identificar y convocar a personas analfabetas de los municipios asignados para integrarlos al programa de alfabetización departamental. Quedando como producto una base de datos de personas para alfabetizar. 14) Crear y/o activar mesas o consejos municipales de seguridad pública para las mujeres, así como la ruta de atención municipal para mujeres víctimas de violencias de género; la mesa y la ruta deberá hacer parte de la política pública municipal para los municipios que la van a formular, a aprobadas por decreto municipal para los municipios que ya tienen aprobada la política pública. Teniendo en cuenta la asociación cada dinamizadora deberá entregar mínimo dos (2) mesas y dos (2) rutas municipales activas, para un total de 26 rutas y mesas activas. 15) Asistir al Diplomado sobre Gestión Pública y Enfoque de Género de 120 horas, con un cumplimiento de participación del 80%. 16) Presentar informes de avances y finales a la Coordinación General. 17) Velar por el cumplimiento del plan de acción del proyecto. 18) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, respondiendo por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	19/05/2016	19/05/2016	13/12/2016	205 DIAS	8) plazo de ejecución del presente contrato será de 205 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 13 de diciembre de 2016.	$42.334.572	$5.170.913			$42.334.572	cuarenta y dos millones trescientos treinta y cuatro quinientos setenta y dos pesos					DARYENY PARADA GIRALDO		13/12/2016			
103	RCPS_103_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 615 del 11 de mayo de 2016 No 634 del 16 de mayo de 2016	No 598 del 19 de mayo de 2016 No 599 del 19 de mayo de 2016	1.037.575.784	NATALIA VELASQUEZ OSORIO	EL CONTRATISTA prestara a EL TECNOLOGICO de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Profesional Dinamizadora de la Red Departamental de Transversalidad, para el Convenio celebrado entre la Secretaria de las Mujeres y el Tecnológico de Antioquia IU	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de E

	NUMERO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	NUMERO Y FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO Y FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	OBLIGACIONES	FECHA CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	FECHA TERMINACIÓN NORMAL	PLAZO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO EN LETRAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL	ADICION 1	ADICION 2	ADICION 3	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO EN LETRAS	PRORROGA 1	PRORROGA 2	PRORROGA 3	FECHA DE FINALIZACIÓN Y PRORROGA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	No DE PROCESO	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE LIQUIDACIÓN	SUSPENSION	REINICIO
116	RCPS_116_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 686 del 13 de junio del 2016 No 692 del 13 de junio del 2016	No 558 del 20 de junio del 2016 No 659 del 20 de junio del 2016	44.006.415	NATALY MATURANA MARTINEZ	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Dinamizadora de la Red Departamental de Transversalidad, para el Convenio celebrado entre la Gobernación de Antioquia - Secretaría de las Mujeres y el Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa independiente, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Realizar la suscripción por un (1) año del Tecnólogo en Antioquia www.tdea.edu.co además de la garantía de capacitación, soporte permanente y entrega de las estadísticas mensuales de consulta y acceso al portal y acorde con las directrices emitidas por el Supervisor/convenio/el dado los municipios asignados, según tabla del item perfiles. 6) Tener comunicació	29/06/2006	29/06/2006	13/12/2016	174 DIAS	$0 plazo de ejecución del presente contrato será de 174 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin que exceda el 13 de diciembre de 2016.	$24.993.617	Tres millones de peso	$3.000.000				$24.993.617	veinticuatro millones novecientos noventa y tres mil sesientos diecisiete pesos					DARYENY PARADA GIRALDO		13/12/2016			
117	RCPS_117_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 674 del 07 de junio del 2016	No 630 del 07 de junio del 2016	900.622.317-3	V PUBLICACIONES	El contratista prestará el servicio de suscripción del Tecnologico de Antioquia, Institución Universitaria a las Bases de Datos Vlex, acorde con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo y propuesta del proponente, las cuales hacen parte integral del contrato.	A) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA: a) Pagar cumplidamente el valor del contrato, de conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera del mismo; b) Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. B) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: a) Entregar el link de acceso al portal de acceso a la Base de Datos Vlex a través del sitio Web del Tecnologico de Antioquia www.tdea.edu.co además de la garantía de capacitación, soporte permanente y entrega de las estadísticas mensuales de consulta y acceso al portal y acorde con las directrices emitidas por el Supervisor/convenio/el dado los municipios asignados, según tabla del item perfiles. 6) Tener comunicació	11/07/2016	11/07/2025	19/07/2016	8 DIAS	8) plazo para la ejecución del objeto contractual será de ocho (8) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin embargo, la suscripción será por un año.	$24.198.000	El Tecnologico de Antioquia cancelará al contratista el valor total del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega de los textos, y recibo a satisfacción del Supervisor designado por la Institución Universitaria, quien deberá dar su visto bueno para que el contratista presente la respectiva factura ante la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, momento a partir del cual comenzará a contabilizarse el término para la realización del pago.	$24.198.000	veinticuatro millones ciento noventa y ocho mil pesos					LILIANA AQUDELO VEGA		19/07/2016			
118	RCPS_118_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 708 del 21 de junio del 2016	No 665 del 22 de junio del 2016	15.512.612	ANDERSON DE JESÚS CASTAÑO CATAÑO	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales como Gerente Administrativo, del contrato interadministrativo N° 4600005258 de 2016, celebrado entre la Secretaría de Hacienda - Gobernación de Antioquia y el Tecnológico de Antioquia IU.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa independiente, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Apoyar la ejecución del Proyecto "Estrategia Integral Control a las Rentas Ilícitas", establecido en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, Línea 7 "Gobernanza y Buen Gobierno". 6) Verificar de manera documentada que el proyecto se esté realizando de acuerdo con los lineamientos trazados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Hacienda Departamental. 7) Presentar informes relativos al proyecto, sobre aspectos específicos, bien sean técnicos, financieros o administrativos, cada vez que el interventor o los supervisores del proyecto lo soliciten. 8) Coordinar y distribuir las actividades y productos a desarrollar contemplados en el proyecto. 9) Informar oportunamente y por escrito al interventor o supervisores del proyecto, sobre cualquier anomalía que se presente en la ejecución del proyecto, así como proponer las medidas correctivas que se requieran para superar dicha anomalía. 10) Presentar recomendaciones para el mejoramiento en la ejecución del proyecto. 12) Planear y dirigir el equipo de trabajo, en el diseño de estrategias que conduzcan a cumplir las metas definidas en el proyecto. 13) Coordinar con la interventoría o supervisores del proyecto las acciones, logísticas o procedimientos para garantizar la eficiencia y eficacia en los recursos dispuestos para el proyecto. 14) Controlar las diferentes fases y etapas definidas en el proyecto, de acuerdo con los términos de referencia planteados, para el logro de los objetivos. 15) Ajustar e implementar mecanismos correctivos que garanticen el cumplimiento de las metas trazadas. 16) Motivar y apoyar al recurso humano para incentivarlo en la eficiencia y calidad del servicio prestado. 17) Proponer cambios y mejoras que redunden en la eficiencia y calidad del servicio prestado. 18) Participar con las reuniones, planes y programas definidos en el proyecto como fortalecimiento del equipo de trabajo. 19) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto para acompañar el desarrollo del mismo y para entregar las recomendaciones que sean necesarias, con el fin de maximizar los logros y minimizar los riesgos. 20) Cumplir con todas las directrices y políticas que establezca el Departamento de Antioquia relacionadas con la operación y/o funcionamiento de las herramientas informáticas y tecnológicas. 21) Presentar por escrito al Gerente del proyecto, informe mensual de las actividades realizadas en el proyecto. 22) Llevar el archivo documental (físico y/o digital) de gestión en debido orden y acorde con los procedimientos establecidos para el efecto, así como hacer entrega del mismo mediante acta, al terminar la relación contractual. 23) Las demás actividades asignadas por el Gerente del proyecto y que se relacionen con el objeto del contrato. 24) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	22/06/2006	22/06/2006	31/12/2016	189 DIAS	$46.011.840	Siete millones trescientos tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos	$7.303.468	$2.191.040			$48.202.880	Cuarenta y ocho millones doscientos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos				31/12/2016	YULIANA GÓMEZ ZAPATA		31/12/2016		
119	RCPS_119_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 700 del 17 de junio del 2016 No 703 del 17 de junio del 2016	No 688 del 22 de junio del 2016 No 667 del 22 de junio del 2016	1.022.093.186	AURORA HIGUITA GRACIANO	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Dinamizadora de la Red Departamental de Transversalidad, para el Convenio celebrado entre la Gobernación de Antioquia - Secretaría de las Mujeres y el Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria.	POR EL CONTRATISTA: a) Hacer la entrega de los bienes en las instalaciones de la Sede Central de Tecnológico de Antioquia, ubicada en la Calle 78B No. 72 A 220 de Medellín. b) Realizar la entrega y puesta en funcionamiento de los elementos objeto de la contratación a entera satisfacción del Tecnológico de Antioquia. c) Entregar al Tecnológico de Antioquia, los bienes objeto del contrato con el cumplimiento de las especificaciones mínimas y calidad exigida en el pliego de condiciones y fichas técnicas. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del Tecnológico de Antioquia, el contratista se obliga a remplazarlos sin costo alguno, con relación a los elementos cuya falla o defecto sea imputable a la mala calidad, en el plazo indicado por la institución. d) El contratista antes de la producción y entrega de los bienes objeto de contrato se obligo dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al acta de inicio, a entregar una muestra de cada bien, con el fin de que el supervisor del contrato verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad. e). Atender las recomendaciones que realice la institución por intermedio del supervisor del contrato. f). Designar un empleado, quien se encargara de actualizar cualquier novedad o información que impida la correcta prestación del servicio. g) Cumplir con las normas ambientales establecidas en el Sistema de Gestión de la Calidad. h). Reportar de manera inmediata al Tecnólogico de Antioquia, cualquier novedad o situación anormal que impida la prestación del servicio. i). Ajustar con la factura de cobro, una relación de los bienes entregados, entre otro fuera de supervisor del contrato y verificar el pago de aportes parafiscales y la seguridad social. de acuerdo con la normativa vigente. EL TECNOLÓGICO está obligado a: a). Pagar al contratista el valor del presente contrato en los términos establecidos en la Cláusula Tercera del presente contrato. b). Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. c). Entregar al contratista la necesidad requerida, de acuerdo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	22/06/2006	22/06/2006	13/12/2016	172 DIAS	$33.207.360	Tres millones setecientos noventa y dos mil tres pesos	$3.792.003				$33.207.360	treinta y tres millones doscientos siete mil trescientos sesenta y nueve pesos				13/12/2016	DARYENY PARADA GIRALDO		13/12/2016		
120	RCPS_120_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 709 del 21 de junio del 2016	No 668 del 24 de junio del 2016	900.387.021-0	GRUPOS SISTEMAS LOGICOS	EL CONTRATISTA, prestará el servicio de acceso y uso remoto de programas especializados para el Tecnólogico de Antioquia - Institución Universitaria, para el software Tumbir Originality Checker.	A) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA: a) Pagar cumplidamente el valor del contrato, de conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera del mismo; b) Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. B) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y término del objeto contractual. b) Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. c) Entregar al contratista la necesidad requerida, de acuerdo con las características descritas en las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. b. Entregar al Tecnológico de Antioquia, el acceso al software con el cumplimiento de las especificaciones mínimas y calidad exigida en los estudios previos y fichas técnicas. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del Tecnológico de Antioquia, el contratista se obliga a remplazarlos sin costo alguno, con relación a los elementos cuya falla o defecto sea imputable a la mala calidad, en el plazo indicado por la institución. c) El contratista antes de la producción y entrega de los bienes objeto de contrato se obligo dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al acta de inicio, a entregar una muestra de cada bien, con el fin de que el supervisor del contrato verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad. e). Atender las recomendaciones que realice la institución por intermedio del supervisor del contrato. f). Designar un empleado, quien se encargara de actualizar cualquier novedad o información que impida la correcta prestación del servicio. g) Cumplir con las normas ambientales establecidas en el Sistema de Gestión de la Calidad. h). Reportar de manera inmediata al Tecnólogico de Antioquia, cualquier novedad o situación anormal que impida la prestación del servicio. i). Ajustar con la factura de cobro, una relación de los bienes entregados, entre otro fuera de supervisor del contrato y verificar el pago de aportes parafiscales y la seguridad social. de acuerdo con la normativa vigente. EL TECNOLÓGICO está obligado a: a). Pagar al contratista el valor del presente contrato en los términos establecidos en la Cláusula Tercera del presente contrato. b). Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. c). Entregar al contratista la necesidad requerida, de acuerdo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	12/07/2016	12/07/2016	12/08/2016	1 MES	$29.925.100	El Tecnológico de Antioquia cancelará al contratista el valor total del contrato dentro de los (15) días calendario siguientes al cumplimiento del objeto contractual y recibo a satisfacción del Supervisor designado por la Institución Universitaria, quien deberá dar su visto bueno para que el contratista presente la respectiva factura ante la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, momento a partir del cual comenzará a contabilizarse el término para la realización del pago.	$29.925.100	veintinueve millones novecientos veinticinco mil cien pesos					CARLOS ALBERTO CORTES LOPEZ		12/08/2016			
121	RCPS_121_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA - UNICO PROPONENTE	No 695 del 13 de junio del 2016	No 644 del 13 de junio del 2016	860.042.209-2	LEGIS COMEX	El CONTRATISTA prestará el servicio de suscripción del Tecnologico de Antioquia, Institución Universitaria a las Bases de Datos Legiscomex, acorde con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo y propuesta del proponente, las cuales hacen parte integral del contrato	A) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO DE ANTIO QUIA: a) Pagar cumplidamente el valor del contrato, de conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera del mismo; b) Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. B) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: a. Realizar la suscripción por un (1) año del Tecnólogo de Antioquia a la base de datos LEGISCOMEX.COM. b. Atender de manera oportuna y eficiente todos los requerimientos que surjan frente a la base de datos suministrada. c. Suscribir y alegar los documentos (facturación) que hacen parte del contrato. d) Cumplir la entrega del link de acceso al portal de acceso a la Base de Datos LEGISCOMEX.COM. b. Atender de manera oportuna y eficiente todos los requerimientos que surjan frente a la base de datos suministrada. c. Suscribir y alegar los documentos (facturación) que hacen parte del contrato. d) Cumplir la entrega del link de acceso al portal de acceso a la Base de Datos Legiscomex a través del sitio Web del Tecnologico de Antioquia www.tdea.edu.co además de la garantía de capacitación, soporte permanente y entrega de las estadísticas mensuales de consulta y acceso al portal y acorde con las directrices emitidas por el Supervisor y con las especificaciones y calidades descritas en estudio previo y propuesta del Contratista.	11/07/2016	11/07/2016	11/08/2016	1 MES	$25.499.000	El Tecnologico de Antioquia cancelará al contratista el valor total del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la facturación de cada tiquete aéreo solicitado, previo visto bueno por parte del Supervisor del contrato y previa presentación de la respectiva factura por parte del contratista ante la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución	$25.499.000	veinticinco cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos.					LILIANA AQUDELO VEGA		11/08/2016			
122	RCPS_122_2016	SUMINISTRO	LICITACIÓN PÚBLICA	No 487 del 20 de marzo del 2016	No 678 del 28 de junio del 2016	890034917-5	INVERSIONES AÉREAS MERIDA S.A.S (TIQUETES)	EL CONTRATISTA prestará a EL TECNOLOGICO, el servicio de agencia de viajes para transporte aéreo en rutas nacionales e internacionales para el personal docente, facultad considere necesario su desplazamiento dentro o fuera del territorio nacional, para desarrollar actividades que conlleven al cumplimiento de las funciones, obligaciones contractuales, según sea el caso o de la misión institucional	EL CONTRATISTA prestará a EL TECNOLOGICO, el servicio de agencia de viajes para transporte aéreo en rutas nacionales e internacionales para el personal docente, facultad considere necesario su desplazamiento dentro o fuera del territorio nacional, para desarrollar actividades que conlleven al cumplimiento de las funciones, obligaciones contractuales, según sea el caso o de la misión institucional. B) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA: a) Pagar cumplidamente el valor del contrato, de conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera del mismo; b) Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. c) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: 1) Proporcionar los tiquetes aéreos en las clases, tarifas y rutas nacionales e internacionales que elija el Tecnólogico, a través del Supervisor del contrato. La provisión de dichos tiquetes deberá efectuarse de manera inmediata a la definición de la ruta, de acuerdo al procedimiento establecido por la Institución para tal efecto. 2) Suministrar los tiquetes aéreos en el lugar que indique el Supervisor del contrato, ya sea en el Tecnólogico de Antioquia o en el lugar de residencia del Supervisor del contrato, en el caso de que el Supervisor del contrato se encuentre en comisión de servicios. 3) Informar todos los descuentos u ofertas ofrecidos por las aerolíneas. 4) Dar cumplimiento a las políticas de expedición de tiquetes aéreos, así como a los informes trimestrales de consumo de tiquetes aéreos. 5) Blue Ivy tiquetes aéreos en el lugar que indique el Supervisor del contrato, ya sea en el interior o exterior del país, sin costo adicional para el Tecnológico. 6) Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmaciones en todos los vuelos solicitados por el Supervisor del contrato. En cumplimiento de lo anterior, la agencia de viajes deberá enviar vía fax o correo electrónico, la confirmación de la reserva, indicando el costo y clase del pasaje reservado. Para este propósito se ha establecido el siguiente procedimiento, en cuanto a la modificaciones que el Supervisor del contrato haga al mismo: a) Previa programación y requerimientos de las dependencias del Tecnológico, el Supervisor del contrato determina la ruta de viaje y la informa a la agencia de viajes, quien deberá comunicar al Supervisor sobre las posibles rutas, compañías aéreas y costo de los tiquetes aéreos. b) La agencia de viajes efectúa la reserva aplicando la tarifa más económica disponible en el momento de la consulta y envía la información sobre la reserva al Supervisor del contrato, vía fax o correo electrónico. c) El Supervisor del contrato autoriza la expedición del tiquete aéreo, el Supervisor y se reconfirma la reserva. La agencia de viajes deberá entregar copia del Boletín Aeronáutico del Tecnológico que indique el pin se remite el cupo que se indique, una vez el Supervisor del contrato autorice. d). Una vez el Supervisor del contrato autorice la expedición del tiquete aéreo, el tiquete de entrega del tiquete por parte de la agencia de viajes, no podrá ser mayor a una (1) hora. e) Cinco días antes de deberá expedir la respectiva factura, la cual debe ser remitida al Supervisor del contrato teniendo en cuenta la forma pactada por las partes. f). Cancelar los tiquetes cuando el Supervisor o el Supervisor del contrato informen del cancelar de una reserva ya efectuada, el contratista procederá inmediatamente a su cancelación. g) Para una adecuada ejecución del contrato, el contratista deberá contar con sistemas de información eficientes como correo electrónico, fax, y equipos de cómputo de alta capacidad y velocidad mantenidos en red que agilicen las informaciones por el sistema de interfaces, una planta PBX de alta capacidad para las informaciones telefónicas; comunicaciones vía satelma (radiotelefónica y servicio celular); informaciones Via telefax, con localización vía satelital. 7) Disponer de una (1) línea telefónica directa y una (1) línea celular, para comunicación con la misión. Para reembolsarlo (24) horas del día, los 365 días del año, para la reserva y expedición de tiquetes. Para este efecto el contratista suministrará al Tecnológico de Antioquia los respectivos números telefónicos, los cuales quedarán disponibles al momento de la suscripción del contrato. 8) Presentar mensualmente al Supervisor del contrato, informes por tipos de servicio como viajes nacionales, internacionales, según las ciudades la cantidad de pasajeros transportados, el valor de los tiquetes aéreos, el valor de los descuentos obtenidos, el valor de las comisiones recibidas, el valor de los impuestos pagados, el valor de la tarifa de servicio, el valor total facturado, la relación de tiquetes expedidos, anulados, reembolsados, no utilizados, el valor de los reembolsos, el valor de los cargos por cambios, el valor de los descuentos por cambios, el valor de los descuentos por anulaciones, el valor de los descuentos por no utilización, el valor de los descuentos por reembolsos, el valor de los descuentos por cambios

	NUMERO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	NUMERO Y FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO Y FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	OBLIGACIONES	FECHA CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	FECHA TERMINACIÓN NORMAL	PLAZO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO EN LETRAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL	ADICION 1	ADICION 2	ADICION 3	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO EN LETRAS	PRORROGA 1	PRORROGA 2	PRORROGA 3	FECHA DE FINALIZCION + PRORROGA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	No DE PROCESO	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE LIQUIDACIÓN	SUSPENSION	REINICIO
135	RCPS_135_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 758 del 28 de junio del 2016 No 760 del 28 de junio del 2016	No 733 del 01 de julio del 2016 No 734 del 01 de julio del 2016	1.040.304.026	YISEO LILIANA BEDOYA USUGA	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Dinamizadora de la Red Departamental de Transversalidad, para el Convenio celebrado entre la Secretaría de las Mujeres y el Tecnológico de Antioquia IU.	d) contratistas deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar todo la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA 5) Acercar los programas del Plan de Desarrollo Departamental en el componente mujeres, a los 124 municipios de Antioquia, dinamizando la Red de transversalidad desde los municipios asignados, según tabla del ítem perfiles. 6) Tener comunicación permanente con las autoridades locales y las organizaciones de mujeres de los municipios asignados, en función del cumplimiento del objeto del convenio y del Plan de Desarrollo Departamental en el componente mujeres. 7) Asistir a reuniones que le sean citadas desde el Tecnológico de Antioquia en conjunto con la Secretaría de las Mujeres, en horario diferente a su jornada laboral en el caso que se requiera. 8) Presentar informes de avances del convenio, en la ejecución de acciones municipales que aporten al cumplimiento de las metas plantead Convocar a las diferentes públicos objetivos de la Secretaría de las Mujeres, en todos los casos que sean requeridos para la ejecución de acciones concretas que favorezcan el avance en el desarrollo de las mujeres de los municipios asignados. 10) Gestionar en cada Municipio asignado la divulgación de campañas comunicacionales, programas y acciones direccionadas por la Secretaría de las Mujeres, en medios disponibles en la localidad (redes sociales, emisora local, carteleras, entre otros). 11) Promocionar y acompañamiento a cada municipio asignado en la formulación e implementación de políticas públicas y plan de igualdad de oportunidades para las mujeres. Teniendo en cuenta la asociación cada dinamizadora deberá tener aprobado por Acuerdo Municipal, mínimo dos (2) políticas públicas con plan de igualdad de oportunidades. Para un total de 26 Acuerdos Municipales aprobados.12) Servir de enlace con la Secretaría de las Mujeres para el monitoreo a los programas y proyectos de la dependencia en cada uno de los municipios asignados. 13) Junto con las autoridades locales, identificar y convocar a personas analfabetas de los municipios asignados para integrarlos al programa de alfabetización departamental. Quedando como producto una base de datos de personas para alfabetizar. 14) Crear y/o activar mesas o consejos municipales de seguridad pública para las mujeres, así como la ruta de atención municipal para mujeres víctimas de violencias de género; lo mesa y la ruta deberá hacer parte de la política municipal para los municipios que lo van a formular, o aprobadas por decreto municipal para los municipios que ya tienen aprobada la política pública. Teniendo en cuenta la asociación cada dinamizadora deberá entregar mínimo dos (2) mesas y dos (2) rutas municipales activas, para un total de 26 rutas y mesas activas. 15) Asistir al Diplomado sobre Gestión Pública y Enfoque de Género de 120 horas, con un cumplimiento de participación del 80%. 16) Presentar informes de avances y finales a la Coordinación General. 17) Velar por el cumplimiento del plan de acción del proyecto. 18) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	13/07/2016	13/07/2016	13/12/2016	157 DIAS	03 contrato tendrá una duración de 157 (ciento cincuenta y siete) días contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 13 de diciembre de 2016	$30.444.810	Tres millones setecientos noventa y dos mil tres pesos	$3.792.003				$30.444.810	treinta millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochne pesos				13/12/2016	DARYENY PARADA GIRALDO		13/12/2016			
136	RCPS_136_2016	COMPRAVENTA	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	No 488 del 01 de marzo del 2016	No 725 del 01 de julio de 2016	900.181.068-0	TFU IMPORTACIONES SA IMPRESORAS Y ESCANER	a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y en las ofertas de condiciones. b. Entregar al Tecnólogo de Antioquia, los bienes objeto del contrato con el cumplimiento de las especificaciones mínimas y calidad exigida en el pliego de condiciones y fichas técnicas. En caso de no cumplir estas condiciones o satisfacción del T de A, el contratista se obliga a reemplazarlos sin costo alguno, con relación a los elementos cuya falla o defecto sea imputable a mala calidad, en el plazo indicado por la institución. c. Atender las recomendaciones que realice la institución por intermedio del supervisor del contrato. d. Realizar pruebas de los elementos entregados para el cumplimiento del objeto contractual, además de cumplir con las directrices y políticas que establezca el Departamento de Antioquia relacionadas con la operación y/o funcionamiento de las herramientas informáticas y tecnológicas. e) Presentar por escrito al Gerente del proyecto, informe mensual de las actividades realizadas en el proyecto. f) Incrementar o impulsar que se presente durante la vigencia del contrato. f. Entregar los equipos, objeto de contrato en la oficina de Bienes, Compras e Inventarios del Tecnológico de Antioquia durante el plazo del contrato y previa coordinación con el funcionario encargado de dicha oficina y con el supervisor del contrato. g. Acreditar para el pago de la respectiva factura, paz y salvo de pago de aportes parafiscales y la seguridad social, de acuerdo con la normativa vigente. Facturar los elementos entregados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. EL TECNOLÓGICO está obligado a: a). Pagar al contratista el valor del presente contrato en los términos establecidos en la Cláusula Tercera del presente contrato. b). Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. c). Entregar al contratista la necesidad requerida, de acuerdo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	1/08/2016	01/08/2016	30/09/2016	60 DIAS	El plazo para la ejecución del objeto contractual será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del acta de inicio.	$162.598.840	EL TECNOLÓGICO pagará a EL CONTRATISTA pagos parciales de la siguiente forma: dentro de los Cinco (5) días siguientes a cada entrega de los bienes recibidos a satisfacción del supervisor del contrato y previa presentación de la respectiva factura por parte del contratista ante la Dirección Administrativa y Financiera de la institución.	$162.598.840	Cierto Sesenta y Dos Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta Pesos					$162.598.840						CARLOS ALBERTO CORTES LOPEZ JONATHAN BEAN MOSQUERA		17 SA 2016	30/09/2016		
137	RCPS_137_2016	ANULADO	ANULADO	ANULADO	NO EXISTE	NO EXISTE	FRANCISCO JAVIER DEL CASTILLO CORTAZAR	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE
138	RCPS_138_2016	COMPRAVENTA	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	No 637 del 17 de mayo del 2016	No 729 del 01 de julio de 2016	900.409.418-8	LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGICA SAS - LCDTM SAS	POR EL CONTRATISTA: a. Entregar al Tecnólogo de Antioquia, los bienes objeto del contrato con el cumplimiento de las especificaciones mínimas y calidad exigida en el pliego de condiciones y fichas técnicas. En caso de no cumplir estas condiciones o satisfacción del T de A, el contratista se obliga a reemplazarlos sin costo alguno, con relación a los elementos cuya falla o defecto sea imputable a mala calidad, en el plazo indicado por la institución. b. Atender las recomendaciones que realice la institución por intermedio del supervisor del contrato. c. Realizar pruebas de los elementos entregados para el cumplimiento del objeto contractual, además de cumplir con las directrices y políticas que establezca el Departamento de Antioquia relacionadas con la operación y/o funcionamiento de las herramientas informáticas y tecnológicas. d) Presentar por escrito al Gerente del proyecto, informe mensual de las actividades realizadas en el proyecto. e) Incrementar o impulsar que se presente durante la vigencia del contrato. f. Entregar los equipos, objeto de contrato en la oficina de Bienes, Compras e Inventarios del Tecnológico de Antioquia durante el plazo del contrato y previa coordinación con el funcionario encargado de dicha oficina y con el supervisor del contrato. g. Acreditar para el pago de la respectiva factura, paz y salvo de pago de aportes parafiscales y la seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente. Facturar los elementos entregados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. EL TECNOLÓGICO está obligado a: a). Pagar al contratista el valor del presente contrato en los términos establecidos en la Cláusula Tercera del presente contrato. b). Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. c). Entregar al contratista la necesidad requerida, de acuerdo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	15/07/2016	15/07/2016	15/08/2016	30 DIAS	El plazo para la ejecución del contrato será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	$213.846.000	EL TECNOLÓGICO pagará a EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de los bienes recibidos a satisfacción del supervisor del contrato y previa presentación de la respectiva factura por parte del contratista ante la Dirección Administrativa y Financiera de la institución					$213.846.000	Doscientos Trece Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Pesos	15 DIAS			28/08/2016	DARYENY PARADA GIRALDO		15/08/2016			
139	RCPS_139_2016	OBRA PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	No 573 del 14 de abril del 2016	No 739 del 08 de julio de 2016	900.941.592-5	ERA ELECTRÓNICA SA	01 contratista realizará el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, de los equipos que en el acrobi del citado, acorde con las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas, pliego de condiciones y propuesta del adjudicatario	11 POR PARTE DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA: a) Pagar puntualmente el valor del contrato, de conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera del mismo; b) Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: a). Realizar la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que en el acrobi del citado, acorde con las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas. En caso de no cumplir estas condiciones o satisfacción del Tecnológico de Antioquia, se obliga a reemplazarlos sin costo alguno, con relación a los elementos cuya falla o defecto sea imputable a la mala calidad, en el plazo indicado por la institución. c). Atender las recomendaciones que realice la institución por intermedio del supervisor del contrato. d). Designar un empleado, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del contrato. e). Realizar la capacitación a los funcionarios encargados de su manejo y mantenimiento de los equipos de acuerdo al kite ofertado. f). Adjuntar el certificado de garantía de los elementos objeto del contrato, emitido directamente por el fabricante y con vigencia de dos (2) años. i). Incluir de acuerdo a la necesidad del equipo, los ductos y cajas EMT. j). Coordinar con la persona encargada de la Oficina de Almacén, Bienes e Inventario del Tecnológico de Antioquia, durante la entrega de los elementos solicitados en ejecución del contrato. k). Adjuntar en cada factura de cobro, una relación de los elementos entregados a la entidad previo visto bueno del supervisor del contrato y acreditar el paz y salvo de pago de aportes parafiscales y la seguridad social, de acuerdo con la normativa vigente	16/07/2016	16/07/2016	16/09/2016	60 DIAS	El plazo para la ejecución del objeto contractual será de 60 días a partir de la suscripción del acta de inicio.	$374.604.600	El Tecnológico de Antioquia pagará al contratista pagos parciales de la siguiente forma: dentro de los Cinco (5) días siguientes a cada entrega de los bienes recibidos a satisfacción del supervisor del contrato y previa presentación de la respectiva factura por parte del contratista ante la Dirección Administrativa y Financiera de la institución.	$26.949.234	Veintiseis Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Cuatro Pesos					$401.453.834	Trescientos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuatro Mil Seiscientos Pesos	14 DIAS			19/10/2016	JONATHAN BEAN MOSQUERA JUAN GABRIEL JARAMILLO		18/09/2016	22/07/2016		10/08/2016
140	RCPS_140_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 757 del 28 de junio del 2016 No 759 del 28 de junio del 2016	No 743 del 08 de julio del 2016 No 742 del 08 de julio del 2016	1.017.141.498	ROCIO MARIN VARGAS	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Asesora Jurídica en el componente de Operativos y Judicialización, en el contrato interadministrativo N° 460005258 de 2016, celebrado entre la Secretaría de las Mujeres y el Tecnológico de Antioquia IU.	11 POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar puntualmente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: a) Realizar la capacitación intelectual, técnica y administrativa indispensables, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. b) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. c) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 3) Acercar los programas del Plan de Desarrollo Departamental en el componente mujeres, a los 124 municipios de Antioquia, dinamizando la Red de transversalidad desde los municipios asignados, según tabla del ítem perfiles. 4) Tener comunicación permanente con las autoridades locales y las organizaciones de mujeres de los municipios asignados, en función del cumplimiento del objeto del convenio y del Plan de Desarrollo Departamental en el componente mujeres. 5) Asistir a reuniones que le sean citadas desde el Tecnológico de Antioquia en conjunto con la Secretaría de las Mujeres, en horario diferente a su jornada laboral en el caso que se requiera. 6) Presentar informes de avances del convenio, en la ejecución de acciones municipales que aporten al cumplimiento de las metas plantead Convocar a las diferentes públicos objetivos de la Secretaría de las Mujeres, en todos los casos que sean requeridos para la ejecución de acciones concretas que favorezcan el avance en el desarrollo de las mujeres de los municipios asignados. 8) Gestionar en cada Municipio asignado la divulgación de campañas comunicacionales, programas y acciones direccionadas por la Secretaría de las Mujeres, en medios disponibles en la localidad (redes sociales, emisora local, carteleras, entre otros). 9) Promocionar y acompañamiento a cada municipio asignado en la formulación e implementación de políticas públicas y plan de igualdad de oportunidades para las mujeres. Teniendo en cuenta la asociación cada dinamizadora deberá tener aprobado por Acuerdo Municipal, mínimo dos (2) políticas públicas con plan de igualdad de oportunidades. Para un total de 26 Acuerdos Municipales aprobados.10) Servir de enlace con la Secretaría de las Mujeres para el monitoreo a los programas y proyectos de la dependencia en cada uno de los municipios asignados. 11) Junto con las autoridades locales, identificar y convocar a personas analfabetas de los municipios asignados para integrarlos al programa de alfabetización departamental. Quedando como producto una base de datos de personas para alfabetizar. 12) Crear y/o activar mesas o consejos municipales de seguridad pública para las mujeres, así como la ruta de atención municipal para mujeres víctimas de violencias de género; lo mesa y la ruta deberá hacer parte de la política municipal para los municipios que lo van a formular, o aprobadas por decreto municipal para los municipios que ya tienen aprobada la política pública. Teniendo en cuenta la asociación cada dinamizadora deberá entregar mínimo dos (2) mesas y dos (2) rutas municipales activas, para un total de 26 rutas y mesas activas. 13) Asistir al Diplomado sobre Gestión Pública y Enfoque de Género de 120 horas, con un cumplimiento de participación del 80%. 14) Presentar informes de avances y finales a la Coordinación General. 15) Velar por el cumplimiento del plan de acción del proyecto. 16) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	12/07/2016	12/07/2016	13/12/2016	153 DIAS	03 contrato tendrá una duración de 153 (ciento cincuenta y tres) días contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 13 de diciembre de 2016.	$29.939.215	Tres millones setecientos noventa y dos mil tres pesos	$3.792.003				$29.939.215	ventitrueve millones novecientos treinta y nueve mil doscientos quince pesos				13/12/2016	DARYENY PARADA GIRALDO		13/12/2016			
141	RCPS_141_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 785 del 30 de junio del 2016 No 786 del 30 de junio del 2016	No 744 del 08 de julio del 2016 No 745 del 08 de julio del 2016	39.171.566	ROBIO ASTRID RENGIFO CASTRO	11 POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar puntualmente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: a) Realizar la capacitación intelectual, técnica y administrativa indispensables, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. b) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. c) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 3) Acercar los programas del Plan de Desarrollo Departamental en el componente mujeres, a los 124 municipios de Antioquia, dinamizando la Red de transversalidad desde los municipios asignados, según tabla del ítem perfiles. 4) Tener comunicación permanente con las autoridades locales y las organizaciones de mujeres de los municipios asignados, en función del cumplimiento del objeto del convenio y del Plan de Desarrollo Departamental en el componente mujeres. 5) Asistir a reuniones que le sean citadas desde el Tecnológico de Antioquia en conjunto con la Secretaría de las Mujeres, en horario diferente a su jornada laboral en el caso que se requiera. 6) Presentar informes de avances del convenio, en la ejecución de acciones municipales que aporten al cumplimiento de las metas plantead Convocar a las diferentes públicos objetivos de la Secretaría de las Mujeres, en todos los casos que sean requeridos para la ejecución de acciones concretas que favorezcan el avance en el desarrollo de las mujeres de los municipios asignados. 8) Gestionar en cada Municipio asignado la divulgación de campañas comunicacionales, programas y acciones direccionadas por la Secretaría de las Mujeres, en medios disponibles en la localidad (redes sociales, emisora local, carteleras, entre otros). 9) Promocionar y acompañamiento a cada municipio asignado en la formulación e implementación de políticas públicas y plan de igualdad de oportunidades para las mujeres. Teniendo en cuenta la asociación cada dinamizadora deberá tener aprobado por Acuerdo Municipal, mínimo dos (2) políticas públicas con plan de igualdad de oportunidades. Para un total de 26 Acuerdos Municipales aprobados.10) Servir de enlace con la Secretaría de las Mujeres para el monitoreo a los programas y proyectos de la dependencia en cada uno de los municipios asignados. 11) Junto con las autoridades locales, identificar y convocar a personas analfabetas de los municipios asignados para integrarlos al programa de alfabetización departamental. Quedando como producto una base de datos de personas para alfabetizar. 12) Crear y/o activar mesas o consejos municipales de seguridad pública para las mujeres, así como la ruta de atención municipal para mujeres víctimas de violencias de género; lo mesa y la ruta deberá hacer parte de la política municipal para los municipios que lo van a formular, o aprobadas por decreto municipal para los municipios que ya tienen aprobada la política pública. Teniendo en cuenta la asociación cada dinamizadora deberá entregar mínimo dos (2) mesas y dos (2) rutas municipales activas, para un total de 26 rutas y mesas activas. 13) Asistir al Diplomado sobre Gestión Pública y Enfoque de Género de 120 horas, con un cumplimiento de participación del 80%. 14) Presentar informes de avances y finales a la Coordinación General. 15) Velar por el cumplimiento del plan de acción del proyecto. 16) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	12/07/2016	12/07/2016	13/12/2016	153 DIAS	03 contrato tendrá una duración de 153 (ciento cincuenta y tres) días contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 13 de diciembre de 2016.	$29.939.215	Tres millones setecientos noventa y dos mil tres pesos	$3.792.003				$29.939.215	ventitrueve millones novecientos treinta y nueve mil doscientos quince pesos				13/12/2016	DARYENY PARADA GIRALDO		13/12/2016			
142	RCPS_142_2016	SUMINISTRO	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	No 694 del 13 de junio del 2016	No 749 del 12 de julio de 2016	98.594.520-3	HUGO EDMEYDER CORREA PEREZ (ANTES GRÁFICAS PUBLICITARIAS RAPICOPIAS LITOGRAFIA)	EL CONTRATISTA provera a EL TECNOLOGICO, el servicio de fotografía de impresos corporativos como de estampación tampográfica, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, ficha técnica y propuesta del adjudicatario	POR EL CONTRATISTA: a. Realizar las entregas en las instalaciones de la sede central del Tecnológico de Antioquia, ubicada en la Calle 78B No. 72A-220 de Medellín (Oficina de Compras), acorde con los solicitudes o pedidos que realice la supervisión del contrato, dispondrá el contratista de 48 horas hábiles para la entrega de los mismos (días hábiles y horas comprendidas entre las 7:30 a.m. a 5:30 p.m.). b. Entregar al Tecnólogo de Antioquia, los bienes objeto del contrato con el cumplimiento de las especificaciones mínimas y calidad exigida en el pliego de condiciones y fichas técnicas. En caso de no cumplir estas condiciones o satisfacción del Tecnólogo de Antioquia, el contratista se obliga a reemplazarlos sin costo alguno, con relación a los elementos cuya falla o defecto sea imputable a la mala calidad, en el plazo indicado por la institución. c. Realizar la impresión de los elementos, de acuerdo con las especificaciones requeridas y previo visto bueno del arte por parte del supervisor del contrato. d. Atender las recomendaciones que realice la institución por intermedio del supervisor del contrato. e. Facturar los elementos entregados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. f. Designar un empleado de la firma contratista, quien será el encargado de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del contrato. g. Acreditar para el pago de la respectiva factura, paz y salvo de pago de aportes parafiscales y la seguridad social, de acuerdo con la normativa vigente. EL TECNOLÓGICO está obligado a: a). Pagar al contratista el valor del presente contrato en los términos establecidos en la Cláusula Tercera del presente contrato. b). Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. c). Entregar al contratista la necesidad requerida, de acuerdo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	19/07/2016	19/07/2016	15/12/2016	146 DIAS	El plazo para la ejecución inicia a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 15 de diciembre de 2016.	$270.000.000	EL TECNOLÓGICO pagará a EL CONTRATISTA pagos parciales de la siguiente forma: dentro de los Cinco (5) días siguientes a cada entrega de los bienes recibidos a satisfacción del supervisor del contrato y previa presentación de la respectiva factura por parte del contratista ante la Dirección Administrativa y Financiera de la institución, con el visto bueno del Supervisor del contrato.	$270.000.000	Doscientos Setenta Millones de Pesos					$270.000.000	Doscientos Setenta Millones de Pesos	66 DIAS			20/02/2017	JONATHAN BEAN MOSQUERA		20 SA 2016	15/12/2016		
143	RCPS_143_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 775 del 30 de junio del 2016	No 763 del 12 de julio del 2016	39.448.385	NOHARA BUITRAGO URIBE	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios, como Asesor Jurídico en el componente de Operativos y Judicialización, en el contrato interadministrativo N° 460005258 de 2016, celebrado entre la Secretaría de Hacienda Gobernación de Antioquia y el Tecnológico de Antioquia IU.	11 POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar puntualmente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar todo la capacidad intelectual, técnica y administrativa indispensables, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Apoyar a los funcionarios del grupo de rentas en lo relacionado con el aspecto jurídico vigente. 6) Realizar seguimiento a los diferentes procesos administrativos y judiciales que se generen en los procesos de fiscalización, aprehensiones y decomisos. 7) Gestionar el proceso contractual del programa anti-contrabando. 8) Impulsar los procesos de fiscalización en torno a las rentas. 9) Participar activamente en los operativos. 10) Asistir y llevar la representación judicial de la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Rentas, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y la Beneficencia de Antioquia en los procesos penales por violación a los delitos contra la fe pública y contra el orden económico y social 11) Asesorar en materia jurídica y penal al Director de Rentas, al Coordinador, al Gerente de BENEDAN y de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en lo relacionado con las actividades ilícitas que afecten las rentas derivadas de bebidas alcohólicas, hidrocarburos, degüello, tabaco, cigarrillos y juegos de suerte y azar. 12) Remitir copia de sus actuaciones, en los casos en que haya lugar y para lo de su competencia a las Inspecciones Municipales y a la Fiscalía General de la Nación. 13) Contribuir con la recolección y aseguramiento de las pruebas que han de servir de soporte a las denuncias y querellas que se deriven de actividades ilícitas que afecten las rentas departamentales. 14) Solicitar apoyo a las autoridades competentes para la realización de inspecciones judiciales sobre personas, bienes, empresas y mercancías relacionadas con el ejercicio del monopolio rentístico del Departamento de Antioquia. 15) Apoyar a los auxiliares operativos y demás personas encargadas de los procesos de aprehensión de mercancía de contrabando o de licor de producción fraudulenta, en el alto y hora en que lo requieran, con el fin de que se asegure la prueba, la cadena de custodia y el debido proceso. 16) Atender las gestiones pertinentes ante la Fiscalía General de la Nación para coordinar el ejercicio de las facultades especiales de policía. 17) Asesorar al Coordinador General del Grupo de Operativos en temas jurídicos relacionados con el programa anti-contrabando inclusive en lo relacionado con los procesos de destrucción de mercancías decomisadas. (Asumir la responsabilidad de todas las actuaciones necesarias a los aspectos jurídicos para garantizar el correcto funcionamiento operacional y administrativo. Mantener el control y seguimiento de los procesos fenados a cabo en el Grupo Operativo, de manera que no se vencan los términos y se logre aplicar las sanciones correspondientes. Implementar procesos y mecanismos para mejorar los resultados de la labor jurídica del Grupo Operativo) 18) Cumplir con todas las directrices y actividades que genera el sostenimiento, perfeccionamiento y/o mejora del Sistema Integral de Gestión de la Secretaría de Hacienda, evitando así mismo las no conformidades u observaciones que generan las auditorías internas y externas de calidad y en general las revisiones que realicen los funcionarios encargados de administrar el Sistema de Gestión de la Calidad. 19) Leer al menos dos (2) veces al día (mañana y tarde), el correo electrónico institucional y personal y dar las respuestas a ello hubiere lugar. 20) Dar buen uso a las herramientas informáticas y tecnológicas asignadas para el cumplimiento del objeto contractual, además de cumplir con las directrices y políticas que establezca el Departamento de Antioquia relacionadas con la operación y/o funcionamiento de las herramientas informáticas y tecnológicas. 21) Presentar por escrito al Gerente del proyecto, informe mensual de las actividades realizadas en el proyecto. 22) Llevar el archivo documental (físico y/o digital) de gestión en debido orden y acorde con los procedimientos establecidos para el efecto, así como hacer entrega del mismo mediante acta, al terminar la relación contractual. 23) Las demás actividades asignadas por el Gerente del proyecto y que se relacionen con el objeto del contrato. 24) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	18/07/2016	18/07/2016	31/12/2016	163 DIAS	El plazo de ejecución del presente contrato será de ciento sesenta y tres días (163) contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2016	$24.801.362	cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos	$4.564.668				$24.801.362	veinticuatro millones ochocientos un mil trescientos sesenta y dos pesos				31/12/2016	JANETH ABADÍA SANCHEZ					
144	RCPS_144_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 818 del 12 de julio del 2016	No 767 del 12 de julio del 2016	71.755.392	JUAN MAURICIO GIRALDO JIMÉNEZ	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios, como Asesor Jurídico en el componente de Operativos y Judicialización, en el contrato interadministrativo N° 460005258 de 2016, celebrado entre la Secretaría de Hacienda Gobernación de Antioquia y el Tecnológico de Antioquia IU.	11 POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar puntualmente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar todo la capacidad intelectual, técnica y administrativa indispensables, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Apoyar a los funcionarios del grupo de rentas en lo relacionado con el aspecto jurídico vigente. 6) Realizar seguimiento a los diferentes procesos administrativos y judiciales que se generen en los procesos de fiscalización, aprehensiones y decomisos. 7) Gestionar el proceso contractual del programa anti-contrabando. 8) Impulsar los procesos de fiscalización en torno a las rentas. 9) Participar activamente en los operativos. 10) Asistir y llevar la representación judicial de la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Rentas, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y la Beneficencia de Antioquia en los procesos penales por violación a los delitos contra la fe pública y contra el orden económico y social 11) Asesorar en materia jurídica y penal al Director de Rentas, al Coordinador, al Gerente de BENEDAN y de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en lo relacionado con las actividades ilícitas que afecten las rentas derivadas de bebidas alcohólicas, hidrocarburos, degüello, tabaco, cigarrillos y juegos de suerte y azar. 12) Remitir copia de sus actuaciones, en los casos en que haya lugar y para lo de su competencia a las Inspecciones Municipales y a la Fiscalía General de la Nación. 13) Contribuir con la recolección y aseguramiento de las pruebas que han de servir de soporte a las denuncias y querellas que se deriven de actividades ilícitas que afecten las rentas departamentales. 14) Solicitar apoyo a las autoridades competentes para la realización de inspecciones judiciales sobre personas, bienes, empresas y mercancías relacionadas con el ejercicio del monopolio rentístico del Departamento de Antioquia. 15) Apoyar a los auxiliares operativos y demás personas encargadas de los procesos de aprehensión de mercancía de contrabando o de licor de producción fraudulenta, en el alto y hora en que lo requieran, con el fin de que se asegure la prueba, la cadena de custodia y el debido proceso. 16) Atender las gestiones pertinentes ante la Fiscalía General de la Nación para coordinar el ejercicio de las facultades especiales de policía. 17) Asesorar al Coordinador General del Grupo de Operativos en temas jurídicos relacionados con el programa anti-contrabando inclusive en lo relacionado con los procesos de destrucción de mercancías decomisadas. (Asumir la responsabilidad de todas las actuaciones necesarias a los aspectos jurídicos para garantizar el correcto funcionamiento operacional y administrativo. Mantener el control y seguimiento de los procesos fenados a cabo en el Grupo Operativo, de manera que no se vencan los términos y se logre aplicar las sanciones correspondientes. Implementar procesos y mecanismos para mejorar los resultados de la labor jurídica del Grupo Operativo) 18) Cumplir con todas las direct

	NUMERO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	NUMERO Y FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO Y FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	OBLIGACIONES	FECHA CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	FECHA TERMINACIÓN NORMAL	PLAZO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO EN LETRAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL	ADICION 1	ADICION 2	ADICION 3	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO EN LETRAS	PRORROGA 1	PRORROGA 2	PRORROGA 3	FECHA DE FINALIZÓN + PRORROGA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	No DE PROCESO	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE LIQUIDACIÓN	SUSPENSION	REINICIO
156	RCPS_156_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 830 del 12 de julio de 2016 No 831 del 12 de julio de 2016	No 798 del 19 de julio del 2016 No 799 del 19 de julio de 2016	43.985.192	LINA MARÍA ZULETA LOPEZ	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Dinamizadora de la Red Departamental de Transversalidad, para el Convenio celebrado entre la Secretaría de las Mujeres y el Tecnológico de Antioquia IU	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Acercar los programas del Plan de Desarrollo Departamental en el componente mujeres, a los 124 municipios de Antioquia, dinamizando la Red de transversalidad desde los municipios asignados, según tabla del item perfiles. 6) Tener comunicación permanente con los auxiliares locales y las organizaciones de mujeres de los municipios asignados, en función del cumplimiento del objeto del convenio y del Plan de Desarrollo Departamental en el componente mujeres. 7) Asistir a reuniones que le sean citadas desde el Tecnológico de Antioquia en conjunto con la Secretaría de las Mujeres; 8) Presentar informes de avances del convenio, en la ejecución de acciones municipales que ayuden al cumplimiento de las metas plantea das en el Plan de Desarrollo Departamental en el componente mujeres. 9) Convocar a los diferentes públicos objetivos de la Secretaría de las Mujeres, en todos los casos que sean requeridos para la ejecución de acciones concretas que fortalezcan el avance en el desarrollo de las mujeres en los municipios asignados. 10) Gestionar en cada Municipio asignado la divulgación de campañas comunicacionales, programas y acciones direccionadas por la Secretaría de las Mujeres, en medios disponibles en la localidad (redes sociales, emisora local, carteleras, entre otros). 11) Promoción y acompañamiento a cada municipio asignado en la formulación e implementación de políticas públicas y plan de igualdad de oportunidades para las mujeres. Teniendo al convenio de asociación cada dinamizadora deberá tener aprobado por Acuerdo Municipal, mínimo dos (2) políticas públicas con plan de igualdad de oportunidades. Para un total de 26 Acuerdos Municipales aprobados.12) Servir de enlace con la Secretaría de las Mujeres para el monitoreo a los programas y proyectos de la dependencia en cada uno de los municipios asignados. 13) Junto con las autoridades locales, identificar y convocar a personas analfabetas de los municipios asignados para integrarlos al programa de alfabetización departamental. Quedando como producto una base de datos de personas para alfabetizar. 14) Crear y/o activar mesas o consejos municipales de seguridad pública para las mujeres, así como la ruta de atención municipal para mujeres víctimas de violencias de género; la mesa y la ruta deberá hacer parte de la política pública municipal para los municipios que le van a formular, o aprobadas por decreto municipal para los municipios que ya tienen aprobada la política pública. Terminado el convenio de asociación cada dinamizadora deberá entregar mínimo dos (2) mesas y dos (2) rutas municipales activas, para un total de 26 rutas y mesas activas. 15) Asistir al Diplomado sobre Gestión Pública y Enfoque de Genero de 120 horas, con un cumplimiento de participación del 80%. 16) Presentar informes de avances y finales a la Coordinación General. 17) Velar por el cumplimiento del plan de acción del proyecto. 18) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	25/07/2016	25/07/2016	13/12/2016	139 DIAS	CIENTO TREINTA Y NUEVE DIAS	$26.566.613	El contrato tendrá una duración de 139 (ciento treinta y nueve) días contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 13 de diciembre de 2016.	$3.792.003				$26.569.615	veintiseis millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos trece pesos					DARYENY PARADA GIRALDO				
157	RCPS_157_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 833 del 12 de julio del 2016 No 834 del 12 de julio de 2016	No 800 del 19 de julio del 2016 No 801 del 19 de julio de 2016	43.883.836	PAULA ANDREA MONTOYA ECHEVERRI	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Dinamizadora de la Red Departamental de Transversalidad, para el Convenio celebrado entre la Secretaría de las Mujeres y el Tecnológico de Antioquia IU	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Acercar los programas del Plan de Desarrollo Departamental en el componente mujeres, a las 124 municipios de Antioquia, dinamizando la Red de transversalidad desde los municipios asignados, según tabla del item perfiles. 6) Tener comunicación permanente con las autoridades locales y las organizaciones de mujeres de los municipios asignados, en función del cumplimiento del objeto del convenio y del Plan de Desarrollo Departamental en el componente mujeres. 7) Asistir a reuniones que le sean citadas desde el Tecnológico de Antioquia en conjunto con la Secretaría de las Mujeres; 8) Presentar informes de avances del convenio, en la ejecución de acciones municipales que ayuden al cumplimiento de las metas plantea das en el Plan de Desarrollo Departamental en el componente mujeres. 9) Convocar a los diferentes públicos objetivos de la Secretaría de las Mujeres, en todos los casos que sean requeridos para la ejecución de acciones concretas que fortalezcan el avance en el desarrollo de las mujeres en los municipios asignados. 10) Gestionar en cada Municipio asignado la divulgación de campañas comunicacionales, programas y acciones direccionadas por la Secretaría de las Mujeres, en medios disponibles en la localidad (redes sociales, emisora local, carteleras, entre otros). 11) Promoción y acompañamiento a cada municipio asignado en la formulación e implementación de políticas públicas y plan de igualdad de oportunidades para las mujeres. Teniendo al convenio de asociación cada dinamizadora debiera tener aprobado por Acuerdo Municipal, mínimo dos (2) políticas públicas con plan de igualdad de oportunidades. Para un total de 26 Acuerdos Municipales aprobados.12) Servir de enlace con la Secretaría de las Mujeres para el monitoreo a los programas y proyectos de la dependencia en cada uno de los municipios asignados. 13) Junto con las autoridades locales, identificar y convocar a personas analfabetas de los municipios asignados para integrarlos al programa de alfabetización departamental. Quedando como producto una base de datos de personas para alfabetizar. 14) Crear y/o activar mesas o consejos municipales de seguridad pública para las mujeres, así como la ruta de atención municipal para mujeres víctimas de violencias de género; la mesa y la ruta deberá hacer parte de la política pública municipal para los municipios que le van a formular, o aprobadas por decreto municipal para los municipios que ya tienen aprobada la política pública. Terminado el convenio de asociación cada dinamizadora deberá entregar mínimo dos (2) mesas y dos (2) rutas municipales activas, para un total de 26 rutas y mesas activas. 15) Asistir al Diplomado sobre Gestión Pública y Enfoque de Genero de 120 horas, con un cumplimiento de participación del 80%. 16) Presentar informes de avances y finales a la Coordinación General. 17) Velar por el cumplimiento del plan de acción del proyecto. 18) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	25/07/2016	25/07/2016	13/07/2016	139 DIAS	CIENTO TREINTA Y NUEVE DIAS	$26.566.613	El contrato tendrá una duración de 139 (ciento treinta y nueve) días contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 13 de diciembre de 2016.	$3.792.003				$26.569.615	veintiseis millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos trece pesos					DARYENY PARADA GIRALDO				
158	RCPS_158_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 828 del 12 de julio del 2016 No 829 del 12 de julio de 2016	No 796 del 19 de julio de 2016 No 797 del 19 de julio de 2016	1.067.092.735	MARTA MARGARITA OLEA ARTEAGA	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Dinamizadora de la Red Departamental de Transversalidad, para el Convenio celebrado entre la Secretaría de las Mujeres y el Tecnológico de Antioquia IU	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Acercar los programas del Plan de Desarrollo Departamental en el componente mujeres, a los 124 municipios de Antioquia, dinamizando la Red de transversalidad desde los municipios asignados, según tabla del item perfiles. 6) Tener comunicación permanente con los auxiliares locales y las organizaciones de mujeres de los municipios asignados, en función del cumplimiento del objeto del convenio y del Plan de Desarrollo Departamental en el componente mujeres. 7) Asistir a reuniones que le sean citadas desde el Tecnológico de Antioquia en conjunto con la Secretaría de las Mujeres; 8) Presentar informes de avances del convenio, en la ejecución de acciones municipales que ayuden al cumplimiento de las metas plantea das en el Plan de Desarrollo Departamental en el componente mujeres. 9) Convocar a los diferentes públicos objetivos de la Secretaría de las Mujeres, en todos los casos que sean requeridos para la ejecución de acciones concretas que fortalezcan el avance en el desarrollo de las mujeres en los municipios asignados. 10) Gestionar en cada Municipio asignado la divulgación de campañas comunicacionales, programas y acciones direccionadas por la Secretaría de las Mujeres, en medios disponibles en la localidad (redes sociales, emisora local, carteleras, entre otros). 11) Promoción y acompañamiento a cada municipio asignado en la formulación e implementación de políticas públicas y plan de igualdad de oportunidades para las mujeres. Teniendo al convenio de asociación cada dinamizadora debiera tener aprobado por Acuerdo Municipal, mínimo dos (2) políticas públicas con plan de igualdad de oportunidades. Para un total de 26 Acuerdos Municipales aprobados.12) Servir de enlace con la Secretaría de las Mujeres para el monitoreo a los programas y proyectos de la dependencia en cada uno de los municipios asignados. 13) Junto con las autoridades locales, identificar y convocar a personas analfabetas de los municipios asignados para integrarlos al programa de alfabetización departamental. Quedando como producto una base de datos de personas para alfabetizar. 14) Crear y/o activar mesas o consejos municipales de seguridad pública para las mujeres, así como la ruta de atención municipal para mujeres víctimas de violencias de género; la mesa y la ruta deberá hacer parte de la política pública municipal para los municipios que le van a formular, o aprobadas por decreto municipal para los municipios que ya tienen aprobada la política pública. Terminado el convenio de asociación cada dinamizadora deberá entregar mínimo dos (2) mesas y dos (2) rutas municipales activas, para un total de 26 rutas y mesas activas. 15) Asistir al Diplomado sobre Gestión Pública y Enfoque de Genero de 120 horas, con un cumplimiento de participación del 80%. 16) Presentar informes de avances y finales a la Coordinación General. 17) Velar por el cumplimiento del plan de acción del proyecto. 18) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	25/07/2016	25/07/2016	13/07/2016	139 DIAS	CIENTO TREINTA Y NUEVE DIAS	$26.566.613	El contrato tendrá una duración de 139 (ciento treinta y nueve) días contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 13 de diciembre de 2016.	$3.792.003				$26.569.615	veintiseis millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos trece pesos					DARYENY PARADA GIRALDO				
159	RCPS_159_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 847 del 19 de julio del 2016 No 848 del 19 de julio de 2016	No 803 del 19 de julio del 2016 No 804 del 19 de julio de 2016	1.036.223.182	EDIT CAROLINA CRUZ RICO	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar los servicios profesionales ajustando el grupo de especificaciones técnicas, diseños y planos anexos al proceso, PARAGRAFO: Para darle integral del presente contrato el artículo previo elaborado por EL TECNOLOGICO y la propuesta de LA UN.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor del contrato, de conformidad a lo adjudicado en la cláusula tercera del interno; b) Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado y demás obligaciones contempladas en los términos de referencia. 2) POR PARTE DE LA UN: a) Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato descrito en el objeto, una vez sea adjudicado el interno. b) Conocer y analizar los estudios y documentos previos, así como los pliegos de condiciones y todo lo inherente por EL TECNOLÓGICO para la selección del contratista. c) Cumplir con las actividades y obligaciones propias de la interventoría según lo establecido en el contrato (interventoría, así como con lo reglamentado en el Manual de Interventoría adoptado por EL TECNOLOGICO, los cuales harán parte integral del presente, en lo que a las obligaciones de la interventoría se refiere. d). Exigir al contratista de la obra, los programas de trabajo. e) Verificar la disponibilidad del recurso técnico y humano por parte del contratista del contrato de obra, objeto de la interventoría. f) Verificar la disponibilidad de los recursos económicos y financieros por parte del contratista de obra, objeto de la interventoría. g) Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales y equipos a instalar por parte del contratista de obra. h) Verificar la suficiencia de la mano de obra calificada por parte del contratista de obra. i) Verificar la suspensión de las labores contratadas por parte del Contratista, haciendo un análisis exhaustivo sobre el grado de incumplimiento de la misma. j). Llevar la bitácora para el proyecto. k). Presentar informes de interventoría EL TECNOLOGICO y entes de control en el evento de ser requeridos. l). Verificar que el contratista ofrezca productos o servicios eléctricos 100% compatibles con la plataforma actual de la institución, teniendo en cuenta los equipos existentes, los cuales no deben ajustar a la solución propuesta. m). Realizar los planos (estructural, hidrosanitario, eléctrico, voz y datos) a partir de la revisión de la existente en el espacio del sistema como obra de almacenamiento y administración de inventarios u otros espacios para la academia para lograr el acomodo propuesto. n). Realizar una descripción y estimativo del tiempo del desarrollo de las diferentes actividades de intervención (cronograma). o). Cumplir con todas las especificaciones descritas en la propuesta del adjudicatario del Contrato de Interventoría con oportunidad y calidad.	16/08/2016	16/08/2016	18/11/2017	450 DIAS	CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS	$316.310.000	El plazo será de 15 meses para la ejecución del contrato; distribuidos así: 12 meses de obra, 1 mes para estudio de la obra y 2 meses para liquidación del contrato	EL TECNOLÓGICO pagará a LA UN de la siguiente forma: 40% del valor total del contrato como pago anticipado contra entrega del cronograma de ejecución de la obra, 30% contra entrega del informe de ejecución de la obra correspondiente y previo recibo a satisfacción por parte del funcionario delegado por EL TECNOLÓGICO y el 10% restante a la liquidación del contrato de interventoría	$316.310.000	Trescientos Dieciséis Millones Trescientos Diez Mil Pesos					RICARDO ANDRES SUAZA GONZÁLEZ LUIS FERNANDO CIFUENTES VALENCIA		16/11/2017			
160	RCPS_160_2016	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 835 del 21 de julio del 2016	No 820 del 27 de julio del 2016	999.999.063-3	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN CONTRATO NO. 016	LA UN de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a aprovechar la información del contrato de obra pública No 155 – 2016 para la construcción del edificio de bloque 13, de acuerdo con las especificaciones técnicas, diseños y planos anexos al proceso, PARAGRAFO: Para darle integral del presente contrato el artículo previo elaborado por EL TECNOLOGICO y la propuesta de LA UN.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor del contrato, de conformidad a lo adjudicado en la cláusula tercera del interno; b) Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado y demás obligaciones contempladas en los términos de referencia. 2) POR PARTE DE LA UN: a) Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato descrito en el objeto, una vez sea adjudicado el interno. b) Conocer y analizar los estudios y documentos previos, así como los pliegos de condiciones y todo lo inherente por EL TECNOLÓGICO para la selección del contratista. c). Cumplir con las actividades y obligaciones propias de la interventoría según lo establecido en el contrato (interventoría, así como con lo reglamentado en el Manual de Interventoría adoptado por EL TECNOLOGICO, los cuales harán parte integral del presente, en lo que a las obligaciones de la interventoría se refiere. d). Exigir al contratista de la obra, los programas de trabajo. e) Verificar la disponibilidad del recurso técnico y humano por parte del contratista del contrato de obra, objeto de la interventoría. f) Verificar la disponibilidad de los recursos económicos y financieros por parte del contratista de obra, objeto de la interventoría. g) Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales y equipos a instalar por parte del contratista de obra. h) Verificar la suficiencia de la mano de obra calificada por parte del contratista de obra. i) Verificar la suspensión de las labores contratadas por parte del Contratista, haciendo un análisis exhaustivo sobre el grado de incumplimiento de la misma. j). Llevar la bitácora para el proyecto. k). Presentar informes de interventoría EL TECNOLOGICO y entes de control en el evento de ser requeridos. l). Verificar que el contratista ofrezca productos o servicios eléctricos 100% compatibles con la plataforma actual de la institución, teniendo en cuenta los equipos existentes, los cuales no deben ajustar a la solución propuesta. m). Realizar los planos (estructural, hidrosanitario, eléctrico, voz y datos) a partir de la revisión de la existente en el espacio del sistema como obra de almacenamiento y administración de inventarios u otros espacios para la academia para lograr el acomodo propuesto. n). Realizar una descripción y estimativo del tiempo del desarrollo de las diferentes actividades de intervención (cronograma). o). Cumplir con todas las especificaciones descritas en la propuesta del adjudicatario del Contrato de Interventoría con oportunidad y calidad.	16/08/2016	16/08/2016	18/11/2017	450 DIAS	CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS	$316.310.000	El plazo será de 15 meses para la ejecución del contrato; distribuidos así: 12 meses de obra, 1 mes para estudio de la obra y 2 meses para liquidación del contrato	EL TECNOLÓGICO pagará a LA UN de la siguiente forma: 40% del valor total del contrato como pago anticipado contra entrega del cronograma de ejecución de la obra, 30% contra entrega del informe de ejecución de la obra correspondiente y previo recibo a satisfacción por parte del funcionario delegado por EL TECNOLÓGICO y el 10% restante a la liquidación del contrato de interventoría	$316.310.000	Trescientos Dieciséis Millones Trescientos Diez Mil Pesos					RICARDO ANDRES SUAZA GONZÁLEZ LUIS FERNANDO CIFUENTES VALENCIA		16/11/2017			
161	RCPS_161_2016	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 894 del 27 de julio del 2016	No 819 del 27 de julio del 2016	900.028.728-1	MASO CONSULTORES	POR EL CONTRATISTA: Acordé con el alcance del trabajo y teniendo en cuenta que el desarrollo operativo del mismo será realizado por personal de la entidad bajo nuestra guía y supervisión permanente, a fin de cumplir efectivamente el objeto a contratar, el contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensables, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Realizar el diagnóstico de la institución, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el nuevo Marco Normativo. 6) Memorias en medio magnético (PowerPoint en PDF), de cada uno de los seminarios y capacitaciones realizadas. 7) Informe final sobre el Balance de Transición. EL TECNOLOGICO está obligado a: a). Pagar al contratista el valor del presente contrato en los términos establecidos en la Cláusula Tercera del presente contrato. b). Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. c). Entregar al contratista la necesidad requerida, de acuerdo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	20/8/2016	20/8/2016	31/12/2016	150 DIAS	CIENTO CINCUENTA DIAS	$34.800.000	El contrato tendrá una duración de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2016.					$34.800.000	El Tecnológico pagará al contratista el valor del contrato, previa presentación de factura, requisito para el segundo anual y exoneración de la misma para el tercero. Primer pago: Entrega del informe de diagnóstico. 30%Con la entrega de los políticas contables bajo el nuevo Marco Normativo. 30% con la entrega de los políticas contables bajo el nuevo Marco Normativo. 30% con la entrega del informe de ejecución del Estado Financiero de Transición con corte al 31 de diciembre de 2016. 10% a la terminación del contrato.		BEATRIZ EUGENIA MUÑOZ CACICEDO MARIA ELENA PALACIO RESTREPO		31/12/2016			
162	RCPS_162_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 874 del 27 de julio del 2016	No 837 del 01 de agosto del 2016	70.095.298	RAMIRO DE JESUS GUERRA VÉLEZ	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales como Coordinador Administrativo, en el contrato interadministrativo N° 4600000645 de 2016, celebrado entre la Secretaria de Educación y el Tecnológico de Antioquia IU	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos, aplicando los conocimientos, técnicas y metodologías necesarias, para el cumplimiento del objeto contractual. 6) Participar en la ejecución de los planes, programas y proyectos, aplicando los conocimientos, técnicas y metodologías necesarias, para el cumplimiento del objeto contractual. 7) Realizar los informes requeridos por los organismos de control y las dependencias administrativas que lo requieran, para reportar el cumplimiento de los programas y proyectos. 8) Ejecutar las acciones administrativas para el logro de los objetivos y metas propuestas en la dependencia, de acuerdo con las competencias de su cargo, con el fin de contribuir al desempeño óptimo de la entidad. 9) Realizar las supervisiones de los contratos que se le asignen, de acuerdo con la normatividad vigente, para hacer el seguimiento de la ejecución de los proyectos, velando porque los productos entregados sean alcanzables, 10) Brindar información y asesoría técnica en la realización de trámites, aplicación de normas y en la elaboración de estudios, proyectos, planes y programas que se lleven a cabo en la dependencia, de acuerdo con las políticas y disposiciones vigentes. 11) Asegurar un adecuado sistema de archivo de la documentación del Contrato. 12) Las demás relativas al objeto contractual que sean asignadas en el marco del Contrato. 13) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	3/08/2016	3/08/2016	13/12/2016	131 DIAS	CIENTO TREINTA Y UN DIAS	$19.650.000	El plazo de ejecución del contrato será de 131 días contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 13 de diciembre de 2016.	$4.500.000				$19.650.000	diecinueve millones seiscientos cincuenta mil pesos					LEONARDO GARCÍA BOTERO		13/12/2016		
163	RCPS_163_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 866 del 27 de julio del 2016	No 833 del 01 de agosto del 2016	43.600.702	MARIBEL BLANDÓN GARCÉS	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales como Universitario Tipo A, en el contrato interadministrativo N° 4600000645 de 2016, celebrado entre la Secretaria de Educación y el Tecnológico de Antioquia IU.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Apoyar el seguimiento administrativo y financiero de los programas a desarrollar en el componente de capacitación, soporte permanente y acceso al portal de acceso a la Base de Datos Sigmae a través del sitio Web Institucional. 6) Garantizar el seguimiento normal desarrollo del componente de calidad educativa de la Secretaría de Educación departamental, verificando el cumplimiento de los cronogramas pactados. 7) Monitorear y revisar los presupuestos para la ejecución de los programas del componente de calidad educativa de la Secretaría de Educación departamental. 8) Presentar los informes técnicos y financieros, así como los demás informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato. 9) Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato. 10) Mantener los expedientes que sean asignados debidamente custodiados y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo y el sistema integrado de gestión de calidad de la Gobernación de Antioquia. 11) Brindar apoyo a la Secretaría de Educación de Antioquia en la proyección de respuestas a los requerimientos realizados en desarrollo de los programas de Excelencia Educativa pertenecientes al componente de calidad educativa. 12) Mantener los expedientes que sean asignados debidamente custodiados y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo y el sistema integrado de gestión de calidad de la Gobernación de Antioquia. 13) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	3/08/2016	3/08/2016	13/12/2016	131 DIAS	CIENTO TREINTA Y UN DIAS	$19.650.000	El plazo de ejecución del contrato será de 131 días contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 13 de diciembre de 2016.	$4.500.000				$19.650.000	diecinueve millones seiscientos cincuenta mil pesos					LEONARDO GARCÍA BOTERO		13/12/2016		
164	RCPS_164_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 883 del 27 de julio del 2016	No 841 del 01 de agosto del 2016	43.104.039	LILIANA ISAZA DAZA	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales como Coordinador de Gestión de Calidad, en el contrato interadministrativo N° 4600000645 de 2016, celebrado entre la Secretaria de Educación y el Tecnológico de Antioquia IU.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Apoyar la Secretaría de Educación Departamental en los asuntos que se requieran en el programa de Antioquia líder en pruebas saber, pertenecientes al componente de calidad educativa. 6) Realizar las consultas pertinentes con las instituciones educativas, Alcaldías y Secretarías de Educación de los 117 municipios no certificados del departamento, sobre asuntos encaminados a dar cumplimiento al programa de Antioquia líder en pruebas saber, pertenecientes al componente de calidad educativa. 7) Realizar las consultas pertinentes con las instituciones educativas, Alcaldías y Secretarías de Educación de los 117 municipios no certificados del departamento, sobre asuntos encaminados a dar cumplimiento al programa de Antioquia líder en pruebas saber, pertenecientes al componente de calidad educativa. 8) Proponer resoluciones y circulares requeridas para establecer las condiciones necesarias y de ley que exige la creación del bachillerato digital en el departamento de Antioquia que operará en armonía con el sistema de información para la gestión de la cobertura educativa (SIGCE) y autorizaciones que expida el ministerio de educación nacional. 9) Realizar el diseño del modelo curricular requerido para la implementación y puesta del bachillerato Digital de Antioquia. 10) Realizar el análisis de la normatividad vigente en materia de la educación básica y media. 11) Realizar un estudio comparativo sobre la ley de formación dual, la ley de fomento a la cultura del emprendimiento y el decreto único reglamentario del sector educación, para establecer las condiciones necesarias para el diseño del programa de formación dual. 12) Diseñar una propuesta de articulación entre el programa de formación dual y el bachillerato digital de Antioquia. 13) Proponer los ajustes, revoluciones y circulares requeridas para establecer las condiciones necesarias para el diseño desarrollo del programa de formación dual. 14) Proponer los ajustes, revoluciones y circulares requeridas para establecer las condiciones necesarias y de ley que exige la creación del bachillerato digital en el departamento de Antioquia que operará en armonía con el sistema de información para la gestión de la cobertura educativa (SIGCE) y autorizaciones que expida el ministerio de educación nacional. 15) Realizar un estudio comparativo sobre la ley de formación dual, la ley de fomento a la cultura del emprendimiento y el decreto único reglamentario del sector educación, para establecer las condiciones necesarias y de ley que exige la creación del bachillerato digital en el departamento de Antioquia. 16) Realizar el análisis de la normatividad vigente en materia de la educación básica y media. 17) Realizar un estudio comparativo sobre la ley de formación dual, la ley de fomento a la cultura del emprendimiento y el decreto único reglamentario del sector educación, para establecer las condiciones necesarias para el diseño del programa de formación dual. 18) Diseñar una propuesta de articulación entre el programa de formación dual y el bachillerato digital de Antioquia. 19) Proponer los ajustes, revoluciones y circulares requeridas para establecer las condiciones necesarias para el diseño desarrollo del programa de formación dual. 20) Proponer los ajustes, revoluciones y circulares requeridas para establecer las condiciones necesarias y de ley que exige la creación del bachillerato digital en el departamento de Antioquia. 21) Brindar apoyo a la Secretaría de Educación de Antioquia en la proyección de respuestas a los requerimientos realizados en desarrollo de los programas Antioquia líder en Analfabetismo pertenecientes al componente de calidad educativa. 22) Mantener los expedientes que sean asignados debidamente custodiados y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo y el sistema integrado de gestión de calidad de la Gobernación de Antioquia. 23) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ej

	NUMERO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	NUMERO Y FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO Y FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	OBLIGACIONES	FECHA CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	FECHA TERMINACIÓN NORMAL	PLAZO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO EN LETRAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL	ADICION 1	ADICION 2	ADICION 3	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO EN LETRAS	PRORROGA 1	PRORROGA 2	PRORROGA 3	FECHA DE FINALIZCIÓN Y PRORROGA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	No DE PROCESO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE LIQUIDACIÓN	SUSPENSION	REINICIO
176	RCPS_176_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 973 del 11 de agosto del 2016 No 987 del 11 de agosto del 2016	No 904 del 16 de agosto 2016 No 913 del 16 de agosto del 2016	1.507.486	RAUL DARIO VELASQUEZ RESTREPO	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que esta subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Profesional de Campo, en el contrato interadministrativo N° 4600005625 de 2016, celebrado entre la Gerencia de MANA de la Gobernación de Antioquia y el Tecnológico de Antioquia IU.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Recopilar fuentes de verificación visual a través del registro fílmico y fotográfico por cada visita realizada y/o de las actividades que se ejecuten en los municipios de la zona de almacenamiento de los viveros en seco, zona almacenamiento en frío, en bodegas y/o establecimiento educativo y nación servida en tiempo real de ejecución, así como de los hallazgos o incumplimientos evidenciados por parte de los asociados. En total se deben relacionar mínimo tres (3) imágenes, una de cada una de las zonas relacionadas, las cuales se incluirán en los informes y se adjuntarán a estos en medio magnético. 6) Realizar un (1) muestreo microbiológico de acuerdo con los parámetros establecidos por la Gerencia de MANA. 7) Realizar una primera (1) visita a los establecimientos educativos relacionados en el anexo establecimientos educativos a visitar y una segunda visita al 50% de los establecimientos educativos visitados priorizando los que presentaron altos niveles de criticidad. 8) Entregar una base de datos, que consolide toda la información diligenciada en los formatos de verificación; la cual será validada por la Gerencia. 9) Entregar todos los soportes, informes y fuentes de verificación en medio físico y magnético, tanto de los convenios y contratos supervisados como del contrato propio de prestación de servicios de apoyo a la supervisión, en el informe final, los soportes serán en la fuente original. 10) Acompañar mensualmente una entrega de viveres en el 100% de los municipios atendidos, en las cuales se deben realizar las siguientes verificaciones: a. Cumplimiento de las especificaciones de calidad de los alimentos, en los viveres suministrados en las entregas de viveres y visitas a bodegas de almacenamiento. b. Condiciones de buenas prácticas de manufactura, relacionadas en la Resolución 2674 de 2013, en todas las bodegas donde los asociados almacenan o manipulan los alimentos para el Programa de Alimentación Escolar. c. La cantidad de viveres relacionada de acuerdo a los cupos por cada establecimiento educativo atendido en cada municipio y acorde al ciclo de menú entregado y días a atender. d. El cumplimiento del ciclo en los despachos realizados por los asociados. e. El cumplimiento de las marcas de alimentos, aprobadas por la Gerencia de MANA y/o las administraciones municipales. f. Las condiciones de transporte y manipulación de alimentos realizada por el contratista o su representante, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 02505 de 2004 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, siempre y cuando les aplique. 11) Verificar el diligenciamiento y envío oportuno de las bases de datos correspondientes a los beneficiarios del programa en los convenios y contratos supervisados, de acuerdo al formato socializado desde la Gerencia para tal efecto.12) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	24/06/2016	24/06/2016	29/12/2016	131 DIAS	03 contrato tendrá una duración de 131 días contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 29 de diciembre de 2016.	$28.721.667	tres millones setecientos mil tres pesos	$3.700.000				$28.721.667	veintiocho millones setecientos veintiún mil seiscientos sesenta y siete pesos					JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRIGUEZ		29/12/2016			
177	RCPS_177_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 975 del 11 de agosto 2016	No 905 del 16 de agosto del 2016	52.318.436	MARIA EUGENIA ZULUAGA PEREZ	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que esta subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales para Finanzas, en el contrato interadministrativo N° 4600005625 de 2016, celebrado entre la Gerencia de MANA de la Gobernación de Antioquia y el Tecnológico de Antioquia IU.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Confirmar las novedades reportadas por los municipios y los menús contratados y ascendos, con relación a los días y establecimientos atendidos, y la verificación emitida para el cobro de las raciones. 6) Aportar todos los pagos relacionados con los contratos y convenios asignados cuya finalidad es atención con el programa de alimentación escolar. 7) Diseñar y desarrollar capacitaciones en las 9 autoregiones del Departamento de Antioquia sobre el Programa de Alimentación Escolar y el empoderamiento de los diferentes actores del programa. 8) Presentar informes por actividad con sus respectivas evidencias; como son las planillas de asistencia, registros fotográficos, entre otros. 9) Realizar las respectivas evaluaciones de satisfacción y tabular dicha información. 10) Cumplir con las demás funciones delegadas por la coordinadora del proyecto. 11) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	7/09/2016	7/09/2016	29/12/2016	115 DIAS	03 contrato tendrá una duración de 115 días contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 29 de diciembre de 2016.	$21.996.240	tres millones setecientos mil pesos	$3.700.000				$21.996.240	veintiún millones novecientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y ocho pesos					JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRIGUEZ		29/12/2016			
178	RCPS_178_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 967 del 11 de agosto del 2016 No 984 del 11 de agosto del 2016	No 902 del 16 de agosto del 2016 No 911 del 16 de agosto del 2016	71.157.132	SERGIO ANDRES PEREZ MEDINA	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que esta subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Profesional de Campo, en el contrato interadministrativo N° 4600005625 de 2016, celebrado entre la Gerencia de MANA de la Gobernación de Antioquia y el Tecnológico de Antioquia IU.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Recopilar fuentes de verificación visual a través del registro fílmico y fotográfico por cada visita realizada y/o de las actividades que se ejecuten en los municipios de la zona de almacenamiento de los viveres en seco, zona almacenamiento en frío, en bodegas y/o establecimiento educativo y nación servida en tiempo real de ejecución, así como de los hallazgos o incumplimientos evidenciados por parte de los asociados. En total se deben relacionar mínimo tres (3) imágenes, una de cada una de las zonas relacionadas, las cuales se incluirán en los informes y se adjuntarán a estos en medio magnético. 6) Realizar un (1) muestreo microbiológico de acuerdo con los parámetros establecidos por la Gerencia de MANA. 7) Realizar una primera (1) visita a los establecimientos educativos relacionados en el anexo establecimientos educativos a visitar y una segunda visita al 50% de los establecimientos educativos visitados priorizando los que presentaron altos niveles de criticidad. 8) Entregar una base de datos, que consolide toda la información diligenciada en los formatos de verificación; la cual será validada por la Gerencia. 9) Entregar todos los soportes, informes y fuentes de verificación en medio físico y magnético, tanto de los convenios y contratos supervisados como del contrato propio de prestación de servicios de apoyo a la supervisión, en el informe final, los soportes serán en la fuente original. 10) Acompañar mensualmente una entrega de viveres en el 100% de los municipios atendidos, en las cuales se deben realizar las siguientes verificaciones: a. Cumplimiento de las especificaciones de calidad de los alimentos, en los viveres suministrados en las entregas de viveres y visitas a bodegas de almacenamiento. b. Condiciones de buenas prácticas de manufactura, relacionadas en la Resolución 2674 de 2013, en todas las bodegas donde los asociados almacenan o manipulan los alimentos para el Programa de Alimentación Escolar. c. La cantidad de viveres relacionada de acuerdo a los cupos por cada establecimiento educativo atendido en cada municipio y acorde al ciclo de menú entregado y días a atender. d. El cumplimiento del ciclo en los despachos realizados por los asociados. e. El cumplimiento de las marcas de alimentos, aprobadas por la Gerencia de MANA y/o las administraciones municipales. f. Las condiciones de transporte y manipulación de alimentos realizada por el contratista o su representante, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 02505 de 2004 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, siempre y cuando les aplique. 11) Verificar el diligenciamiento y envío oportuno de las bases de datos correspondientes a los beneficiarios del programa en los convenios y contratos supervisados, de acuerdo al formato socializado desde la Gerencia para tal efecto.12) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	19/06/2016	19/06/2016	29/12/2016	131 DIAS	03 contrato tendrá una duración de 131 días contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 29 de diciembre de 2016.	$28.056.667	tres millones setecientos mil tres pesos	$3.700.000				$28.056.667	veintiocho millones cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos					JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRIGUEZ		29/12/2016			
179	RCPS_179_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 960 del 11 de agosto del 2016 No 1000 del 18 de agosto del 2016	No 914 del 16 de agosto del 2016 No 929 del 16 de agosto del 2016	1.128.364.378	YURY ALEXANDRA ZULUAGA FRANCO	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que esta subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Profesional de Campo, en el contrato interadministrativo N° 4600005625 de 2016, celebrado entre la Gerencia de MANA de la Gobernación de Antioquia y el Tecnológico de Antioquia IU.	El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Recopilar fuentes de verificación visual a través del registro fílmico y fotográfico por cada visita realizada y/o de las actividades que se ejecuten en los municipios de la zona de almacenamiento de los viveres en seco, zona almacenamiento en frío, en bodegas y/o establecimiento educativo y nación servida en tiempo real de ejecución, así como de los hallazgos o incumplimientos evidenciados por parte de los asociados. En total se deben relacionar mínimo tres (3) imágenes, una de cada una de las zonas relacionadas, las cuales se incluirán en los informes y se adjuntarán a estos en medio magnético. 6) Realizar un (1) muestreo microbiológico de acuerdo con los parámetros establecidos por la Gerencia de MANA. 7) Realizar una primera (1) visita a los establecimientos educativos relacionados en el anexo establecimientos educativos a visitar y una segunda visita al 50% de los establecimientos educativos visitados priorizando los que presentaron altos niveles de criticidad. 8) Entregar una base de datos, que consolide toda la información diligenciada en los formatos de verificación; la cual será validada por la Gerencia. 9) Entregar todos los soportes, informes y fuentes de verificación en medio físico y magnético, tanto de los convenios y contratos supervisados como del contrato propio de prestación de servicios de apoyo a la supervisión, en el informe final, los soportes serán en la fuente original. 10) Acompañar mensualmente una entrega de viveres en el 100% de los municipios atendidos, en las cuales se deben realizar las siguientes verificaciones: a. Cumplimiento de las especificaciones de calidad de los alimentos, en los viveres suministrados en las entregas de viveres y visitas a bodegas de almacenamiento. b. Condiciones de buenas prácticas de manufactura, relacionadas en la Resolución 2674 de 2013, en todas las bodegas donde los asociados almacenan o manipulan los alimentos para el Programa de Alimentación Escolar. c. La cantidad de viveres relacionada de acuerdo a los cupos por cada establecimiento educativo atendido en cada municipio y acorde al ciclo de menú entregado y días a atender. d. El cumplimiento del ciclo en los despachos realizados por los asociados. e. El cumplimiento de las marcas de alimentos, aprobadas por la Gerencia de MANA y/o las administraciones municipales. f. Las condiciones de transporte y manipulación de alimentos realizada por el contratista o su representante, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 02505 de 2004 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, siempre y cuando les aplique. 11) Verificar el diligenciamiento y envío oportuno de las bases de datos correspondientes a los beneficiarios del programa en los convenios y contratos supervisados, de acuerdo al formato socializado desde la Gerencia para tal efecto.12) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	24/06/2016	24/06/2016	29/12/2016	131 DIAS	03 contrato tendrá una duración de 131 días contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 29 de diciembre de 2016.	$23.545.167	tres millones setecientos mil tres pesos	$3.700.000				$23.545.167	veintitrés millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos					JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRIGUEZ		29/12/2016			
180	RCPS_180_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 953 del 11 de agosto del 2016 No 979 del 11 de agosto del 2016	No 897 del 16 de agosto del 2016 No 907 del 16 de agosto del 2016	46.606.947	MONICA ISABEL GÓMEZ HOYOS	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que esta subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales para Enlace Equipo de Campo, en el contrato interadministrativo N° 4600005625 de 2016, celebrado entre la Gerencia de MANA de la Gobernación de Antioquia y el Tecnológico de Antioquia IU.	El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Recopilar fuentes de verificación visual a través del registro fílmico y fotográfico por cada visita realizada y/o de las actividades que se ejecuten en los municipios de la zona de almacenamiento de los viveres en seco, zona almacenamiento en frío, en bodegas y/o establecimiento educativo y nación servida en tiempo real de ejecución, así como de los hallazgos o incumplimientos evidenciados por parte de los asociados. En total se deben relacionar mínimo tres (3) imágenes, una de cada una de las zonas relacionadas, las cuales se incluirán en los informes y se adjuntarán a estos en medio magnético. 6) Realizar un (1) muestreo microbiológico de acuerdo con los parámetros establecidos por la Gerencia de MANA. 7) Realizar una primera (1) visita a los establecimientos educativos relacionados en el anexo establecimientos educativos a visitar y una segunda visita al 50% de los establecimientos educativos visitados priorizando los que presentaron altos niveles de criticidad. 8) Entregar una base de datos, que consolide toda la información diligenciada en los formatos de verificación; la cual será validada por la Gerencia. 9) Entregar todos los soportes, informes y fuentes de verificación en medio físico y magnético, tanto de los convenios y contratos supervisados como del contrato propio de prestación de servicios de apoyo a la supervisión, en el informe final, los soportes serán en la fuente original. 10) Acompañar mensualmente una entrega de viveres en el 100% de los municipios atendidos, en las cuales se deben realizar las siguientes verificaciones: a. Cumplimiento de las especificaciones de calidad de los alimentos, en los viveres suministrados en las entregas de viveres y visitas a bodegas de almacenamiento. b. Condiciones de buenas prácticas de manufactura, relacionadas en la Resolución 2674 de 2013, en todas las bodegas donde los asociados almacenan o manipulan los alimentos para el Programa de Alimentación Escolar. c. La cantidad de viveres relacionada de acuerdo a los cupos por cada establecimiento educativo atendido en cada municipio y acorde al ciclo de menú entregado y días a atender. d. El cumplimiento del ciclo en los despachos realizados por los asociados. e. El cumplimiento de las marcas de alimentos, aprobadas por la Gerencia de MANA y/o las administraciones municipales. f. Las condiciones de transporte y manipulación de alimentos realizada por el contratista o su representante, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 02505 de 2004 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, siempre y cuando les aplique. 11) Verificar el diligenciamiento y envío oportuno de las bases de datos correspondientes a los beneficiarios del programa en los convenios y contratos supervisados, de acuerdo al formato socializado desde la Gerencia para tal efecto.12) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	25/06/2016	25/06/2016	29/12/2016	131 DIAS	03 contrato tendrá una duración de 131 días contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 29 de diciembre de 2016.	$25.589.167	tres millones setecientos mil tres pesos	$3.700.000				$25.589.167	veinticinco millones quinientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y siete pesos					JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRIGUEZ		29/12/2016			
181	RCPS_181_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 957 del 11 de agosto del 2016 No 981 del 11 de agosto del 2016	No 899 del 16 de agosto del 2016 No 909 del 16 de agosto del 2016	1.020.443.226	DAVID ANTONIO LOPERA MONSALVE	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que esta subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Profesional de Campo, en el contrato interadministrativo N° 4600005625 de 2016, celebrado entre la Gerencia de MANA de la Gobernación de Antioquia y el Tecnológico de Antioquia IU.	El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Recopilar fuentes de verificación visual a través del registro fílmico y fotográfico por cada visita realizada y/o de las actividades que se ejecuten en los municipios de la zona de almacenamiento de los viveres en seco, zona almacenamiento en frío, en bodegas y/o establecimiento educativo y nación servida en tiempo real de ejecución, así como de los hallazgos o incumplimientos evidenciados por parte de los asociados. En total se deben relacionar mínimo tres (3) imágenes, una de cada una de las zonas relacionadas, las cuales se incluirán en los informes y se adjuntarán a estos en medio magnético. 6) Realizar un (1) muestreo microbiológico de acuerdo con los parámetros establecidos por la Gerencia de MANA. 7) Realizar una primera (1) visita a los establecimientos educativos relacionados en el anexo establecimientos educativos a visitar y una segunda visita al 50% de los establecimientos educativos visitados priorizando los que presentaron altos niveles de criticidad. 8) Entregar una base de datos, que consolide toda la información diligenciada en los formatos de verificación; la cual será validada por la Gerencia. 9) Entregar todos los soportes, informes y fuentes de verificación en medio físico y magnético, tanto de los convenios y contratos supervisados como del contrato propio de prestación de servicios de apoyo a la supervisión, en el informe final, los soportes serán en la fuente original. 10) Acompañar mensualmente una entrega de viveres en el 100% de los municipios atendidos, en las cuales se deben realizar las siguientes verificaciones: a. Cumplimiento de las especificaciones de calidad de los alimentos, en los viveres suministrados en las entregas de viveres y visitas a bodegas de almacenamiento. b. Condiciones de buenas prácticas de manufactura, relacionadas en la Resolución 2674 de 2013, en todas las bodegas donde los asociados almacenan o manipulan los alimentos para el Programa de Alimentación Escolar. c. La cantidad de viveres relacionada de acuerdo a los cupos por cada establecimiento educativo atendido en cada municipio y acorde al ciclo de menú entregado y días a atender. d. El cumplimiento del ciclo en los despachos realizados por los asociados. e. El cumplimiento de las marcas de alimentos, aprobadas por la Gerencia de MANA y/o las administraciones municipales. f. Las condiciones de transporte y manipulación de alimentos realizada por el contratista o su representante, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 02505 de 2004 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, siempre y cuando les aplique. 11) Verificar el diligenciamiento y envío oportuno de las bases de datos correspondientes a los beneficiarios del programa en los convenios y contratos supervisados, de acuerdo al formato socializado desde la Gerencia para tal efecto.12) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	19/06/2016	19/06/2016	29/12/2016	131 DIAS	03 contrato tendrá una duración de 131 días contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 29 de diciembre de 2016.	$21.140.667	tres millones setecientos mil tres pesos	$3.700.000				$21.140.667	veintiún millones ciento cuarenta mil seiscientos sesenta y siete pesos					JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRIGUEZ		29/12/2016			
182	RCPS_182_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 951 del 11 de agosto del 2016 No 978 del 11 de agosto del 2016	No 924 del 16 de agosto del 2016 No 925 del 16 de agosto del 2016	1.128.280.792	LUCAS DAVID GALLÓN LÓPEZ	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que esta subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Profesional de Campo, en el contrato interadministrativo N° 4600005625 de 2016, celebrado entre la Gerencia de MANA de la Gobernación de Antioquia y el Tecnológico de Antioquia IU.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Recopilar fuentes de verificación visual a través del registro fílmico y fotográfico por cada visita realizada y/o de las actividades que se ejecuten en los municipios de la zona de almacenamiento de los viveres en seco, zona almacenamiento en frío, en bodegas y/o establecimiento educativo y nación servida en tiempo real de ejecución, así como de los hallazgos o incumplimientos evidenciados por parte de los asociados. En total se deben relacionar mínimo tres (3) imágenes, una de cada una de las zonas relacionadas, las cuales se incluirán en los informes y se adjuntarán a estos en medio magnético. 6) Realizar un (1) muestreo microbiológico de acuerdo con los parámetros establecidos por la Gerencia de MANA. 7) Realizar una primera (1) visita a los establecimientos educativos relacionados en el anexo establecimientos educativos a visitar y una segunda visita al 50% de los establecimientos educativos visitados priorizando los que presentaron altos niveles de criticidad. 8) Entregar una base de datos, que consolide toda la información diligenciada en los formatos de verificación; la cual será validada por la Gerencia. 9) Entregar todos los soportes, informes y fuentes de verificación en medio físico y magnético, tanto de los convenios y contratos supervisados como del contrato propio de prestación de servicios de apoyo a la supervisión, en el informe final, los soportes serán en la fuente original. 10) Acompañar mensualmente una entrega de viveres en el 100% de los municipios atendidos, en las cuales se deben realizar las siguientes verificaciones: a. Cumplimiento de las especificaciones de calidad de los alimentos, en los viveres suministrados en las entregas de viveres y visitas a bodegas de almacenamiento. b. Condiciones de buenas prácticas de manufactura, relacionadas en la Resolución 2674 de 2013, en todas las bodegas donde los asociados almacenan o manipulan los alimentos para el Programa de Alimentación Escolar. c. La cantidad de viveres relacionada de acuerdo a los cupos por cada establecimiento educativo atendido en cada municipio y acorde al ciclo de menú entregado y días a atender. d. El cumplimiento del ciclo en los despachos realizados por los asociados. e. El cumplimiento de las marcas de alimentos, aprobadas por la Gerencia de MANA y/o las administraciones municipales. f. Las condiciones de transporte y manipulación de alimentos realizada por el contratista o su representante, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 02505 de 2004 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, siempre y cuando les aplique. 11) Verificar el diligenciamiento y envío oportuno de las bases de datos correspondientes a los beneficiarios del programa en los convenios y contratos supervisados, de acuerdo al formato socializado desde la Gerencia para tal efecto.12) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	24/06/2016	24/06/2016	29/12/2016	131 DIAS	03 contrato tendrá una duración de 131 días contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 29 de diciembre de 2016.	$26.061.667	tres millones setecientos mil pesos	$3.700.000				$26.061.667	veintiséis millones sesenta y un mil seiscientos sesenta y siete pesos					JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRIGUEZ		29/12/2016			
183	RCPS_183_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 949 del 11 de agosto de 2016 No 982 del 11 de agosto del 2016	No 936 el 23 de agosto de 2016. No 937 del 23 de agosto de 2016	43.055.730	GLORIA ELENA MEJÍA CASTAÑO	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que esta subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales para Gestión Social, en el contrato interadministrativo N° 4600005625 de 2016, celebrado entre la Gerencia de MANA de la Gobernación de Antioquia y el Tecnológico de Antioquia IU.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Preparar las capacitaciones en las 9 subregiones sobre el Programa de Alimentación y Escolar y la Gerencia de Mana, dirigido a la comunidad. 6) Convocar a los municipios por subregiones. 7) Diseñar y desarrollar capacitaciones en las 9 subregiones del Departamento de Antioquia sobre el Programa de Alimentación Escolar y el empoderamiento de los diferentes actores del programa. 8) Presentar informes por actividad con sus respectivas evidencias; como son las planillas de asistencia, registros fotográficos, entre otros. 9) Realizar las respectivas evaluaciones de satisfacción y tabular dicha información. 10) Cumplir con las demás funciones delegadas por la coordinadora del proyecto. 11) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	24/06/2016	24/06/2016	29/12/2016	127 DIAS	03 contrato tendrá una duración de 127 días contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 29 de diciembre de 2016.	$28.563.333	tres millones setecientos mil pesos	$3.700.000				$28.563.333	veintiocho millones quinientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos					JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRIGUEZ		29/12/2016			
184	RCPS_184_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 964 del 11 de agosto del 2016 No 983 del 11 de agosto del 2016	No 934 el 23 de agosto de 2016. No 935 del 23 de agosto de 2016	35.586.516	LILIAN EDITH MOSQUERA PEREA	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que esta subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales para Gestión Social, en el contrato interadministrativo N° 4600005625 de 2016, celebrado entre la Gerencia de MANA de la Gobernación de Antioquia y el Tecnológico de Antioquia IU.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Preparar las capacitaciones en las 9 subregiones sobre el Programa de Alimentación y Escolar y la Gerencia de Mana, dirigido a la comunidad. 6) Convocar a los municipios por subregiones. 7) Diseñar y desarrollar capacitaciones en las 9 subregiones del Departamento de Antioquia sobre el Programa de Alimentación Escolar y el empoderamiento de los diferentes actores del programa. 8) Presentar informes por actividad con sus respectivas evidencias; como son las planillas de asistencia, registros fotográficos, entre otros. 9) Realizar las respectivas evaluaciones de satisfacción y tabular dicha información. 10) Cumplir con las demás funciones delegadas por la coordinadora del proyecto. 11) Velar por el buen manejo y cuidado

	NUMERO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	NUMERO Y FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO Y FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	OBLIGACIONES	FECHA CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	FECHA TERMINACION NORMAL	PLAZO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO EN LETRAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL	ADICION 1	ADICION 2	ADICION 3	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO EN LETRAS	PRORROGA 1	PRORROGA 2	PRORROGA 3	FECHA DE FINALIZÓN + PRORROGA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	No DE PROCESO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE LIQUIDACIÓN	SUSPENSION	REINICIO
193	RCPS_193_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 1051 del 30 de agosto de 2016 No 1056 del 30 de agosto de 2016	No. 986 del 01 de septiembre de 2016 No 987 del 01 de septiembre de 2016	78.029.930	WILLIAM ANDRÉS PÉREZ CEDEÑO	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Enlace Equipo de Campo, en el contrato interadministrativo N° 4600005825 de 2016, celebrado entre la Gerencia de MANÁ de la Gobernación de Antioquia y el Tecnológico de Antioquia IU	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Entregar mensualmente informes de seguimiento de cada uno de los convenios y contratos objeto del apoyo a la supervisión, de acuerdo a las fechas establecidas por la Gerencia de MANÁ, impresos y en medio magnético en original y una copia (una para el municipio y otra para la Gerencia), los anexos de cada informe deben dar cuenta de la verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los municipios, se entregarán en medio magnético. 6) Realizar un (1) muestreo microbiológico de acuerdo con los parámetros establecidos por la Gerencia de MANÁ. 7) Realizar una primera (1) visita a los establecimientos educativos relacionados en el anexo establecimientos educativos a visitar y una segunda visita al 50% de los establecimientos educativos visitados priorizando los que presentaron altos niveles de criticidad. 8) Entregar una base de datos, que consolide toda la información diligenciada en los formatos de verificación; la cual será validada por la Gerencia. 9) Entregar todos los soportes, informes y fuentes de verificación en medio físico y magnético, tanto de los convenios y contratos supervisados como del contrato propio de prestación de servicios de apoyo a la supervisión, en el informe final, los soportes serán en la fuente original. 10) Acompañar mensualmente una entrega de viveres en el 100% de los municipios atendidos, en las cuales se deben realizar las siguientes verificaciones: a. Cumplimiento de las especificaciones de calidad de los alimentos, en los viveres suministrados en las entregas de viveres y visitas a bodegas de almacenamiento. b. Condiciones de buenas prácticas de manufactura, relacionadas en la Resolución 2674 de 2013, en todas las bodegas donde los asociados almacenan o manipulan los alimentos para el Programa de Alimentación Escolar. c. La cantidad de viveres relacionada de acuerdo a los cupos por cada establecimiento educativo atendido en cada municipio y acorde al ciclo de menú entregado y dias a atender. d. El cumplimiento del ciclo en los despachos realizados por los asociados. e. El cumplimiento de las marcas de alimentos, aprobadas por la Gerencia de MANÁ y/o las administraciones municipales. f. Las condiciones de transporte y manipulación de alimentos realizada por el contratista o su representante, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 02505 de 2004 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan; siempre y cuando les aplique. 11) Verificar el diligenciamiento y envío oportuno de las bases de datos correspondientes a los beneficiarios del programa en los convenios y contratos supervisados, de acuerdo al formato socializado desde la Gerencia para tal efecto.12) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado	7/09/2016	7/09/2016	29/12/2016	115 DIAS	03 contrato tendrá una duracion de 115 dias contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 29 de diciembre de 2016.	$3.700.000	$25.969.286	$3.700.000				$25.969.286	veinticinco millones novecientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve pesos					JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRIGUEZ					
194	RCPS_194_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 955 del 11 de agosto de 2016 No 957 del 18 de agosto de 2016	No 916 del 16 de agosto de 2016 No 917 del 16 de agosto de 2016	71.083.081	RICARDO DVIDIO GUTIERREZ DUQUE	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Entregar mensualmente informes de seguimiento de cada uno de los convenios y contratos objeto del apoyo a la supervisión, de acuerdo a las fechas establecidas por la Gerencia de MANÁ, impresos y en medio magnético en original y una copia (una para el municipio y otra para la Gerencia), los anexos de cada informe deben dar cuenta de la verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los municipios, se entregarán en medio magnético. 6) Realizar un (1) muestreo microbiológico de acuerdo con los parámetros establecidos por la Gerencia de MANÁ. 7) Realizar una primera (1) visita a los establecimientos educativos relacionados en el anexo establecimientos educativos a visitar y una segunda visita al 50% de los establecimientos educativos visitados priorizando los que presentaron altos niveles de criticidad. 8) Entregar una base de datos, que consolide toda la información diligenciada en los formatos de verificación; la cual será validada por la Gerencia. 9) Entregar todos los soportes, informes y fuentes de verificación en medio físico y magnético, tanto de los convenios y contratos supervisados como del contrato propio de prestación de servicios de apoyo a la supervisión, en el informe final, los soportes serán en la fuente original. 10) Acompañar mensualmente una entrega de viveres en el 100% de los municipios atendidos, en las cuales se deben realizar las siguientes verificaciones: a. Cumplimiento de las especificaciones de calidad de los alimentos, en los viveres suministrados en las entregas de viveres y visitas a bodegas de almacenamiento. b. Condiciones de buenas prácticas de manufactura, relacionadas en la Resolución 2674 de 2013, en todas las bodegas donde los asociados almacenan o manipulan los alimentos para el Programa de Alimentación Escolar. c. La cantidad de viveres relacionada de acuerdo a los cupos por cada establecimiento educativo atendido en cada municipio y acorde al ciclo de menú entregado y dias a atender. d. El cumplimiento del ciclo en los despachos realizados por los asociados. e. El cumplimiento de las marcas de alimentos, aprobadas por la Gerencia de MANÁ y/o las administraciones municipales. f. Las condiciones de transporte y manipulación de alimentos realizada por el contratista o su representante, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 02505 de 2004 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan; siempre y cuando les aplique. 11) Verificar el diligenciamiento y envío oportuno de las bases de datos correspondientes a los beneficiarios del programa en los convenios y contratos supervisados, de acuerdo al formato socializado desde la Gerencia para tal efecto.12) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado	7/09/2016	7/09/2016	29/12/2016	115 DIAS	03 contrato tendrá una duracion de 115 dias contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 29 de diciembre de 2016.	$3.700.000	$23.613.833	$3.700.000				$23.613.833	veintitrés millones seiscientos quince mil ochocientos treinta y tres pesos					JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRIGUEZ					
195	RCPS_195_2016	SUMINISTRO	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	No 896 del 27 de julio del 2016	No 1033 del 07 de septiembre de 2016	901.006.188-1	CONSORCIO TECMEDIC – SMART INGENIERIA	01 contratos suministra el Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria la renovación del licenciamiento, soporte y garantía a Fortinet para los equipos firewall, switches, fortiweb, fortianalyzer y antivirus, Incluyendo su puesta en funcionamiento y de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y fichas técnicas.	POR EL CONTRATISTA a: Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y en los pliegos de condiciones. b. Suministrar el licenciamiento correspondiente a los equipos descritos, por un tiempo de 3 años. c. Entregar las garantías correspondientes a los equipos escritos, por un periodo de 3 años. d. Implementar los procedimientos necesarios para realizar el licenciamiento en los equipos fortinet. e. Incluir una capacitación para un ingeniero certificado por el fabricante para la solución de problemas y estos ingenieros deben estar ubicados en la ciudad de Medellín, esto con el fin de garantizar que se cuenta con un equipo sólido para la implementación y el soporte requerido por el Tecnológico de Antioquia. f. Entregar el certificado de garantía emitido por el fabricante con las especificaciones descritas en el pliego. m. Atender las recomendaciones que realice la institución por intermedio del supervisor del contrato. EL TECNOLÓGICO está obligado a: a). Pagar al contratista el valor del presente contrato en los términos establecidos en la Cláusula Tercera del presente contrato. b). Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. c). Entregar al contratista la necesidad requerida, de acuerdo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	15/09/2016	19/09/2016	19/12/2016	90 DIAS	El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 30 de noviembre de 2016, sin embargo, la vigencia de la suscripción será por tres (3) años.	$298.783.500	EL TECNOLOGICO pagará el valor del contrato dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la factura por parte del supervisor del contrato, se expida por parte del fabricante y se haya entregado la facturación respectiva en la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.	$298.783.500				$298.783.500	Doscientos Noventa y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos					CARLOS ALBERTO CORTES LOPEZ	24 SA 2016	19/12/2016			
196	RCPS_196_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 1047 del 30 de agosto del 2016 No 1053 del 30 de agosto del 2016	No 979 del 01 de septiembre de 2016 No 980 del 01 de septiembre de 2016	98.761.137	SEBASTIAN PUENTES GONZÁLEZ	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Entregar mensualmente informes de seguimiento de cada uno de los convenios y contratos objeto del apoyo a la supervisión, de acuerdo a las fechas establecidas por la Gerencia de MANÁ, impresos y en medio magnético en original y una copia (una para el municipio y otra para la Gerencia), los anexos de cada informe deben dar cuenta de la verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los municipios, se entregarán en medio magnético. 6) Realizar un (1) muestreo microbiológico de acuerdo con los parámetros establecidos por la Gerencia de MANÁ. 7) Realizar una primera (1) visita a los establecimientos educativos relacionados en el anexo establecimientos educativos a visitar y una segunda visita al 50% de los establecimientos educativos visitados priorizando los que presentaron altos niveles de criticidad. 8) Entregar una base de datos, que consolide toda la información diligenciada en los formatos de verificación; la cual será validada por la Gerencia. 9) Entregar todos los soportes, informes y fuentes de verificación en medio físico y magnético, tanto de los convenios y contratos supervisados como del contrato propio de prestación de servicios de apoyo a la supervisión, en el informe final, los soportes serán en la fuente original. 10) Acompañar mensualmente una entrega de viveres en el 100% de los municipios atendidos, en las cuales se deben realizar las siguientes verificaciones: a. Cumplimiento de las especificaciones de calidad de los alimentos, en los viveres suministrados en las entregas de viveres y visitas a bodegas de almacenamiento. b. Condiciones de buenas prácticas de manufactura, relacionadas en la Resolución 2674 de 2013, en todas las bodegas donde los asociados almacenan o manipulan los alimentos para el Programa de Alimentación Escolar. c. La cantidad de viveres relacionada de acuerdo a los cupos por cada establecimiento educativo atendido en cada municipio y acorde al ciclo de menú entregado y dias a atender. d. El cumplimiento del ciclo en los despachos realizados por los asociados. e. El cumplimiento de las marcas de alimentos, aprobadas por la Gerencia de MANÁ y/o las administraciones municipales. f. Las condiciones de transporte y manipulación de alimentos realizada por el contratista o su representante, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 02505 de 2004 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan; siempre y cuando les aplique. 11) Verificar el diligenciamiento y envío oportuno de las bases de datos correspondientes a los beneficiarios del programa en los convenios y contratos supervisados, de acuerdo al formato socializado desde la Gerencia para tal efecto.12) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado	7/09/2016	7/09/2016	29/12/2016	115 DIAS	03 contrato tendrá una duracion de 115 dias contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 29 de diciembre de 2016.	$3.700.000	$24.446.789	$3.700.000				$24.446.789	veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesos					JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRIGUEZ					
197	RCPS_197_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 1060 del 02 de septiembre de 2016 No 1068 del 02 de septiembre de 2016	No 998 del 02 de septiembre de 2016 No 999 del 02 de septiembre de 2016	42.824.721	SANDRA MILENA ALZATE GIRALDES	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Profesional de Campo, en el contrato interadministrativo N° 4600005825 de 2016, celebrado entre la Gerencia de MANÁ de la Gobernación de Antioquia y el Tecnológico de Antioquia IU.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Entregar mensualmente informes de seguimiento de cada uno de los convenios y contratos objeto del apoyo a la supervisión, de acuerdo a las fechas establecidas por la Gerencia de MANÁ, impresos y en medio magnético en original y una copia (una para el municipio y otra para la Gerencia), los anexos de cada informe deben dar cuenta de la verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los municipios, se entregarán en medio magnético. 6) Realizar un (1) muestreo microbiológico de acuerdo con los parámetros establecidos por la Gerencia de MANÁ. 7) Realizar una primera (1) visita a los establecimientos educativos relacionados en el anexo establecimientos educativos a visitar y una segunda visita al 50% de los establecimientos educativos visitados priorizando los que presentaron altos niveles de criticidad. 8) Entregar una base de datos, que consolide toda la información diligenciada en los formatos de verificación; la cual será validada por la Gerencia. 9) Entregar todos los soportes, informes y fuentes de verificación en medio físico y magnético, tanto de los convenios y contratos supervisados como del contrato propio de prestación de servicios de apoyo a la supervisión, en el informe final, los soportes serán en la fuente original. 10) Acompañar mensualmente una entrega de viveres en el 100% de los municipios atendidos, en las cuales se deben realizar las siguientes verificaciones: a. Cumplimiento de las especificaciones de calidad de los alimentos, en los viveres suministrados en las entregas de viveres y visitas a bodegas de almacenamiento. b. Condiciones de buenas prácticas de manufactura, relacionadas en la Resolución 2674 de 2013, en todas las bodegas donde los asociados almacenan o manipulan los alimentos para el Programa de Alimentación Escolar. c. La cantidad de viveres relacionada de acuerdo a los cupos por cada establecimiento educativo atendido en cada municipio y acorde al ciclo de menú entregado y dias a atender. d. El cumplimiento del ciclo en los despachos realizados por los asociados. e. El cumplimiento de las marcas de alimentos, aprobadas por la Gerencia de MANÁ y/o las administraciones municipales. f. Las condiciones de transporte y manipulación de alimentos realizada por el contratista o su representante, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 02505 de 2004 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan; siempre y cuando les aplique. 11) Verificar el diligenciamiento y envío oportuno de las bases de datos correspondientes a los beneficiarios del programa en los convenios y contratos supervisados, de acuerdo al formato socializado desde la Gerencia para tal efecto.12) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado	9/09/2016	9/09/2016	29/12/2016	114 DIAS	03 contrato tendrá una duracion de 114 dias contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 29 de diciembre de 2016.	$3.700.000	$21.385.500	$3.700.000				$21.385.500	veintiún millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos pesos					DARYENY PARADA GIRALDO					
198	RCPS_198_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 1067 del 02 de septiembre de 2016 No 1068 del 02 de septiembre de 2016	No 1000 del 02 de septiembre de 2016 No 1001 del 02 de septiembre de 2016	52.259.491	ERIKA MARÍA ESTRADA TABARES	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Profesional Coordinador Técnico, en el contrato interadministrativo N° 4600005825 de 2016, celebrado entre la Gerencia de MANÁ de la Gobernación de Antioquia y el Tecnológico de Antioquia IU.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contratado, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Verificar y hacer seguimiento mensual a cada una de las obligaciones pactadas en los diferentes convenios y contratos suscritos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria, para el suministro de viveres y la implementación del Programa de Alimentación Escolar a la población objeto de estas. 6) Entregar mensualmente, a los informes de seguimiento de cada uno de los contratos y convenios objeto de apoyo de supervisión, de acuerdo a las fechas establecidas en el Plan Operativo, impresos y en medio magnético en original y una copia (una para el contratista y otra para la Gerencia), los anexos de cada informe deben dar cuenta de la verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los contratistas, se entregarán en medio magnético. 7) Informe de avance del contrato propio de supervisión, con la ejecución y avance de las obligaciones, de acuerdo a las fechas establecidas por la Gerencia de MANÁ, impresos y en medio magnético en original y una copia (una para el municipio y otra para la Gerencia). 8) Entregar todos los soportes, informes y fuentes de verificación en medio físico y magnético, tanto de los contratos intervenidos como del contrato propio de la supervisión, en el informe final, los soportes serán en la fuente original. 9) Entregar el informe final de ejecución de los convenios y contratos supervisados y del contrato propio de prestación de servicios de apoyo a la supervisión, donde se refleje el cumplimiento de todas las obligaciones y se relacionen los anexos que soporten dicho cumplimiento. 10) Entregar a la Gerencia MANÁ, a la finalización del contrato, los archivos producidos en la ejecución de las variables contenidas en los formatos y que son fuente de las bases maestras que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, requiere para la Petición, Queja, Reclamo, Solicitud (PQRS) y autorizaciones que se generen o soliciten a cada uno de los convenios y contratos asignados. 11) Dar respuesta a las Petición, Queja, Reclamo, Solicitud (PQRS) y autorizaciones que se generen o soliciten a cada uno de los convenios y contratos asignados. 12) Realizar un (1) muestreo microbiológico de acuerdo con los parámetros establecidos por la Gerencia de MANÁ. 13) Realizar una primera (1) visita a los establecimientos educativos relacionados en el anexo establecimientos educativos a visitar y una segunda visita al 50% de los establecimientos educativos visitados priorizando los que presentaron altos niveles de criticidad. 14) Reportar de manera inmediata a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ, las novedades o situaciones de riesgo (no los incumplimientos evidenciados) que puedan alterar la prestación del servicio a los escolares, y que se observen durante las actividades de seguimiento a los convenios y contratos. 15) Entregar una base de datos, que consolide toda la información diligenciada en los formatos de verificación; la cual será validada por la Gerencia. 16) Una base de datos, que consolide toda la información diligenciada en los formatos de verificación; la cual será validada por la Gerencia. 17) Realizar un (1) muestreo microbiológico de acuerdo con los parámetros establecidos por la Gerencia de MANÁ. 18) Socializar con la Gerencia de Seguridad Alimentaria y con los contratistas, previo el inicio de las acciones en campo, el plan de supervisión con el cual se evaluará el cumplimiento de cada una de las tareas intervenidas: técnica, financiera-contable, administrativa y jurídica. Dicho plan se presentará con el plan operativo del contrato. 19) Informe de avance del contrato propio del apoyo a la supervisión, con la ejecución y avance de las obligaciones, de acuerdo a las fechas establecidas por la Gerencia de MANÁ, impresos y en medio magnético en original y una copia (una para el municipio y otra para la Gerencia). 20) Entregar el informe final de ejecución de los convenios y contratos supervisados y del contrato propio de prestación de servicios de apoyo a la supervisión, donde se refleje el cumplimiento de todas las obligaciones y se relacionen los anexos que soporten dicho cumplimiento. 21) Entregar a la Gerencia MANÁ, a la finalización del contrato, los archivos producidos en la ejecución de las variables contenidas en los formatos y que son fuente de las bases maestras que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, requiere para la Petición, Queja, Reclamo, Solicitud (PQRS) y autorizaciones que se generen o soliciten a cada uno de los convenios y contratos asignados. 22) Dar respuesta a las Petición, Queja, Reclamo, Solicitud (PQRS) y autorizaciones que se generen o soliciten a cada uno de los convenios y contratos asignados. 23) Realizar un (1) muestreo microbiológico de acuerdo con los parámetros establecidos por la Gerencia de MANÁ. 24) Socializar con la Gerencia de Seguridad Alimentaria y con los contratistas, previo el inicio de las acciones en campo, el plan de supervisión con el cual se evaluará el cumplimiento de cada una de las tareas intervenidas: técnica, financiera-contable, administrativa y jurídica. Dicho plan se presentará con el plan operativo del contrato. 25) Informe de avance del contrato propio del apoyo a la supervisión, con la ejecución y avance de las obligaciones, de acuerdo a las fechas establecidas por la Gerencia de MANÁ, impresos y en medio magnético en original y una copia (una para el municipio y otra para la Gerencia). 26) Entregar el informe final de ejecución de los convenios y contratos supervisados y del contrato propio de prestación de servicios de apoyo a la supervisión, donde se refleje el cumplimiento de todas las obligaciones y se relacionen los anexos que soporten dicho cumplimiento. 27) Realizar el análisis de la normatividad vigente en materia de educación superior y el e-learning. 28) Apoyar al Secretario de Educación en relación a la creación de planes y programas que se deriven para lograr el objetivo de creación de la universidad digital en el departamento de Antioquia.	7/09/2016	7/09/2016	29/12/2016	114 DIAS	03 contrato tendrá una duracion de 114 dias contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 29 de diciembre de 2016.	$3.700.000	$30.000.000	cuatro millones quinientos mil pesos	$4.500.000				$30.000.000	treinta millones de pesos					JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRIGUEZ					
199	RCPS_199_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 1070 del 02 de septiembre de 2016 No 1080 del 02 de septiembre de 2016	No 1004 del 02 de septiembre de 2016 No 1005 del 02 de septiembre de 2016	43.871.504	PAOLA ANDREA GARCÍA ROJAS	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Profesional de Campo, en el contrato interadministrativo N° 4600005825 de 2016, celebrado entre la Gerencia de MANÁ de la Gobernación de Antioquia y el Tecnológico de Antioquia IU.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Recopilar fuentes de verificación visual a través del registro fílmico y fotográfico por cada visita realizada y/o de las actividades que se ejecuten en los municipios de la zona de almacenamiento de los viveres en seco, zona almacenamiento en frío, en bodegas y/o establecimiento educativo y recibo semanal en tiempo real de ejecución, así como de los hallazgos o incumplimientos evidenciados por parte de los asociados. En total se deben relacionar mínimo tres (3) imágenes, una de cada una de las zonas relacionadas, las cuales se incluirán en los informes y se adjuntarán a éstos en medio magnético. 6) Realizar un (1) muestreo microbiológico de acuerdo con los parámetros establecidos por la Gerencia de MANÁ. 7) Realizar una primera (1) visita a los establecimientos educativos relacionados en el anexo establecimientos educativos a visitar y una segunda visita al 50% de los establecimientos educativos visitados priorizando los que presentaron altos niveles de criticidad. 8) Entregar una base de datos, que consolide toda la información diligenciada en los formatos de verificación; la cual será validada por la Gerencia. 9) Entregar todos los soportes, informes y fuentes de verificación en medio físico y magnético, tanto de los convenios y contratos supervisados como del contrato propio de prestación de servicios de apoyo a la supervisión, en el informe final, los soportes serán en la fuente original. 10) Acompañar mensualmente una entrega de viveres en el 100% de los municipios atendidos, en las cuales se deben realizar las siguientes verificaciones: a. Cumplimiento de las especificaciones de calidad de los alimentos, en los viveres suministrados en las entregas de viveres y visitas a bodegas de almacenamiento. b. Condiciones de buenas prácticas de manufactura, relacionadas en la Resolución 2674 de 2013, en todas las bodegas donde los asociados almacenan o manipulan los alimentos para el Programa de Alimentación Escolar. c. La cantidad de viveres relacionada de acuerdo a los cupos por cada establecimiento educativo atendido en cada municipio y acorde al ciclo de menú entregado y dias a atender. d. El cumplimiento del ciclo en los despachos realizados por los asociados. e. El cumplimiento de las marcas de alimentos, aprobadas por la Gerencia de MANÁ y/o las administraciones municipales. f. Las condiciones de transporte y manipulación de alimentos realizada por el contratista o su representante, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 02505 de 2004 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan; siempre y cuando les aplique. 11) Verificar el diligenciamiento y envío oportuno de las bases de datos correspondientes a los beneficiarios del programa en los convenios y contratos supervisados, de acuerdo al formato socializado desde la Gerencia para tal efecto.12) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado	7/09/2016	7/09/2016	29/12/2016	114 DIAS	03 contrato tendrá una duracion de 114 dias contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 29 de diciembre de 2016.	$3.700.000	$21.532.500	$3.700.000				$21.532.500	veintiún millones quinientos treinta y dos mil quinientos pesos					JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRIGUEZ					
200	RCPS_200_2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 1072 del 02 de septiembre de 2016 No 1081 del 02 de septiembre de 2016	No 1007 del 02 de septiembre de 2016 No 1008 del 02 de septiembre de 2016	7.017.155.421	JUAN ESTEBAN HERAZO BELTRAN	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Profesionales para Enlace Equipo de Campo, en el contrato interadministrativo N° 4600005825 de 2016, celebrado entre la Gerencia de MANÁ de la Gobernación de Antioquia y el Tecnológico de Antioquia IU.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Entregar mensualmente informes de seguimiento de cada uno de los convenios y contratos objeto del apoyo a la supervisión, de acuerdo a las fechas establecidas por la Gerencia de MANÁ, impresos y en medio magnético en original y una copia (una para el municipio y otra para la Gerencia), los anexos de cada informe deben dar cuenta de la verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los municipios, se entregarán en medio magnético. 6) Realizar un (1) muestreo microbiológico de acuerdo con los parámetros establecidos por la Gerencia de MANÁ. 7) Realizar una primera (1) visita a los establecimientos educativos relacionados en el anexo establecimientos educativos a visitar y una segunda visita al 50% de los establecimientos educativos visitados priorizando los que presentaron altos niveles de criticidad. 8) Entregar una base de datos, que consolide toda la información diligenciada en los formatos de verificación; la cual será validada por la Gerencia. 9) Entregar todos los soportes, informes y fuentes de verificación en medio físico y magnético, tanto de los convenios y contratos supervisados como del contrato propio de prestación de servicios de apoyo a la supervisión, en el informe final, los soportes serán en la fuente original. 10) Acompañar mensualmente una entrega de viveres en el 100% de los municipios atendidos, en las cuales se deben realizar las siguientes verificaciones: a. Cumplimiento de las especificaciones de calidad de los alimentos, en los viveres suministrados en las entregas de viveres y visitas a bodegas de almacenamiento. b. Condiciones de buenas prácticas de manufactura, relacionadas en la Resolución 2674 de 2013, en todas las bodegas donde los asociados almacenan o manipulan los alimentos para el Programa de Alimentación Escolar. c. La cantidad de viveres relacionada de acuerdo a los cupos por cada establecimiento educativo atendido en cada municipio y acorde al ciclo de menú entregado y dias a atender. d. El cumplimiento del ci

	NUMERO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	NUMERO Y FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO Y FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	OBLIGACIONES	FECHA CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	FECHA TERMINACION NORMAL	PLAZO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO EN LETRAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL	ADICION 1	ADICION 2	ADICION 3	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO EN LETRAS	PRORROGA 1	PRORROGA 2	PRORROGA 3	FECHA DE FINALIZION Y PRORROGA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	No DE PROCESO	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE LIQUIDACIÓN	SUSPENSION	REINICIO
211	RCPS _ 211_2016	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 1107 del 12 de septiembre de 2016 No 1109 del 12 de septiembre de 2016	No 1046 del 12 de septiembre de 2016 No 1047 del 12 de septiembre de 2016	71.003.138	GUSTAVO DE JESUS CANO RIOS	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Profesional de Campo, en el contrato interadministrativo N° 4600005625 de 2016, celebrado entre la Gerencia de MANA la la Gobernación de Antioquia y el Tecnológico de Antioquia IU.	1)POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Recopilar fuentes de verificación visual a través del registro fílmico y fotográfico por cada visita realizada y/o de las actividades que se ejecuten en los municipios de la zona de almacenamiento de los vinenes en seco, zona almacenamiento en frio, en bodegas y/o establecimiento educativo y nación servida en tiempo real de ejecución, así como de los hallazgos o incumplimientos evidenciados por parte de los asociados. En total se deben relacionar mínimo tres (3) imágenes, una de cada una de las zonas relacionadas, las cuales se excluirán en las informes y se adjuntaran a estas en medio magnético. 6) Realizar un (1) mayores mínimos mensuales de acuerdo con los parámetros establecidos por la Gerencia de MANA. 7) Realizar una primera (1) visita a los establecimientos educativos relacionados en el anexo establecimientos educativos a visitar y una segunda visita al 50% de los establecimientos educativos visitados priorizando los que presentaron altos niveles de criticidad. 8) Entregar una base de datos, que consolide toda la información diligenciada en los formatos de verificación, la cual será validada por la Gerencia. 9) Entregar todos los soportes, informes y fuentes de verificación en medio físico y magnético, tanto de los convenios y contratos supervisados como del contrato propia de prestación de servicios de apoyo a la supervisión, en el informe final, los soportes serán en la fuente original. 10) Acompañar mensualmente una entrega de viveres en el 100% de los municipios atendidos, en las cuales se deben realizar las siguientes verificaciones: a. Cumplimiento de las especificaciones de calidad de los alimentos, en los viveres suministrados en las entregas de viveres y visitas a bodegas de almacenamiento. b. Condiciones de buenas prácticas de manufactura, relacionadas en la Resolución 2674 de 2013, en todas las bodegas donde los asociados almacenan o manipulan los alimentos para el Programa de Alimentación Escolar. c. La cantidad de alimentos entregados a la entidad previo visto bueno del supervisor del contrato y el pago a cada uno de los asociados. d) Verificar el cumplimiento del cicló en los despachos realizados por los asociados. e. El cumplimiento de las marcas de alimentos, aprobadas por la Gerencia de MANA y/o los administradores municipales.† Las condiciones de transporte y manipulación de alimentos realizada por el contratista o su representante, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 02505 de 2004 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyen; siempre y cuando les aplique. 11) Verificar el diligenciamiento y envío oportuno de las bases de datos correspondientes a los beneficiarios del programa en los convenios y contratos supervisados, de acuerdo al formato socializado desde la Gerencia para tal efecto.12) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	16/09/2016	16/09/2016	29/12/2016	104 DÍAS		$22.904.823	03 pagos de ejecución del contrato será de 104 días contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 29 de diciembre de 2016.	$3.700.000				$22.806.920	veintidós millones ochocientos seis mil novecientos veintidós pesos					JOSE DANILO ÁLVAREZ RODRIGUEZ		29/12/2016			
212	RCPS _ 212_2016	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 1097 de 06 de septiembre de 2016	No 1222 del 19 de septiembre de 2016	71.294.824	ISRAEL ALBEIRO ÁLVAREZ MUÑOZ	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales para el desarrollo del objeto contractual, en especial los que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica y administrativa, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Dirigir la producción del programa institucional de televisión "ELEMENTAL". 6) Coordinar las reuniones de planeación y producción.7) Dirigir las sesiones de ensayo previo al rodaje. 8) Dirigir el rodaje de las escenas que componen cada capítulo de la serie televisiva "ELEMENTAL". 9) Dirigir la producción del programa institucional de televisión "ELEMENTAL". 10) Coordinar las reuniones de planeación y producción del programa institucional de televisión "ELEMENTAL". 11) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	30/09/2016	30/09/2016	30/12/2016	90 DÍAS		$27.000.000	El contrato tendrá una duración de 90 días contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 30 de diciembre de 2016	$9.000.000				$27.000.000	veintisiete millones de pesos					JUAN GABRIEL JARAMILLO		30/12/2016			
213	RCPS _ 213_2016	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 1288 del 19 de septiembre de 2016 No 1270 del 19 de septiembre de 2016	No 1217 de 19 de septiembre de 2016 No 1259 de 19 de septiembre de 2016	39.325.804	GLORIA CECILIA AGUDELO ALZATE	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Coordinador de aulas de apoyo para la orientación a la gestión escolar inclusiva y la atención educativa a estudiantes, familias, docentes, establecimientos educativos y comunidades educativas, entendidas estrategias, específicamente en procesos cognitivos para el enriquecimiento del potencial de aprendizaje, en el marco del contrato interadministrativo N° 4600005754 de 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación de la Gobernación de Antioquia y el Tecnológico de Antioquia IU	1)POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Diseñar las estrategias de educación inclusiva y caracterización de los estudiantes que experimentan barreras para el aprendizaje y la participación. 6) Diseñar los procesos pedagógicos basados en el desarrollo del potencial de aprendizaje, didácticas, diseños pedagógicos y curriculares flexibles, sistema de evaluación de aprendizaje centrados en el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas que impulsen en el estudiante la participación y el aprendizaje colaborativo, en el marco de la inclusión educativa. 7) Hacer acompañamiento in situ y remoto a los profesionales de apoyo asignados por la secretaría de educación de la zona diseñados y la implementación del modelo de atención centrado en la gestión escolar para la apropiación de oportunidades. 8) Apoyar y gestión entre las entidades responsables de los contratos interadministrativos para prestar servicios de apoyo pedagógico, orientando un modelo de atención centrado en la gestión escolar inclusiva. Articular las acciones entre la facultad de Educación y la Secretaría de Educación de Antioquia para lograr una implementación del modelo. 9) Realizar la caracterización de los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación, así como de los establecimientos educativos y comunidades educativas. 10) Realizar la caracterización de las familias, cuidadores y redes de apoyo de los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación, así como para la equipación de oportunidades, fortalecimiento de las condiciones, fundamentos de la inclusión educativa. 11) Realizar el diligenciamiento de los formatos establecidos, así como el seguimiento a los convenios y contratos supervisados y del contrato propio de prestación de servicios de apoyo a la supervisión, donde se refleja el cumplimiento de todas las obligaciones y se relacionen los anexos que soporten dicho cumplimiento. 12) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	26/09/2016	26/09/2016	13/12/2016	88 DÍAS		$25.200.000	cuatro millones quinientos mil pesos	$4.500.000	$1.950.000			$27.150.000	veintisiete millones ciento cincuenta mil pesos	13 DÍAS			26/12/2016	JULIO ANDRES GIRALDO SOTO		13/12/2016			
214	RCPS _ 214_2016	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE
215	RCPS _ 215_2016	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 1219 del 3 de octubre de 2016 No 1340 del 3 de octubre de 2016	No 1279 del 03 de octubre de 2016 No 1305 del 03 de octubre de 2016	98.230.907	OSCAR LUIS MONTES PATIÑON	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Profesional de Campo, en el contrato interadministrativo N° 4600005625 de 2016, celebrado entre la Gerencia de MANA la la Gobernación de Antioquia y el Tecnológico de Antioquia IU	2) contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5) Recopilar fuentes de verificación visual a través del registro fílmico y fotográfico por cada visita realizada y/o de las actividades que se ejecuten en los municipios de la zona de almacenamiento de los vinenes en seco, zona almacenamiento en frio, en bodegas y/o establecimiento educativo y nación servida en tiempo real de ejecución, así como de los hallazgos o incumplimientos evidenciados por parte de los asociados. En total se deben relacionar mínimo tres (3) imágenes, una de cada una de las zonas relacionadas, las cuales se excluirán en las informes y se adjuntaran a estas en medio magnético. 6) Realizar un (1) mayores mínimos mensuales de acuerdo con los parámetros establecidos por la Gerencia de MANA. 7) Realizar una primera (1) visita a los establecimientos educativos relacionados en el anexo establecimientos educativos a visitar y una segunda visita al 50% de los establecimientos educativos visitados priorizando los que presentaron altos niveles de criticidad. 8) Entregar una base de datos, que consolide toda la información diligenciada en los formatos de verificación, la cual será validada por la Gerencia. 9) Entregar todos los soportes, informes y fuentes de verificación en medio físico y magnético, tanto de los convenios y contratos supervisados como del contrato propio de prestación de servicios de apoyo a la supervisión, en el informe final, los soportes serán en la fuente original. 10) Acompañar mensualmente una entrega de viveres en el 100% de los municipios atendidos, en las cuales se deben realizar las siguientes verificaciones: a. Cumplimiento de las especificaciones de calidad de los alimentos, en los viveres suministrados en las entregas de viveres y visitas a bodegas de almacenamiento. b. Condiciones de buenas prácticas de manufactura, relacionadas en la Resolución 2674 de 2013, en todas las bodegas donde los asociados almacenan o manipulan los alimentos para el Programa de Alimentación Escolar. c. La cantidad de alimentos entregados a la entidad previo visto bueno del supervisor del contrato y el pago a cada uno de los asociados. d) Verificar el cumplimiento del cicló en los despachos realizados por los asociados. e. El cumplimiento de las marcas de alimentos, aprobadas por la Gerencia de MANA y/o los administradores municipales.† Las condiciones de transporte y manipulación de alimentos realizada por el contratista o su representante, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 02505 de 2004 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyen; siempre y cuando les aplique. 11) Verificar el diligenciamiento y envío oportuno de las bases de datos correspondientes a los beneficiarios del programa en los convenios y contratos supervisados, de acuerdo al formato socializado desde la Gerencia para tal efecto.12) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	7/10/2016	7/10/2016	26/12/2016	83 DÍAS		$20.141.667	03 pagos de ejecución del contrato será de 83 días contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 26 de diciembre de 2016	$3.700.000				$20.141.667	veinte millones ciento cuarenta y un mil seiscientos sesenta y siete pesos					JOSE DANILO ÁLVAREZ RODRIGUEZ		26/12/2016			
216	RCPS _ 216_2016	CONTRATO DE COMPRAVENTA	SELECCIÓN ABREVIADA. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	No 669 del 01 de junio de 2016 No 850 del 19 de julio de 2016	No 1357 del 05 de octubre del 2016	43151854-7	DEYSAFRA GOMEZ DURÁN (CHIRO ACTUAL)	a) Realizar las entregas en los instalaciones de la sede central del Tecnológico de Antioquia, ubicada en la Calle 78B No. 72A-220 de Medellín, acorde con la solicitud o pedido que realice el supervisor del contrato. b) Entregar al Tecnológico de Antioquia, los bienes objeto del contrato con el cumplimiento de las especificaciones mínimas y calidad exigida en el pliego de condiciones y fichas técnicas. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del Tecnológico de Antioquia, el contratista se obliga a remplazarlos sin costo alguno, con relación a los elementos cuya falla o defecto sea imputable a la mala calidad, en el plazo indicado por la institución. c) Atender las recomendaciones que realice la institución por intermedio del supervisor del contrato. d) Facturar los elementos entregados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	13/10/2016	13/10/2016	28/11/2016	45 DÍAS		$74.520.000	LOTE 1: El pago para la ejecución del objeto contractual será de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. LOTE 2: El pago para la ejecución del objeto contractual será de ocho (8) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin embargo la vigencia de la suscripción será por un año.	$74.520.000	LOTE 1: El Tecnológico de Antioquia cancelará el contratista el valor total del contrato dentro de los 8 días calendarios siguientes al inicio de la suscripción y puesta en funcionamiento a través del supervisor designado por la Institución Universitaria, quien deberá dar su visto bueno para que el contratista presente la respectiva factura ante la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, momento a partir del cual comercializará a contabilizarse el término para la realización del pago. LOTE 2: El Tecnológico de Antioquia cancelará el contratista el valor total del contrato dentro de los 8 días calendarios siguientes a la suscripción por doce (12) meses para las medias académicas y de investigación, previo visto bueno del supervisor del contrato y entrega de la facturación ante la Dirección administrativa y Financiera de la Entidad, momento a partir del cual comercializará a contabilizarse el término para la realización del pago.					$74.520.000	El valor del presente contrato asciende a la suma de Setenta y Cuatro Millones Quinientos Veinte Mil Pesos	60 DÍAS			27/01/2017	LILIANA AGUDELO VEGA		28 SA 2016	28/11/2016		
217	RCPS _ 217_2016	CONTRATO DE COMPRAVENTA	SELECCIÓN ABREVIADA. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	No 669 del 01 de junio de 2016 No 850 del 19 de julio de 2016	No 1358 del 05 de octubre del 2016	32.399.181	REVISTAS TÉCNICAS	EL CONTRATISTA entregara a EL TECNOLOGICO a título de compraventa de revistas especializadas, acorde con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones, ficha técnica y propuesta del adjudicatario	a). Realizar las entregas en las instalaciones de la sede central del Tecnológico de Antioquia, ubicada en la Calle 78B No. 72A-220 de Medellín, acorde con la solicitud o pedido que realice el supervisor del contrato. b) Entregar al Tecnológico de Antioquia, los bienes objeto del contrato con el cumplimiento de las especificaciones mínimas y calidad exigida en el pliego de condiciones y fichas técnicas. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del Tecnológico de Antioquia, el contratista se obliga a remplazarlos sin costo alguno, con relación a los elementos cuya falla o defecto sea imputable a la mala calidad, en el plazo indicado por la institución. c). Atender las recomendaciones que realice la institución por intermedio del supervisor del contrato. d) Facturar los elementos entregados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. e) Designar un empleado, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del contrato. f) Acreditar para el pago de la respectiva factura el paz y salvo de pago de aportes parafiscales y la seguridad social, de acuerdo con la normativa vigente. Incluir los elementos entregados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	11/10/2016	11/10/2016	19/10/2016	8 DÍAS		$32.956.000	03 pago para la ejecución del objeto contractual será de ocho (8) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin embargo la vigencia de la suscripción será por un año.	$3.700.000				$32.956.000	EL TECNOLOGICO cancelará a EL CONTRATISTA el valor total del contrato dentro de los 8 días calendario siguientes al inicio de la suscripción y puesta en funcionamiento a través de los revistas académicas y de investigación, previo visto bueno del supervisor del contrato y entrega de la facturación ante la Dirección administrativa y Financiera de la Entidad, momento a partir del cual comercará a contabilizarse el término para la realización del pago.					$32.956.000	El valor del presente contrato asciende a la suma de Treinta y Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos	8 DÍAS			19/10/2016	LILIANA AGUDELO VEGA		28 SA 2016	19/10/2016		
218	RCPS _ 218_2016	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 1317 del 03 de octubre del 2016 No 1343 del 03 de octubre de 2016	No 1277 del 03 de octubre del 2016 No 1303 del 03 de octubre de 2016	1.067.856.692	KEY KABIR ORTEGA YENBEL	El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como Profesional Enlace Equipo de Campo, en el contrato interadministrativo No 4600005625 de 2016, celebrado entre la Gerencia de MANA la la Gobernación de Antioquia y el Tecnológico de Antioquia IU	a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO. 5) Recopilar fuentes de verificación visual a través del registro fílmico y fotográfico por cada visita realizada y/o de las actividades que se ejecuten en los municipios de la zona de almacenamiento de los vinenes en seco, zona almacenamiento en frio, en bodegas y/o establecimiento educativo y nación servida en tiempo real de ejecución, así como de los hallazgos o incumplimientos evidenciados por parte de los asociados. En total se deben relacionar mínimo tres (3) imágenes, una de cada una de las zonas relacionadas, las cuales se excluirán en las informes y se adjuntaran a estas en medio magnético. 6) Realizar un (1) mayores mínimos mensuales de acuerdo con los parámetros establecidos por la Gerencia de MANA. 7) Realizar una primera (1) visita a los establecimientos educativos relacionados en el anexo establecimientos educativos a visitar y una segunda visita al 50% de los establecimientos educativos visitados priorizando los que presentaron altos niveles de criticidad. 8) Entregar una base de datos, que consolide toda la información diligenciada en los formatos de verificación, la cual será validada por la Gerencia. 9) Entregar todos los soportes, informes y fuentes de verificación en medio físico y magnético, tanto de los convenios y contratos supervisados como del contrato propio de prestación de servicios de apoyo a la supervisión, en el informe final, los soportes serán en la fuente original. 10) Acompañar mensualmente una entrega de viveres en el 100% de los municipios atendidos, en las cuales se deben realizar las siguientes verificaciones: a. Cumplimiento de las especificaciones de calidad de los alimentos, en los viveres suministrados en las entregas de viveres y visitas a bodegas de almacenamiento. b. Condiciones de buenas prácticas de manufactura, relacionadas en la Resolución 2674 de 2013, en todas las bodegas donde los asociados almacenan o manipulan los alimentos para el Programa de Alimentación Escolar. c. La cantidad de alimentos entregados a la entidad previo visto bueno del supervisor del contrato y el pago a cada uno de los asociados. d) Verificar el cumplimiento del cicló en los despachos realizados por los asociados. e. El cumplimiento de las marcas de alimentos, aprobadas por la Gerencia de MANA y/o los administradores municipales.† Las condiciones de transporte y manipulación de alimentos realizada por el contratista o su representante, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 02505 de 2004 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyen; siempre y cuando les aplique. 11) Verificar el diligenciamiento y envío oportuno de las bases de datos correspondientes a los beneficiarios del programa en los convenios y contratos supervisados, de acuerdo al formato socializado desde la Gerencia para tal efecto. 12) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	10/10/2016	10/10/2016	29/12/2016	86 DÍAS		$21.946.667	03 pago para la ejecución del objeto contractual será de 86 días contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 29 de diciembre de 2016.	$3.700.000				$21.946.667	veintiún millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos					JOSE DANILO ÁLVAREZ RODRIGUEZ		29/12/2016			
219	RCPS _ 219_2016	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 1332 del 03 de octubre del 2016 No 1340 del 03 de octubre de 2016	No 1297 del 03 de octubre del 2016 No 1309 del 03 de octubre de 2016	15.085.165	ROMEL EDUARD LOAIZA GIRALDO	a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA, los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Recopilar fuentes de verificación visual a través del registro fílmico y fotográfico por cada visita realizada y/o de las actividades que se ejecuten en los municipios de la zona de almacenamiento de los vinenes en seco, zona almacenamiento en frio, en bodegas y/o establecimiento educativo y nación servida en tiempo real de ejecución, así como de los hallazgos o incumplimientos evidenciados por parte de los asociados. En total se deben relacionar mínimo tres (3) imágenes, una de cada una de las zonas relacionadas, las cuales se excluirán en las informes y se adjuntaran a estas en medio magnético. 6) Realizar un (1) mayores mínimos mensuales de acuerdo con los parámetros establecidos por la Gerencia de MANA. 7) Realizar una primera (1) visita a los establecimientos educativos relacionados en el anexo establecimientos educativos a visitar y una segunda visita al 50% de los establecimientos educativos visitados priorizando los que presentaron altos niveles de criticidad. 8) Entregar una base de datos, que consolide toda la información diligenciada en los formatos de verificación, la cual será validada por la Gerencia. 9) Entregar todos los soportes, informes y fuentes de verificación en medio físico y magnético, tanto de los convenios y contratos supervisados como del contrato propio de prestación de servicios de apoyo a la supervisión, en el informe final, los soportes serán en la fuente original. 10) Acompañar mensualmente una entrega de viveres en el 100% de los municipios atendidos, en las cuales se deben realizar las siguientes verificaciones: a. Cumplimiento de las especificaciones de calidad de los alimentos, en los viveres suministrados en las entregas de viveres y visitas a bodegas de almacenamiento. b. Condiciones de buenas prácticas de manufactura, relacionadas en la Resolución 2674 de 2013, en todas las bodegas donde los asociados almacenan o manipulan los alimentos para el Programa de Alimentación Escolar. c. La cantidad de alimentos entregados a la entidad previo visto bueno del supervisor del contrato y el pago a cada uno de los asociados. d) Verificar el cumplimiento del cicló en los despachos realizados por los asociados. e. El cumplimiento de las marcas de alimentos, aprobadas por la Gerencia de MANA y/o los administradores municipales.† Las condiciones de transporte y manipulación de alimentos realizada por el contratista o su representante, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 02505 de 2004 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyen; siempre y cuando les aplique. 11) Verificar el diligenciamiento y envío oportuno de las bases de datos correspondientes a los beneficiarios del programa en los convenios y contratos supervisados, de acuerdo al formato socializado desde la Gerencia para tal efecto.12) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	7/10/2016	07/10/2016	29/12/2016	80 DÍAS		$19.771.667	El plazo de ejecución del contrato será de 80 días contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 29 de diciembre de 2016.	$3.700.000				$19.771.667	diecinueve millones setecientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y siete pesos					JOSE DANILO ÁLVAREZ RODRIGUEZ		29/12/2016			
220	RCPS _ 220_2016	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE
221	RCPS _ 221_2016	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA MENOS CUANTIA	No 1225 del 29 de agosto del 2016	No 1417 del 14 de octubre de 2016	890.932.535-7	TECNIMICRO LABORATORIO DE ANALISIS S.A.S.	EL CONTRATISTA prestara el servicio de toma y demás del placo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y en las ofertas de condiciones. b. Suministrar el personal idóneo que se requiera para la prestación de los servicios objeto de este contrato. En todo caso, deberá renovar al personal cuando no tiene las expectativas o se susciten problemas, quejas o inconformidades con los usuarios respecto de la prestación del servicio. c. Realizar la toma de las muestras en los 117 establecimientos educativos relacionados en el anexo establecimientos educativos a visitar y una segunda visita al 50% de los establecimientos educativos visitados priorizando los que presentaron altos niveles de criticidad. 8) Entregar una base de datos, que consolide toda la información diligenciada en los formatos de verificación, la cual será validada por la Gerencia. 9) Entregar todos los soportes, informes y fuentes de verificación en medio físico y magnético, tanto de los convenios y contratos supervisados como del contrato propio de prestación de servicios de apoyo a la supervisión, en el informe final, los soportes serán en la fuente original. 10) Acompañar mensualmente una entrega de viveres en el 100% de los municipios atendidos, en las cuales se deben realizar las siguientes verificaciones: a. Cumplimiento de las especificaciones de calidad de los alimentos, en los viveres suministrados en las entregas de viveres y visitas a bodegas de almacenamiento. b. Condiciones de buenas prácticas de manufactura, relacionadas en la Resolución 2674 de 2013, en todas las bodegas donde los asociados almacenan o manipulan los alimentos para el Programa de Alimentación Escolar. c. La cantidad de alimentos entregados a la entidad previo visto bueno del supervisor del contrato y el pago a cada uno de los asociados. d) Verificar el cumplimiento del cicló en los despachos realizados por los asociados. e. El cumplimiento de las marcas de alimentos, aprobadas por la Gerencia de MANA y/o los administradores municipales.† Las condiciones de transporte y manipulación de alimentos realizada por el contratista o su representante, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 02505 de 2004 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyen; siempre y cuando les aplique. 11) Verificar el diligenciamiento y envío oportuno de las bases de datos correspondientes a los beneficiarios del programa en los convenios y contratos supervisados, de acuerdo al formato socializado desde la Gerencia para tal efecto.12) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	24/10/2016	24/10/2016	29/12/2012	4 MESES		$58.000.000	El contrato tendrá una duración de 4 meses, sin exceder el 29 de diciembre de 2016, de acuerdo al número de semanas determinado por el contratista y aceptado por el supervisor designado para el contrato. Adjuntar una factura de cobro, una relación de los bienes entregados a la entidad previo visto bueno del supervisor del contrato y prueba presentación de la respectiva factura ante la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución.					$58.000.000	Cincuenta y Ocho Millones de Pesos					JOSE DANILO ÁLVAREZ RODRIGUEZ		04 MC 2016	29/12/2012		
222	RCPS _ 222_2016	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	No 1439 del 13 de octubre de 2016 No 1440 del 13 de octubre de 2016	No 1447 del 24 de octubre de 2016	71.383.950	JUAN ESTEBAN JURADO LONDOÑO	El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios para la ejecución de trabajo artístico, mediante la presentación musical en las Instalaciones del Tecnológico de Antioquia IU en el marco de las Jornadas Institucionales.	3) contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contratado, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas, indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Las presentaciones musicales deben llevarse a cabo en el marco de las jornadas institucionales, esto es entre el 26 y el 28 de octubre de 2016, ofreciendo presentaciones en vivo a manera de gran concierto, bajo el estándar de versatilidad musical. EL TECNOLOGICO está obligado a: a). Pagar al contratista el valor del presente contrato en los términos establecidos en la Cláusula Tercera del presente contrato. b). Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. c). Entregar al contratista la necesidad requerida, de acuerdo con las características descritas en las especificaciones técnic